ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

RECIBIDO
10 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7944 /

LA LIGUA, 03 OCT 2025

VISTOS:

1.-La Ley Nº 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°7 y 8, del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.-La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Ley de Chile Compra Nº 19.886 y su Reglamento Vigente.
5.- Decreto de Alcaldía Nº9578 del 05.12.2024 que aprueba presupuesto del Área de Salud Municipal año 2025.
6.- Decreto Alcaldía N°7.031 del 19/08/2025, que Autoriza Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas por los Servicios de Examen de Ecotomografía Abdominales.
7.- Se adjunta Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora.

DECRETO:

1º Adjudíquese la Licitación ID **2780-48-LE25**, para "Servicios de Exámenes de Ecotomografía Abdominales para los usuarios de la Comuna La Ligua, Convenio Imágenes Diagnósticas en APS, para el Proveedor **AQUAMED SPA. RUT. 76.752.973-2,** por un monto Total de **$ 12.390.000**.-

2° Los Proveedores deberán cumplir cabalmente con la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, indicado en las Bases Administrativas respectivas.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- CONTRALORIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DESAM
- **ARCHIVO**
- PPV/MIIG/VAC/rlb.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
07 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ACTA DE EVALUACION

LP N°: **2780-48-LE25**

"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS 2025"

Ilustre Municipalidad de La Ligua – Departamento de Salud.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 7031 de fecha 19 de agosto del 2025, se aprueban las bases administrativas generales y técnicas para la Adquisición de servicios en el marco del Convenio Imágenes Diagnósticas en APS 2025.

Que, de acuerdo a las postulaciones recibidas existieron cuatro ofertas cuyas propuestas se analizaran en la presente evaluación, siendo:

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR
AQUAMED SPA	76.752.973- 2
SOCIEDAD DE PROFESIONALES CENTRO MÉDICO ECOTOMOGRÁFICO LA LIGUA LIIMITADA **(CEMEL)**	77.399.150-2
ECOACONCAGUA	77.715.575-K
EDOLLENZ RADIOLOGIA	76.320.981-4
VALLESALUD	77.134.079-2

1. Breve descripción de la licitación

El Departamento de Salud de La Ligua require adjudicar los servicios de 420 Ecotomografías abdominales.

Estos servicios deben ser ejecutados en la comuna de La Ligua, como se establece en convenio de imágenes diagnósticas en APS 2025; "Implementación comunal o compra de servicio de examen de Ecotomografía Abdominal, orientado a la pesquisa de patología biliar y cáncer de vesícula, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna"

2. Comisión Evaluadora

La Comisión evaluadora, conformada por Referente del convenio de Imágenes o quien subrogue en el cargo, Médico contralor o quien subrogue en el cargo, Referente Enfermería o quien subrogue en el cargo, elaborarán un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros oferta económica, oferta técnica, calidad, experiencia, plazo de entrega y programa de integridad.

3. Análisis de Admisibilidad

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	ACEPTA/ RECHAZA
AQUAMED SPA	76.752.973- 2	ACEPTADA
CEMEL	77.399.150-2	ACEPTADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ECOACONCAGUA	77.715.575-K	ACEPTADA
EDOLLENZ RADIOLOGIA	76.320.981-4	ACEPTADA
VALLESALUD	77.134.079-2	ACEPTADA

Que, atendiendo a los requisitos estipulados en las Bases generales, administrativas y técnicas existieron cinco oferentes, los cuales postulan a la línea/componente requerido y cuyas propuestas son consideradas para efectos de evaluación de la presente licitación.

4. Criterios de Evaluación de las ofertas

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán en relación a los siguientes criterios definidos:

EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
OFERTA ECONÓMICA	20%
OFERTA TÉCNICA	20%
CALIDAD	20%
EXPERIENCIA	20%
PLAZO DE ENTREGA	10%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	10 %
TOTAL	**100%**

Oferta Económica: -Precio 20%: Obtendrá mayor puntaje aquel oferente que presente la menor oferta, según el Presupuesto disponible. Se aplicará el "Análisis del Costo Mínimo", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

O.M = Oferta Menor Valor
O.E. = Oferta Evaluada

EMPRESA	**TOTAL**	**PRECIO 20%**		**OBSERVACIONES**
		PUNTAJE	PONDERACIÓN	
AQUAMED SPA	12.390.000	74,58	14,92%	4° MENOR PRECIO OFERTADO
CEMEL	12.390.000	74,58	14,92%	4° MENOR PRECIO OFERTADO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ECOACONCAGUA	9.240.000	100	20%	1° MENOR PRECIO OFERTADO
EDOLLENZ RADIOLOGIA	12.353.418	74,8	14,96 %	3° MENOR PRECIO OFERTADO
VALLESALUD	10.500.000	88	17,6 %	2° MENOR PRECIO OFERTADO

Oferta Técnica 20%: Se evaluará obteniendo mayor puntaje aquella oferta que oferte el mejor servicio de exámenes correspondiente a servicios de:

- Ecotomografías Abdominales focalizadas en pacientes entre 35 y 49 años.

Debiendo adjuntar el plan de trabajo a implementar con nuestro establecimiento según EETT y requisitos estipulados en las presentes bases.

Oferta Técnica	**Puntaje asignado**
Presenta Plan de Trabajo que incluye los componentes a ejecutar, especificando lugar de atención en la comuna de La Ligua, horarios, profesionales responsables y metodología a utilizar para el cumplimiento de las metas/coberturas.	100
Presenta Plan de Trabajo Incompleto	50
No informa	0

OFERENTE	**OFERTA TÉCNICA 20%**		**OBSERVACIONES**
	PUNTAJE	Ponderación	
AQUAMED SPA	100	20%	Oferta adjunta plan de trabajo especificando todo lo requerido.
CEMEL	0	0%	Oferta NO adjunta plan de trabajo.
ECOACONCAGUA	0	0%	Oferta NO adjunta plan de trabajo.
EDOLLENZ RADIOLOGIA	50	10%	Oferta adjunta plan de trabajo presenta, sin embargo, presenta incongruencias. La metodología no resulta del todo clara, ya que establece **"Los exámenes tendrán un rendimiento de 15 minutos por paciente. Se consideran dos días a la**

			semana, desde las 08:30 a 13:00 hrs para su realización, por lo tanto, tendremos un rendimiento mínimo de 16 ecografías semanales, pudiendo cumplir con creces los plazos deseados". Sin embargo, esta proyección no se ajusta a lo requerido en las bases, las cuales establecen la obligación de realizar al menos 8 exámenes diarios, equivalente a 40 exámenes semanales. Además, aun considerando el rendimiento propuesto en dos días a la semana, el cumplimiento de la meta mínima definida en las bases no se asegura.
VALLESALUD	50	10%	Oferta adjunta plan de trabajo incompleto, ya que sólo especifica nómina de profesionales responsables.

Calidad 20%: Presenta resolución sanitaria de establecimiento, certificados de superintendencia de salud y títulos profesionales de los prestadores que realizarán los exámenes. Se deberá adjuntar además informe y EETT del equipamiento a utilizar, acreditando además las mantenciones que registre el equipamiento durante los últimos 12 meses y aquellas programadas según corresponda. Para ellos, es necesario considerar además los siguientes requisitos del equipo profesional que realizará los exámenes e informes.

Médico especialista en Radiología:

Competencias profesionales:

- Los médicos que informen las mamografías, deben contar con la especialidad de radiología reconocida por el estado. Para acreditar Experiencia en el rubro, se aceptarán Certificados de Inscripción en Registro de Prestadores de la Superintendencia de Salud, de cada uno de los integrantes del equipo de Profesionales que postulen a este proceso licitatorio.

Todo lo anterior deberá ser certificado con documentación proporcionada por la institución que lo acredite.

Funciones y responsabilidades:
Tendrá a su cargo la interpretación de los exámenes de imagenología, los cuales deben cumplir estándares de calidad. Si ello no ocurriera, debe dar aviso al/la Tecnólogo/a médico responsable de repetir la o las proyecciones necesarias para corregir el estudio.

Tecnólogo/a médico con mención en imagenología:
Competencias profesionales:

- Tecnólogo/a médico con mención en radiología o Imagenología, habilitado para el ejercicio de la profesión reconocidos por el estado de Chile.
- Deseable tener certificación correspondiente a actualizaciones en los 2 últimos años (diploma, jornadas, congresos).
- Autorización sanitaria de desempeño 133/1984 vigente, del Decreto Supremo N°133 de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, o que opere tales equipos y otras actividades afines.
- Dosimetría al día si lo requiere.

Todo lo anterior deberá ser certificado con documentación proporcionada por la institución que lo acredite.

Funciones y responsabilidades:
El o la tecnólogo médico que se desempeña en el área de imágenes es responsable del cuidado del paciente, la toma de examen y de la calidad final de la imagen.

Calidad	**Puntaje asignado**
Presenta registro de mantenciones realizadas durante los últimos 12 meses, programación de las próximas mantenciones y resolución sanitaria vigente. Además adjunta certificado superintendencia de salud y/o títulos profesionales de todos los prestadores que realizarán los exámenes.	100
Presenta documentación incompleta.	50
No informa	0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

EMPRESA	CALIDAD 20%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
AQUAMED SPA	100	20%	Oferta adjunta Anexo 1 y acredita toda la documentación solicitada.
CEMEL	50	10%	Oferta adjunta Anexo 1, sin embargo Presenta documentación incompleta (de los dos certificados médicos presentados, solo uno acredita la especialidad en Imagenología según lo registrado en la Superintendencia de Salud, y no se adjunta el certificado del Tecnólogo Médico)
ECOACONCAGUA	50	10%	Oferta adjunta Anexo 1, sin embargo Presenta documentación incompleta (no adjunta certificados médicos que acrediten especialidad en Imagenología según la Superintendencia de Salud)
EDOLLENZ RADIOLOGIA	100	20%	Oferta adjunta Anexo 1 y acredita toda la documentación solicitada.
VALLESALUD	50	10%	Oferta adjunta Anexo 1, sin embargo Presenta documentación (no adjunta EETT del equipo a utilizar)

Experiencia 20%: El oferente deberá demostrar certificado que acredite su experiencia en los exámenes ya descritos en bases técnicas tanto red pública como red privada. Para evaluar este criterio, será responsabilidad del oferente adjuntar en su propuesta la información que contenga al menos: Órdenes de compras, facturas, certificado que avale experiencia, certificado servicio público que indique prestaciones de Ecotomografías abdominales.

Experiencia en instalación y mantenimiento	Puntaje asignado
Más de 10 servicios efectuados	100
Entre 8 y 9 servicios efectuados	75
Entre 5 y 7 servicios efectuados	50
Entre 2 y 4 servicios efectuados	25

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

1 servicio efectuado	5
0 servicios efectuados	0 Oferta insatisfactoria

OFERENTE	EXPERIENCIA 20%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
AQUAMED SPA	25	5%	Si bien se adjuntan 10 certificados, facturas y/u órdenes de compra, únicamente 4 de ellos corresponden a servicios asociados a la prestación de Eco abdominal.
CEMEL	25	5%	Si bien se adjuntan 8 certificados, facturas y/u órdenes de compra, únicamente 2 de ellos corresponden a servicios asociados a la prestación de Eco abdominal.
ECOACONCAGUA	0	0%	No adjunta certificados y/u órdenes de compra asociados a la prestación de Eco abdominal.
EDOLLENZ RADIOLOGIA	50	10%	Si bien se adjuntan 12 certificados, facturas y/u órdenes de compra, únicamente 7 de ellos corresponden a servicios asociados a la prestación de Eco abdominal, ya que 5 se encuentra repetidos.
VALLESALUD	25	5%	Si bien se adjuntan 9 certificados, facturas y/u órdenes de compra sólo 4 corresponden a servicios asociados a la prestación de Eco abdominal específicamente a la empresa.

Plazo 10%:

- El oferente, se compromete a que el 100% debe estar realizado al 31 de diciembre de 2025.
- Debe tener disponibilidad y capacidad para dar respuesta a al menos 8 exámenes diarios.
- El oferente, se compromete que los informes de las imágenes estén disponibles en un plazo máximo de 5 días hábiles, en la plataforma.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Plazo	Puntaje asignado
Se compromete a cumplir los plazos y rendimiento diarios establecidos	100
La oferta no contempla todo lo solicitado	50
No especifica / No informa	0

- Los usuarios que no se presentan a la prestación, deben ser informados por el centro de salud que realiza las prestaciones. Los casos en los cuales los exámenes evidencian una patología que requiera evaluación o tratamiento de forma urgente por el médico de nuestros establecimientos de salud, debe ser informado de manera telefónica a la encargada del programa de imágenes diagnósticas del Departamento de salud de la municipalidad de La Ligua, posterior a la llamada, debe enviar un correo electrónico a resolutividadlaligua@gmail.com con copia a resolutividadcesfam@gmail.com, adjuntando el examen informado por el médico radiólogo. Además, deberá ser entregado de manera presencial en SOME Resolutividad dentro de 24 horas hábiles posterior a la información por correo.

OFERENTE	PLAZO ENTREGA 20%		OBSERVACIONES
	PUNTAJE	Ponderación	
AQUAMED SPA	100	10%	Oferta adjunta Anexo 3 y documentación de respaldo para dar cumplimiento a lo requerido.
CEMEL	50	5%	Oferta adjunta Anexo 3, sin embargo no adjunta documentación de respaldo para dar cumplimiento a lo requerido.
ECOACONCAGUA	50	5%	Oferta adjunta Anexo 3, sin embargo no adjunta documentación de respaldo para dar cumplimiento a lo requerido.
EDOLLENZ RADIOLOGIA	50	5%	Oferta adjunta el Anexo 3, sin embargo, en el documento de respaldo no se evidencia con claridad cómo se dará cumplimiento al requerimiento de 8 exámenes diarios.
VALLESALUD	50	5%	Oferta adjunta Anexo 3, sin embargo no adjunta documentación de respaldo para dar cumplimiento a lo requerido.

Pacto o política de integridad 10%

Según lo indicado en el artículo N°17 del Decreto 661, Los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal, siendo evaluados conforme a lo siguiente:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Pacto o política de integridad	**Puntaje asignado**
Presenta política de integridad y ética empresarial	100
NO Presenta política de integridad y ética empresarial	0

OFERENTE	**Programa de calidad 10%**		**OBSERVACIONES**
	PUNTAJE	Ponderación	
AQUAMED SPA	100	10%	Oferta presenta política de integridad y ética empresarial
CEMEL	100	10%	Oferta presenta política de integridad y ética empresarial
ECOACONCAGUA	100	10%	Oferta presenta política de integridad y ética empresarial
EDOLLENZ RADIOLOGIA	100	10%	Oferta presenta política de integridad y ética empresarial
VALLESALUD	0	0%	Oferta NO presenta política de integridad y ética empresarial

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RESUMEN DE EVALUACIÓN.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA 20%	OFERTA TÉCNICA 20%	CALIDAD 20%	EXPERIENCIA 20%	PLAZO DE ENTREGA 10%	PROGRAMA INTEGRIDAD 10%	TOTAL
AQUAMED SPA	14.92%	20%	20%	5%	10%	10%	**79.92%**
CEMEL	14.92%	0%	10%	5%	5%	10%	44.92%
ECOACONCAGUA	20%	0%	10%	0%	5%	10%	45%
EDOLLENZ RADIOLOGIA	14,96%	10%	20%	10%	5%	10%	69.96%
VALLESALUD	17,6%	0%	10%	5%	5%	0%	37,6%

Según el cuadro resumen presentado, el oferente que obtuvo el mayor puntaje es el proveedor AQUAMED SPA. Por lo tanto, la comisión evaluadora propone adjudicar la presente licitación al proveedor **AQUAMED SPA, RUT 76.752.973- 2**, cuya oferta tiene una ponderación del **79,92%, situándose en primer lugar.**

Paz Álvarez Campos
Kinesióloga
Nº Registro 31[illegible]

KLGA. PAZ ALVAREZ CAMPOS
ENCARGADA P. DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

M. VALENTINA FERNÁNDEZ
RUT:
ENFERMERA

EU. VALENTINA FERNÁNDEZ LAZCANO
REFERNTE TÉCNICO ENFERMERÍA

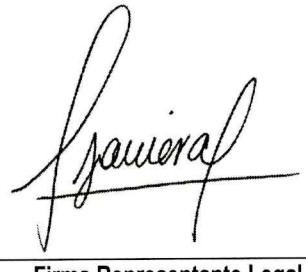
M. EDUARDO HERRERA MARTÍNEZ
MÉDICO CONTRALOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N° 1: CALIDAD

De acuerdo a lo solicitado en las Bases, EL PROVEEDOR: AQUAMED SPA, RUT: 76.752.973-2, acredita la presentación y cumplimiento de los siguientes requisitos:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Presenta y Adjunta Especificaciones técnicas del equipamiento a utilizar	x	
Presenta Registro de Mantenciones realizadas durante los últimos 12 meses (Julio-Agosto 2024 a la fecha)	x	
Presenta Resolución Sanitaria Vigente	x	
Presenta Programación de las próximas mantenciones (Desde Agosto a Diciembre del 2025) indicando antecedentes del proveedor.	x	
Presenta Certificados de Inscripción ante la Superintendencia de Salud de profesionales T.M. y Médico Radiólogo y títulos profesionales.	x	



Firma Representante Legal
Javiera Redunante Contreras

Centro Médico Aquamed

Fecha: 9/Septiembre/2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO Nº 2: OFERTA ECONOMICA

El proveedor AQUAMED SPA RUT: 76.752.973-2 Certifica que el Valor Unitario ofertado por examen en la presente Licitación Pública corresponde a:

EXÁMEN	Valor Unitario OFERTADO	Cantidad de exámenes requeridos	Total
Ecotomografías Abdominales focalizadas en pacientes entre 35 y 49 años	$29.500	420	$12.390.000
MONTO TOTAL OFERTADO: $12.390.000 ***monto exento de iva**			

Firma Representante Legal
Javiera Redunante Contreras

Centro Médico Aquamed

Fecha: 9/Septiembre/2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO 3: Plazo

El Proveedor AQUAMED SPA RUT: 76.752.973-2 certifica que cumplirá con los siguientes plazos y requisitos:

REQUISITOS	SI	NO
100% de los exámenes serán ejecutados al 31 de Diciembre del 2025	X	
Disponer de una agenda de atención que permita realizar una atención diaria de al menos 8 exámenes diarios	X	
Plazo de entrega de los exámenes será un máximo de 5 días hábiles, desde la fecha de realización del examen.	X	

Firma Representante Legal
Javiera Redunante Contreras

Centro Médico Aquamed

Fecha: 9/Septiembre/2025

CENTRO MÉDICO
AQUAMED

DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

1. Descripción General de la Oferta

Nuestra oferta de Imagenología para el convenio de **Ecotomografías Abdominales** constituye un servicio integral y avanzado, orientado a fortalecer la capacidad resolutiva de la Atención Primaria de Salud en la comuna de La Ligua. Buscamos entregar diagnósticos precisos y oportunos mediante el uso de tecnología de vanguardia, personal altamente calificado y procesos estandarizados que aseguren calidad técnica. Con este modelo, garantizamos la pesquisa temprana de patologías relevantes, como enfermedades biliares y cáncer de vesícula, contribuyendo directamente a la detección precoz, la oportunidad diagnóstica y la eficiencia en la derivación de los pacientes de la comuna.

2. Recursos Humanos y Acreditación Profesional

Contamos con un equipo de Tecnólogos Médicos capacitados y formados en Ecografía Abdominal, además de una amplia variedad de otras prestaciones. A ello se suma un equipo de radiólogos especialistas que informan las prestaciones de acuerdo con los servicios requeridos. Para acreditación de nuestros profesionales, se adjuntan sus títulos que certifican la especialidad correspondiente, junto con los certificados emitidos por la Superintendencia de Salud.

El **Tecnólogo Médico Oliver Cortez Valenzuela, RUT 17.136.654-2**, responsable de las ecografías abdominales, posee más de 10 años de experiencia en Imagenología, consolidando competencias técnicas y clínicas para exámenes diagnósticos de calidad. Desde 2022 integra nuestro equipo en convenios y licitaciones, cumpliendo con eficacia y oportunidad los objetivos, lo que respalda su seriedad y compromiso. Su labor está validada por la empresa que informa los exámenes y cuenta con carta de Médico Radiólogo especialista, que certifica sus conocimientos. Con este respaldo garantizamos que los exámenes se realizarán con rigurosidad, seguridad y confianza, en línea con el Programa de Imágenes Diagnósticas en APS 2025.

El Tecnólogo Médico Oliver Cortez Valenzuela será además el responsable del cuidado integral del paciente, de la correcta toma del examen y de asegurar la calidad final de la imagen obtenida. Es nuestra obligación garantizar que cada procedimiento se realice bajo estrictos estándares de seguridad, precisión y calidad, de manera que los resultados cumplan con los niveles exigidos y se resguarde en todo momento la seguridad y bienestar del paciente.

Es nuestro compromiso que toda interpretación de exámenes de imagenología será realizada bajo estrictos estándares de calidad diagnóstica. En caso de que algún estudio no cumpla con dichos estándares, el profesional a cargo deberá notificar inmediatamente al Tecnólogo Médico responsable, quien tendrá la obligación de repetir las proyecciones necesarias hasta lograr la corrección del estudio.
De esta forma, garantizamos que los informes emitidos cumplan con los niveles de calidad

exigidos, implementando los procedimientos necesarios para corregir oportunamente cualquier deficiencia detectada.

Se adjunta la documentación de respaldo correspondiente, la cual incluye:

- Título profesional del Tecnólogo Médico.
- Certificado de inscripción vigente en la Superintendencia de Salud, emitido recientemente, que acredita su habilitación actual para el ejercicio de la profesión.
- Certificación del último curso realizado: *"Curso de Actualización: Entendiendo la Acreditación en Salud – Guía para Tecnólogos Médicos"*.
- Última dosimetría, como respaldo del control de seguridad ocupacional.

Cabe señalar que no se adjunta autorización sanitaria para instalaciones radioactivas ni equipos generadores de radiación ionizante, dado que el equipo de ecografía utilizado en este convenio no emite radiación ionizante, al operar exclusivamente con ondas de ultrasonido, seguras tanto para los pacientes como para el personal de salud.

Adicionalmente, la labor de información final de los exámenes es respaldada por la empresa Infomedic (www.infomedic.cl), entidad con amplia trayectoria en la gestión de teleinformes y servicios de imagenología, que garantiza procesos estandarizados, seguridad digital y calidad diagnóstica certificada. Esto asegura que todos los estudios realizados sean revisados e informados bajo un modelo de excelencia clínica y tecnológica.

El equipo de médicos radiólogos especialistas responsables de los informes está conformado por profesionales acreditados ante la Superintendencia de Salud, con vasta experiencia en el ámbito público y privado:

- **Dra. Fabiola Christi Ríos Heldt**, RUT
- **Dr. Américo Álvarez Matamoros**, RUT
- **Dr. Orlando Esteban Pavez Arévalo**, RUT
- **Dr. Giancarlo Foradori Bustamante**, RUT
- **Dr. Luis Antonio Muñoz Moyano**, RUT
- **Dra. María Francisca Arnello Viveros**, RUT
- **Dr. Fermín Héctor Rigoli González**, RUT

Con este respaldo integral, la experiencia de nuestro Tecnólogo Médico, la garantía de Infomedic y la solvencia de nuestro equipo de radiólogos aseguramos un servicio de máxima confiabilidad, seguridad y calidad diagnóstica.

CENTRO MÉDICO
AQUAMED

3. Infraestructura y Equipamiento

Contamos con un equipo moderno y actualizado que garantiza una mayor calidad en las imágenes, contribuyendo a generar un diagnóstico certero. Nuestro objetivo principal es brindar atención médica de calidad a nuestros pacientes, utilizando técnicas de imagen avanzadas para detectar y diagnosticar enfermedades, lesiones y condiciones médicas. Contamos con la resolución de 2 salas de Ecografías vigentes, una ubicada en Ortiz de Rozas 902 (casa matriz) y otra en nuestra unidad de Imagenología en sucursal de Esmeralda 638, ambas en la ciudad de La Ligua.

Se adjunta EETT de los equipos ecográficos.

4. Cobertura y Usuarios Beneficiarios

Se realizarán 420 ecotomografías abdominales, focalizadas principalmente en pacientes entre 35 y 49 años, permitiendo destinar hasta un 60% de los exámenes a usuarios de otras edades que presenten factores de riesgo. Estas prestaciones estarán orientadas a la pesquisa de patología biliar y a la detección precoz de cáncer de vesícula.

5. Sistema de Agendamiento y Gestión de Pacientes

Según nuestra experiencia con otros convenios y licitaciones, proponemos que el agendamiento pueda ser realizado por personal del centro médico. De esta manera las listas de pacientes se organizan a través de Google Drive en conjunto con el equipo de profesionales del Cesfam permitiendo monitorear permanentemente en tiempo real el estado de los agendamientos junto con el detalle de fechas y horarios de este. Además se realizará la posterior confirmación de la cita a todos los pacientes y diariamente se irán cambiando los estados (agendando, no asiste, atendido, etc).

6. Modalidad de Entrega de Exámenes

La modalidad de entrega de los exámenes que proponemos responde a criterios de modernización, eficiencia y sostenibilidad. Los informes se entregarán de manera impresa para su adecuada trazabilidad clínica coordinando la entrega de estos con el encargado del DESAM, mientras que las imágenes obtenidas durante el examen estarán disponibles en línea a través de la plataforma MRIS®, con usuario y contraseña personalizada, a la cual podrán acceder fácilmente pudiendo visualizar y analizar en una computadora los resultados, a la cual tendrán acceso tanto el Departamento de Salud Municipal de La Ligua como el Centro Médico Aquamed. La decisión de digitalizar las imágenes se sustenta ya que según datos recientes, en 2025

prácticamente ningún fabricante de computadoras portátiles incluye unidades lectoras de CD/DVD de forma estándar, mientras que los computadores de escritorio menos del 30 % ofrecen unidad óptica estandarizada; mayoritariamente disponible solo como opción. Lo que ha transformado este medio en un formato obsoleto y, en la práctica, ha generado más dificultades que soluciones para pacientes y profesionales de salud. Nuestra experiencia en años anteriores confirma que la entrega en CD resultaba poco efectiva, obligando muchas veces a los usuarios (profesionales) a buscar equipos externos para acceder a sus exámenes, retrasando procesos que debieran ser inmediatos.
Adicionalmente, entendemos que el sector salud debe ser un actor comprometido con el cuidado del medio ambiente. Por ello, al privilegiar una plataforma digital segura y compartida, contribuimos a disminuir nuestra huella de carbono, evitando el uso de materiales de un solo uso (CD) e impresiones innecesarias, fomentando un uso más responsable de los recursos, sin sacrificar calidad ni oportunidad en la atención de los pacientes.
Asumimos este cambio como un compromiso serio, en el que tanto instituciones como profesionales y usuarios debemos compartir la responsabilidad de avanzar hacia una atención más eficiente, moderna y sostenible.

En caso que el Departamento de salud necesite otra vía de entrega de examen podrá ser evaluada con posterioridad.

El plazo de entrega de los informes será de 2 días hábiles, quedando disponible en la plataforma (MRIS®) su descarga al igual que las imágenes.

7. Procedimiento de Resultados Críticos y Urgentes

En caso de inasistencia de pacientes a las prestaciones, informaremos oportunamente a la entidad correspondiente. Asimismo, en los casos en que los exámenes de resultados críticos evidencien una patología que requiera evaluación o tratamiento urgente, realizaremos la notificación inmediata vía telefónica a la encargada del Programa de Imágenes Diagnósticas del Departamento de Salud de la Municipalidad de La Ligua. Posteriormente, enviaremos un correo electrónico a resolutividadlaligua@gmail.com, con copia a resolutividadcesfam@gmail.com, adjuntando el examen informado por el médico radiólogo, y entregaremos de manera presencial dicho informe en SOME Resolutividad dentro del plazo máximo de 24 horas hábiles posteriores a la notificación inicial.

8. Entrega de Estadísticas

Según lo establecido en el Programa, se entregará mensualmente el último día hábil de cada mes un informe en formato Excel, que contendrá la nómina de pacientes atendidos, los exámenes realizados y los respectivos informes médicos. Este documento será remitido a la

profesional encargada del programa, permitiendo el registro estadístico correspondiente y su posterior envío al Servicio de Salud Viña del Mar–Quillota–Petorca (SSVQP).

Adicionalmente, el informe incluirá indicadores que faciliten la evaluación de la resolutividad, cobertura y cumplimiento de metas, garantizando que toda la información entregada esté completa y validada al momento del cierre del programa, fijado para el 31 de diciembre de 2025, sin modificaciones posteriores, tal como establecen las bases de la licitación.

9. Disponibilidad y Capacidad Operativa

Contamos con disponibilidad de lunes a viernes para agendar al menos 12 pacientes diarios, en un horario de atención que se extiende entre las 8:15 y las 18:00 horas. Asimismo, incorporamos dentro de nuestro programa la atención los días sábados, en horario de 9:00 a 14:00 horas, para citar al menos 12 pacientes asegurando una mayor cobertura y acceso para los usuarios.

De esta forma, nuestra agenda —de disponibilidad inmediata— nos permite cumplir con la solicitud, y como empresa nos comprometemos a realizar el 100 % de los exámenes con entrega de informes hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en las bases.

10. Experiencia Previa en Convenios y Licitaciones

Dentro de nuestra experiencia se encuentran convenios y licitaciones de Ecografías Mamarias y Abdominales con el Hospital Victor Hugo Moll de Cabildo. Mamografías, ecografías mamarias y abdominales, RX de tórax con Desam de La Ligua y Mamografías con DESAM de Zapallar, sobre lo anterior se adjuntan certificados.

11. Plan de Mantención de Equipos

Contamos con un plan de mantención preventiva para nuestros ecógrafos, realizado anualmente por la empresa INGERX Ltda. Adicionalmente, disponemos de un contrato de servicio que incluye mantenciones preventivas y correctivas, las cuales, en caso de ser necesarias, se ejecutan directamente en nuestro domicilio en horario hábil de lunes a viernes, de 09:00 a 17:30 horas. Este contrato con la empresa de servicio técnico nos otorga carácter prioritario, con el objetivo de garantizar una solución oportuna y minimizar cualquier interrupción en la continuidad de la atención.

12. Pacto y Política de Integridad

Según las nuevas especificaciones de Mercado Público, Centro Médico Aquamed declara su cumplimiento en materia de Pacto y Política de Integridad. En relación con este punto, a inicios

CENTRO MÉDICO
AQUAMED

de este año se implementó y entregó a todo nuestro personal el Programa de Integridad y Ética Empresarial, el cual fue leído y firmado por cada integrante. Contamos además con una actualización vigente, realizada por un abogado de la empresa Inversiones Fitz Roy Limitada, que incluyó la capacitación formal de nuestro equipo de trabajo. (se adjunta certificado que garantiza creación y capacitación en este ámbito)

13. Compromiso con la Calidad de Atención

En Aquamed, nos comprometemos en brindar un ambiente cómodo y respetuoso para todos nuestros pacientes. El personal y equipo de profesionales están altamente capacitados y nos esforzamos constantemente por entregar una atención personalizada, un servicio humano y de alta calidad. Estamos comprometidos en mejorar la salud y el bienestar de nuestros pacientes.

Firma Representante Legal
Javiera Redunante Contreras

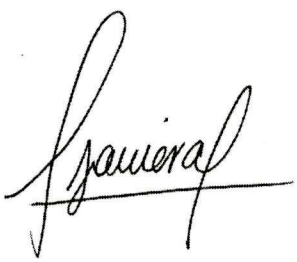
Centro Médico Aquamed

CENTRO MÉDICO
AQUAMED

9 de Septiembre de 2025

DECLARACIÓN JURADA

Yo Javiera Redundante Rut: de nacionalidad chilena, en representación de Centro Médico Aquamed SPA rut:76.752.973-2 ,con dirección Ortiz de rozas 902 y sucursal esmeralda 638, La Ligua, V Región, declaro que la empresa no se encuentra afecto al artículo 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la Administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienesy servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco"



Javiera Redunante C

Representante Legal Aquamed SpA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL PROPONENTE

PERSONA JURÍDICA

En La Ligua, Chile, a 9 de Septiembre de 2025, Javiera Redunante Contreras Rut: 17.119.172-6 representante legal de Aquamed Spa Rut: 76.752.973-2, **declara** bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

a. Que no es funcionario directivo de la de la MUNICIPALIDAD.

b. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la MUNICIPALIDAD.

c. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);

d. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);

e. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);

f. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).

g. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.

h. Que está en conocimiento que, en caso de ser adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicio del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.



Firma Representante(s) Legal(es)

Nombre: Javiera Redunante C

RUT:

9 de Septiembre 2025

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO
Servicio de Impuestos Internos	⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AQUAMED SPA	N° SERIE 201902734024 FECHA EMISIÓN 02/04/2019 RUT USUARIO CÉDULA USUARIO CÉDULA JAVIERA CONSTANZA REDUNANTE CONTRERAS
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) ORTIZ DE ROZAS 902 LA LIGUA	Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.
RUT 76752973-2	

mdiaz-00001942

Certifico: Que el documento fue verificado en la página de internet www.sii.cl .-Con fecha de hoy: La Ligua, a 11 de septiembre de 2025.

ALEJANDRO PATRICIO GOMEZ CORTES
PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA
NOTARIO PUBLICO

CENTRO MÉDICO
AQUAMED

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA	
Tipo de persona jurídica	**SPA**
Razón Social	AQUAMED
Giro	CENTRO MEDICO
RUT	76752973-2
Domicilio	Calle: ORTIZ DE ROZAS
	N°: 902
	Comuna: LA LIGUA
	Ciudad: LA LIGUA
	Región: VALPARAISO
Fono	33 2716964
Correo Electrónico	CMAQUAMED@GMAIL.COM
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre Completo	JAVIERA CONSTANZA REDUNANTE CONTRERAS
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	**CHILENA**
Cargo	GERENTE GENERAL
Fono	
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería.	REGISTRO EMPRESA EN UN DIA CON FECHA 6 JULIO DEL 2017
DATOS ENCARGADO DEL SERVICIO	
Nombre Completo	FELPE ALEJANDRO PALACIOS OLIVARES
Cédula de Identidad	
Cargo	GERENTE OPERACIONES
Fono	
Correo Electrónico	



Javiera Redunante Rut:

Fecha: 9 de Septiembre 2025

Representante Legal Aquamed Spa

Oficina Virtual
Dirección del Trabajo

Código de Certificado

KBQLREJPAMBQ

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto del empleador que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL EMPLEADOR:

RUT	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
76752973-2	AQUAMED SPA

RUT REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
	JAVIERA CONSTANZA REDUNANTE CONTRERAS

DOMICILIO

DIRECCIÓN	REGIÓN	COMUNA
ortiz de rozas 902	REGION VALPARAISO	LA LIGUA

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA
info@asesoriaspys.com	981865341	862021

2. ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES: (Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS NO PUBLICADAS EN EL BOLETÍN DE INFRACTORES (Dirección del Trabajo DTPLUS)

N° de Multa	N° Unidades Monetarias	Tipo Unidad Monetaria	Estado
NO REGISTRA			

MULTAS EJECUTORIADAS PUBLICADAS EN EL BOLETÍN DE INFRACTORES (EQUIFAX)

N° de Multa	Tipo Unidad Monetaria	Monto en $
NO REGISTRA		

DEUDA PREVISIONAL PUBLICADA EN EL BOLETÍN DE INFRACTORES (EQUIFAX - BOLETIN N°)

Motivo	Institución	Monto en $
NO REGISTRA		

3. FECHA DE EMISIÓN:
Certificado emitido el 10/09/2025 a las 18:14:49 Hrs.
Código de verificación: KBQLREJPAMBQ
Para verificar el documento ingresar a portal Mi DT www.midt.dirtrab.cl



RODRIGO TRULLÉN JARA
INSPECTOR DEL TRABAJO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RUT: 69.050.100-7

Patente Definitiva

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº: 048271
Nº de Orden: 023591
FECHA: 01/07/2025
Nº Comprobante 10.004
RUT: 76752973-2

DEPTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
CONTRIBUYENTE: AQUAMED SPA
DOMICILIO: ESMERALDA 638, LA LIGUA
DETALLE: PATENTE COMERCIAL CON ROL Nº: COM3218, SII: 851211, GIRO: CENTRO MEDICO, VALIDA DESDE 31/07/2025 HASTA 31/01/2026.*

Código Presupuesto	Detalle	Valor
1150301002002	DERECHO ASEO PATENTES	48.781

Doc:	0	Sub-Total	48.781
Efectivo:	50.496	I.P.C.	244
Ajuste:	4	Interes y Reajuste	1.471
TOTAL :	50.500	TOTAL A PAGAR	50.496

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
2 10 SEP 2025 2
PAGADO

Administrador Sistema
Funcionario Emisor

Caja Municipal

LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RUT: 69.050.100-7

Patente Definitiva

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº: 048271
Nº de Orden: 023592
FECHA: 01/07/2025
Nº Comprobante 10.002
RUT: 76752973-2

DEPTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
CONTRIBUYENTE: AQUAMED SPA
DOMICILIO: ORTIZ DE ROZAS 902, LA LIGUA
DETALLE: PATENTE COMERCIAL CON ROL Nº: COM2690, SII: 851211, GIRO: CENTRO MEDICO, VALIDA DESDE 31/07/2025 HASTA 31/01/2026.*

Código Presupuesto	Detalle	Valor
1150301002002	DERECHO ASEO PATENTES	48.781
1150301001001	PATENTES MUNICIPALES ENROLADAS	369.219

Doc:	0	Sub-Total	418.000
Efectivo:	432.693	I.P.C.	2.090
Ajuste:	-3	Interes y Reajuste	12.603
TOTAL :	432.690	TOTAL A PAGAR	432.693

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
2 10 SEP 2025 2
PAGADO

Administrador Sistema
Funcionario Emisor

Caja Municipal

LA LIGUA

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 76.752.973-2
Razón Social: AQUAMED SpA
Fecha de Constitución: 06 de julio del 2017
Fecha de Emisión del Certificado: 09 de septiembre del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRotI6oZHvGO**

CRotI6oZHvGO

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

Gobierno de Chile
registroempresas.cl

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.752.973-2
Razón Social: AQUAMED SpA
Fecha de Constitución: 06 de julio del 2017
Fecha de Emisión del Certificado: 09 de septiembre del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR59m7W3sGe0**

CR59m7W3sGe0

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile
registrodeempresas.cl

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

ESTATUTO ACTUALIZADO
AQUAMED SpA

En LA LIGUA, Región de VALPARAISO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 06 de julio del 2017 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"Aquamed SpA"**. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS DE ATENCIÓN AMBULATORIA (CENTROS MÉDICOS), ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS, VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS CIENTIFICOS Y QUIRURGICOS, VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES EN COMERCIO ESTABLECIDO,VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS, VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS ORTOPEDICOS EN COMERCIO ESPECIALIZADOS. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de $10.000.000 de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada indistintamente por un Gerente General y 2 Administradores. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: JAVIERA CONSTANZA REDUNANTE CONTRERAS, Rut 17.119.172-6. Administradores: JAVIERA CONSTANZA REDUNANTE CONTRERAS, Rut

Código de Verificación Electrónico(CVE): CR59m7W3sGe0 Generado el 09-09-2025 a las 17:08

17.119.172-6; FELIPE ALEJANDRO PALACIOS OLIVARES, Rut 16.000.167-4 quienes actuarán en nombre de la sociedad y la representarán. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General podrá ser remunerado por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de las facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General y los Administradores estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACIÓN ANTE INSTITUCIONES: Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS: Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing. factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS: Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etcétera. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES: Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON

CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES: Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS: Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y,en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR: Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de

Codigo de Verificación Electrónico(CVE): CR59m7W3sGe0 Generado el 09-09-2025 a las 17:08

embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES: Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA: Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS: Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACIÓN JUDICIAL: Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias, para decidir las materias que la ley establece como de su competencia. La Junta Ordinaria tendrá lugar en el mes de abril de cada año, en lugar, día y hora que determine quien ejerce la administración. La Junta Extraordinaria, podrá reunirse en cualquier época, cuando así lo exijan las necesidades sociales. En cuanto a su convocatoria, quórum y formalidades, se estará a lo dispuesto en la ley. **ARTÍCULO DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de carácter mixto, designado de la siguiente forma: El árbitro será designado por el tribunal de justicia del domicilio social. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:**

APORTES ACCIONISTAS: Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) JAVIERA CONSTANZA REDUNANTE CONTRERAS suscribe: 90 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $9.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. B) FELIPE ALEJANDRO PALACIOS OLIVARES suscribe: 10 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	06-05-2022	ACeps8TafX92
MODIFICACIÓN	05-05-2022	ACDs2VhFB1gQ
MODIFICACIÓN	13-07-2020	ACEZJYf3vfIJ
MODIFICACIÓN	04-12-2017	AC0ercWxKeR2
MODIFICACIÓN	19-07-2017	ACSflu1cCD8e
CONSTITUCIÓN	06-07-2017	ACxiVQ8htWjc

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio

Código de Verificación Electrónico(CVE): CR59m7W3sGe0 Generado el 09-09-2025 a las 17:08

de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Salud

SEREMI Salud Región Valparaíso
Oficina Provincial de Petorca
Unidad Formalización y Fiscalización
Profesiones Médicas y Paramédicas/
FAR/JMG/DVO
Nº Int:23 07-05-2019 R.- 22736-2019

RESOLUCION EXENTA Nº 1 1 4

LA LIGUA, 08 DE MAYO DEL 2019

VISTOS: estos antecedentes, la solicitud D. JAVIERA REDUNANTE CONTRERAS, R.U.N.:17.119.172-6, Representante Legal de AQUAMED SpA., R.U.T.:76.752.973-2, de Autorización de Instalación y Funcionamiento de **UNA SALA DE PROCEDIMIENTOSDE OFTALMOLOGÍA**, en dependencias de centro médico AQUAMED, ubicada en Ortiz de Rosas Nº 902, Comuna de la Ligua; Certificado de vigencia de sociedad de fecha 04-03-2019, emitido por registro dè empresas y sociedades del Ministerio de Economía, fomento, turismo de la subsecretaría de economía de Empresas de menor tamaño; Contrato de Arrendamiento de fecha 12-07-2017, entre Textil la Ligua Ltda., como el arrendador, y Aquamed Spa., como arrendatario del inmuebles antes mencionado; anexo de contrato de fecha 03.04.2019, por nueva entrada en la dependencia de rol 73-04; Acta de Inspección N° 93071 de fecha 24-04-2019, con aplicación de Norma Técnica Básica de para la obtención de autorización de establecimientos asistenciales, Atención Abierta, Ítem Salas de Procedimiento del MINSAL, aplicado por la Unidad de Formalización y Fiscalización de Profesiones Médicas y Paramédicas, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. Nº 725/68, Código Sanitario; D.F.L. Nº 1/89 que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. Nº 283/97 que aprueba el Reglamento de Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; D.S. N°58/08 que aprueba Normas Técnicas Básicas para la obtención de la autorización sanitaria de los establecimientos asistenciales, D.S. N°594/00 que aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; D.S. Nº 6/2009, reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS); Res. Ex.96/96, que aprobó el Arancel de Acciones de Protección de la Salud; D.S. Nº 58/08 Normas técnicas de autorización sanitaria de establecimientos asistenciales; todos del MINSAL, y en el uso de las facultades que me confiere el D.L. Nº2763/79 modificado por Ley N°19.937/04, D.S. Nº136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, D.S. Nº 46 del 27 de Marzo del 2018, Resolución Exenta Nº 102 del 01 de Marzo de 2018, Resolución Exenta Nº 465 del 01 de Marzo de 2018, todas de la Seremi de Salud Región Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1º **APRUÉBASE** la instalación y **AUTORÍZASE** el funcionamiento de **UNA SALA DE PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA,** en dependencia de centro médico Aquamed, de propiedad de **AQUAMED SPA., R.U.T.: 76.752.973-2**, ubicado en calle Ortiz de Rosas Nº 902, comuna de La Ligua, Provincia de Petorca.

2º **ESTABLÉCESE** que la Dirección Técnica del establecimiento estará a cargo de **D. FELIPE PALACIOS OLIVARES, R.U.N.: 16.000.167-4,** de profesión Kinesiólogo, quien es responsable ante la Autoridad Sanitaria del cumplimiento de la normativa vigente y del buen funcionamiento del establecimiento.

3º **ADVIÉRTASE** que la presente resolución autoriza **UNA SALA DE PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA**, para realizar procedimientos de evaluación ocular general, extracción de objetos extraños niños y adultos, exploración vitroretinal, test de shrimer, examen optométrico con o sin prescripción de lentes, curva de tensión aplanática, tonometría aplanática. Estos procedimientos serán realizados por D. José Tamayo García, R.U.N: 14.703.176-9, de profesión Médico cirujano, con especialidad en Oftalmología.

4º **COMUNÍCASE** que esta autorización tendrá una vigencia de tres (3) años a contar de la fecha de emisión, y será prorrogada automática y sucesivamente por períodos iguales, mientras no sea dejada expresamente sin efecto. La presente resolución debe estar expuesta en un lugar visible del establecimiento para el respectivo control sanitario. Cualquier cambio en alguno de sus puntos debe ser comunicado por escrito a la oficina Provincial de Petorca.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
"Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso"

SEREMI DE SALUD JEFE OFICINA PROV. PETORCA REGIÓN DE VALPARAÍSO

JUAN MORIS GAJARDO
JEFE OFICINA PROVINCIAL PETORCA
SEREMI SALUD REGIÓN VALPARAÍSO

DISTRIBUCION /
- ✓ Interesados (2)
- ✓ Superintendencia de Salud
- ✓ Sub-Depto. Control del Seguro
- ✓ Depto. Patentes I. Municipalidad de La Ligua
- ✓ Unidad de Profesiones Medicas, La Ligua (2)
- ✓ Archivo Oficina de Partes
- ✓ Comprobantes de pago Nº 1950504-1170

SEREMI DE SALUD V REGIÓN • MINISTRO DE FE • PROVINCIA DE PETORCA

TRANSCRITO FIELMENTE
Verónica Pulgar Alvarez
MINISTRO DE FE

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Salud

SEREMI Salud Región Valparaíso
Oficina Provincial de Petorca
Unidad Formalización y Fiscalización
Profesiones Médicas y Paramédicas/
FAR/JMG/
Nº Int: 19 22-03-2019

RESOLUCION EXENTA Nº 9 1

LA LIGUA, 22 DE MARZO DEL 2019

VISTOS: estos antecedentes, la solicitud de D. JAVIERA REDUNANTE CONTRERAS, R.U.N.:17.119.172-6, Representante Legal de AQUAMED SpA., R.U.T.:76.752.973-2, de Autorización de Modificación de profesionales de Ecografía, de Sala de Procedimientos de Gineco-obstetricia y Ecografía Autorizada por resolución Nº 566 de fecha 24.11.2017, por la oficina Provincial de Aconcagua de esta SEREMI de Salud, modificada por resolución Nº 112 de fecha 24.10.2018, emitido por Oficina provincial de Petorca, de esta SEREMI de Salud; ubicada en Calle Covadonga Nº 207, Comuna de la Ligua; certificado de vigencia de Sociedad de fecha 04.03.2019 del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía y Fomento y Turismo; Acta de Inspección Nº 93060 de fecha 21.03.2019 con aplicación de Norma Técnica Básica de para la obtención de autorización de establecimientos asistenciales, Atención Abierta, Ítem sala de Procedimientos del MINSAL, aplicado por la Unidad de Formalización y Fiscalización de Profesiones Médicas y Paramédicas, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. Nº 725/68, Código Sanitario; D.F.L. Nº 1/89 que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. Nº 283/97 que aprueba el Reglamento de Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; D.S. Nº58/08 que aprueba Normas Técnicas Básicas para la obtención de la autorización sanitaria de los establecimientos asistenciales, D.S. Nº594/00 que aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; D.S. Nº 6/2009, reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS); Res. Ex.96/96, que aprobó el Arancel de Acciones de Protección de la Salud; todos del MINSAL, y en el uso de las facultades que me confiere el D.L. Nº2763/79 modificado por Ley Nº19.937/04, D.S. Nº136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, D.S. Nº 46 del 27 de Marzo del 2018, Resolución Exenta Nº 102 del 01 de Marzo de 2018, Resolución Exenta Nº 465 del 01 de Marzo de 2018, todas de la Seremi de Salud Región Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1º **MODIFÍQUESE** punto **Nº 3 letra B** de Resolución Sanitaria Nº 112 de fecha 24.10.2018, emitida por Oficina Provincial de Petorca, SEREMI de Salud Región de Valparaíso, que autoriza Instalación y Funcionamiento de **SALA DE PROCEDIMIENTOS GINECO-OBSTÉTRICA Y DE ECOGRAFÍA**, de propiedad de AQUAMED SPA, **R.U.T.:76.752.973-2**, ubicada en Calle Covadonga Nº 207, comuna de la Ligua, por Modificación de profesionales que realizan Ecografía, **remplazándose por el siguiente:**

b) UNA (1) SALA PROCEDIMIENTOS GINECO-OBSTÉTRICA y ECOGRAFÍA, para realizar:

b.1 Procedimientos ginecológicos y obstétricos, tales como: inspección ginecológica, especuloscopia, control gineco-obstétrico, implantación y retiro de dispositivo intrauterino, toma de examen Papanicolaou (PAP).

b.2 Ecografía, en equipo Ecógrafo Digital color Doppler marca Sonoscape Modelo S22 Ultrasoun System, Nº de serie 445488697, año 2018, para realizar ecografía abdominal, pélvica femenina y masculina, testicular, renal, transvaginal, eco-obstétrica, mamaria, Tiroidea y de partes Blandas.

La dotación de personal está integrada por D. Julio Mackines San Martín, R.U.N: 8.795.404-8, de profesión médico Cirujano con especialidad en Imagenología; D. Jacqueline Prieto Arrieta, R.U.N: 25.535.805-7, de profesión médico cirujano; D. Emma Fioretti Vecchio, R.U.N: 25.535.878-2, de profesión Médico Cirujano; y D. Juan Riera Medina, R.U.N: 25.279.729-7, de profesión médico cirujano, con horarios diferenciados, lo cual consta en el documento que se archiva en la Unidad de Formalización y Fiscalización de Profesiones Médicas y Paramédicas de esta Secretaria de Salud.

2º **ADVÍERTASE** que los demás puntos de Resolución Sanitaria Nº 112 de fecha 24.10.2018, emitida por Oficina Provincial de Petorca, SEREMI de Salud Región de Valparaíso, se mantienen vigentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
"Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso"

SEREMI DE SALUD
JEFE
OFICINA PROV
PETORCA

JUAN MORIS GAJARDO
JEFE OFICINA PROVINCIAL PETORCA
SEREMI SALUD REGIÓN VALPARAÍSO

SEREMI
Región de Valparaíso
Ministerio de Salud

SEREMI Salud Región Valparaíso
Oficina Provincial de Petorca
Unidad Formalización y Fiscalización
Profesiones Médicas y Paramédicas/
FAR/JMG/DVO
Nº Int:66 22-10-2018 R.- 60432-2018

RESOLUCION EXENTA Nº 1 1 2

LA LIGUA, 24 DE OCTUBRE DEL 2018

VISTOS: estos antecedentes, la solicitud D. JAVIERA REDUNANTE CONTRERAS, R.U.N.:17.119.172-6, Representante Legal de AQUAMED SpA., R.U.T.:76.752.973-2, de Autorización de Ampliación de planta física con Instalación y Funcionamiento de Sala de Procedimientos de Traumatología y ampliación del campo de acción de salas de procedimientos de kinesiología y gineco-obstétrica, en centro médico de nombre de fantasía "Aquamed", autorizado por Resolución Nº 566 de fecha 24.11.2017, por la oficina Provincial de Aconcagua de esta SEREMI de Salud; ubicada en Calle Covadonga Nº 207, Comuna de la Ligua; Contrato de Arrendamiento de fecha 12 de julio del 2017 entre D. Rubén Redunante R., R.U.N: 6.457.582-1, como el arrendador, y Aquamed SpA, R.U.T: 76.752.973-2 como arrendatario del inmuebles antes mencionado; certificado de vigencia de Sociedad en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía y Fomento y Turismo, de fecha 06.08.2018; Acta de Inspección Nº 93825 de fecha 19.10.2018 con aplicación de Norma Técnica Básica de para la obtención de autorización de establecimientos asistenciales, Atención Abierta, Ítem Salas de Procedimiento de la Unidad de Formalización y Fiscalización de Profesiones Médicas y Paramédicas, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. Nº 725/68, Código Sanitario; D.F.L. Nº 1/89 que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. Nº 283/97 que aprueba el Reglamento de Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; D.S. Nº58/08 que aprueba Normas Técnicas Básicas para la obtención de la autorización sanitaria de los establecimientos asistenciales, D.S. Nº594/00 que aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo y en el uso de las facultades que me confiere el D.L. Nº2763/79 modificado por Ley Nº19.937/04, D.S. Nº136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, D.S. Nº 46 del 27 de Marzo del 2018, Resolución Exenta Nº 102 del 01 de Marzo de 2018, Resolución Exenta Nº 465 del 01 de Marzo de 2018, todas de la Seremi de Salud Región Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1º **MODIFÍQUESE** punto **Nº 3 de Resolución Sanitaria Nº 566 de fecha 24.11.2017**, emitida por Oficina Provincial de Aconcagua, SEREMI de Salud Región de Valparaíso, que autoriza Instalación y Funcionamiento de **SALA DE PROCEDIMIENTOS DE KINESIOLOGÍA Y GINECO-OBSTÉTRICA,** de propiedad de **AQUAMED SPA, R.U.T.:76.752.973-2**, con nombre de fantasía "**AQUAMED**", ubicada en Calle Covadonga Nº 207, comuna de La Ligua, por Ampliación de Planta Física por incorporación de sala de procedimientos de traumatología y ampliación Campo de acción de salas de procedimientos autorizadas, en el **siguiente sentido**:

3º **ADVIÉRTASE** que se autorizan las siguientes dependencias debidamente implementadas:

a) **UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS DE KINESIOLOGÍA**, para realizar: Evaluación kinésica, evaluación articular, postural, neurológica, funcional y biomecánica; Mecanoterapia, entrenamiento cardiorrespiratorio, reeducación motriz, técnicas de inhibición, facilitación y relajación, masoterapia, entrenamiento protésico de extremidades, entrenamiento ergonométrico, aplicación de termoterapia superficial, crioterapia, onda corta, ultrasonido, analgesia transcutánea, electro estimulación, atención kinesiológica integral, kinesiología respiratoria que incluyen ejercicios respiratorios y procedimientos de kinesiterapia, oxigenoterapia, aspiración y drenaje postural bronquial. Los procedimientos serán realizados por el profesional mencionado en el punto Nº 2.

b) **UNA (1) SALA PROCEDIMIENTOS GINECO-OBSTÉTRICA y ECOGRAFÍA**, para realizar: Inspección ginecológica, especuloscopia, control gineco-obstétrico, Implantación y retiro de dispositivo intrauterino, toma de examen Papanicolaou (PAP). La sala cuenta con un Ecógrafo Digital color Doppler marca Sonoscape Modelo S22 Ultrasoun System, Nº de serie 445488697, año 2018, para realizar ecografía abdominal, pélvica femenina y masculina, transvaginal, eco-obstétrica. Los procedimientos serán realizados por D. Jacqueline Prieto Arrieta. R.U.N: 25.535.805-7, de Profesión Médico Cirujano.

c) **UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS DE TRAUMATOLOGÍA**, pata realizar colocación y retiro de yeso, inmovilizaciones, infiltraciones y bloqueo neural. Los procedimientos serán realizados por D. Juan Hernández Martínez, R.U.N: 25.430.522-7, de profesión Médico Cirujano.

2º **ADVÍERTASE** que los demás puntos de Resolución Sanitaria Nº 566 de fecha 24.11.2017, emitida por Oficina Provincial de Aconcagua, SEREMI de Salud Región de Valparaíso, se mantienen vigentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
"Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso"

SEREMI DE SALUD JEFE OFICINA PROV PETORCA REGION DE VALPARAISO

Ing. JUAN MORIS GAJARDO
JEFE OFICINA PROVINCIAL PETORCA
SEREMI SALUD REGION VALPARAISO

SEREMI DE SALUD V REGION MINISTRO DE FE PROVINCIA DE PETORCA

TRANSCRITO FIELMENTE
Verónica Pulgar Alvarez
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION /
- ✓ Interesados (2)
- ✓ Superintendencia de Salud
- ✓ Sub-Depto. Control del Seguro FONASA Regional
- ✓ Depto. Patentes I. Municipalidad de la Ligua
- ✓ Unidad de Profesiones Medicas, La Ligua (2)
- ✓ Archivo Oficina de Partes
- ✓ Comprobantes de pago Nº 1750503-1412 Y 1850504-556

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Salud

SEREMI Salud Región Valparaíso
Oficina Territorial La Ligua
Unidad Formalización y Fiscalización
Profesiones Médicas y Paramédicas/
Nº17/2017 MAGB/MMA/CDP/BSO
R.: 65573-2017

RESOLUCION EXENTA Nº 566 /

SAN FELIPE, 24 NOV 2017

VISTOS: estos antecedentes, la solicitud D. JAVIERA REDUNANTE CONTRERAS, **R.U.N.:17.119.172-6,** Representante Legal de AQUAMED SpA., R.U.T.:76.752.973-2, de Autorización de Instalación y Funcionamiento de **SALA DE PROCEDIMIENTOS DE KINESIOLOGÍA Y GINECO-OBSTÉTRICA,** de nombre de fantasía "Aquamed"; ubicada en Calle Covadonga Nº 207, Comuna de la Ligua; Contrato de Arrendamiento de fecha 12 de julio del 2017 entre D. Rubén Redunante R., R.U.N: 6.457.582-1, como el arrendador, y Aquamed SpA, R.U.T: 76.752.973-2 como arrendatario del inmuebles antes mencionado; certificado de vigencia de Sociedad en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía y Fomento y Turismo, de fecha 8 de septiembre 2017, que certifica que Aquamed SpA, se constituye el 06 de Julio del mismo año; Acta de Inspección N° 0022666 de fecha 25 de octubre 2017 y Aplicación de Pauta de chequeo de Sala procedimientos de Rehabilitación y sala de procedimientos gineco-obstétrica de la Unidad de Formalización y Fiscalización de Profesiones Médicas y Paramédicas, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. Nº 725/68, Código Sanitario; D.F.L. Nº 1/89 que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. Nº 283/97 que aprueba el Reglamento de Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; D.S. N°58/08 que aprueba Normas Técnicas Básicas para la obtención de la autorización sanitaria de los establecimientos asistenciales, D.S. N°594/00 que aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo y en el uso de las facultades que me confiere el D.L. Nº2763/79 modificado por Ley N°19.937/04, D.S. Nº136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, D. S. N°48/2014 del Ministerio de Salud, Resolución N°07/2005, Resolución Exenta Nº2967/2014 y Resolución Exenta Nº3128/2014 sobre delegación de facultades, todas de la SEREMI Salud Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1º **AUTORÍZASE** la Instalación y Funcionamiento de **SALAS DE PROCEDIMIENTOS DE KINESIOLOGIA Y GINECO-OBSTÉTRICA,** de propiedad de **AQUAMED SPA, R.U.T.:76.752.973-2,** con nombre de fantasía **"AQUAMED"**, ubicada en Calle Covadonga Nº 207, comuna de La Ligua, provincia de Petorca, región de Valparaíso.

2º **ESTABLÉCESE** que la Dirección Técnica del establecimiento estará a cargo de **D. FELIPE PALACIOS OLIVARES, R.U.N.:16.000.167-4,** de profesión Kinesiólogo, quien es responsable ante la Autoridad Sanitaria del cumplimiento de la normativa vigente y del buen funcionamiento del establecimiento.

3º **ADVIÉRTASE** que se autorizan las siguientes dependencias debidamente implementadas:

a) **UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS DE KINESIOLOGÍA,** para realizar: Evaluación kinésica, evaluación articular, postural, neurológica, funcional y biomecánica; Mecanoterapia, entrenamiento cardiorrespiratorio, reeducación motriz, técnicas de inhibición, facilitación y relajación, masoterapia, entrenamiento protésico de extremidades, entrenamiento ergonométrico, aplicación de termoterapia superficial, crioterapia, onda corta, ultrasonido, analgesia transcutánea y electro estimulación. Los procedimientos serán realizados por el profesional mencionado en el punto Nº 2.

b) **UNA (1) SALA PROCEDIMIENTOS GINECO-OBSTÉTRICA,** para realizar: inspección ginecológica, especuloscopia, control gineco-obstétrico. Los procedimientos serán realizados por D. Jacqueline Prieto Arrieta. R.U.N: 25.535.805-7, de Profesión Médico Cirujano.

4º **COMUNÍCASE** que esta autorización tendrá una vigencia de tres años a contar de la fecha de emisión, y será prorrogada automática y sucesivamente por periodos iguales, mientras no sea dejada expresamente sin efecto. La presente resolución debe estar expuesta en un lugar visible del establecimiento para el respectivo control sanitario. Cualquier cambio en alguno de sus puntos debe ser comunicado por escrito a esta Oficina.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
"Por orden de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso"

SEREMI DE SALUD REGION VALPARAISO JEFE OFICINA PROV. ACONCAGUA

MARIO MÉNDEZ ALLENDES
JEFE OFICINA PROVINCIAL ACONCAGUA
SEREMI SALUD REGION VALPARAISO

DISTRIBUCION /
- ✓ Interesados (2)
- ✓ Superintendencia de Salud
- ✓ Sub-Depto. Control del Seguro FONASA Regional
- ✓ Depto. Patentes I. Municipalidad de la Ligua
- ✓ UAU La Ligua
- ✓ Unidad de Profesiones Medicas. La Ligua (2)
- ✓ Archivo Oficina de Partes

Comprobante de pago Nº 17S0503-1412.

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista.

SEREMI DE SALUD REGION PROVINCIA DE ACONCAGUA MINISTRO DE FE

CARMEN ITURRIETA CABRERA
MINISTRO DE FE

RESOLUCIÓN N° : 230570201
FECHA : 26/05/2023

VISTOS estos antecedentes, la solicitud Nº 230570201 de fecha 08 de Mayo del 2023, efectuada en esta SEREMI de Salud, por D. JAVIERA CONSTANZA REDUNANTE CONTRERAS, R.U.N.: 17.119.172-6, representante legal de AQUAMED SPA , R.U.T.: 76.752.973-2, para la obtención de Autorización Sanitaria de INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGÍA SIMPLE, en dependencias de AQUAMED, Ubicada en Esmeralda Nº 638, Comuna de La Ligua, que ya cuenta con Autorización Sanitaria Mediante Resolución Exenta Nº 2205523710 de fecha 28 de octubre de 2022, Emitida por SEREMI de Salud de Valparaiso; Contrato de Arrendamiento de Fecha 01.09.2023 entre D. Ruben Francisco Redundante Redusnante R.U.T.: 6.457.582-1 , como arrendador y , AQUAMED SPA como arrendatario del inmueble antes individualizado; Certificado de vigencia de Sociedad de fecha 25 de Abril del 2023, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Certificado de prestación de servicios de fecha 22 de junio 2022 entre Servicios Teleradiológicos Infomedic SpA., R.U.T.: 77.329.439-9 y Aquamed SPA., para la emisión de informes de procedimientos ecográficos y radiológicos; Resolución Nº 230573935 de Fecha 24 de Abril del 2023, Aprueba Instalación Radiactiva y Equipos de 2ª y 3ª Categoría, equipo de Rayos X, Marca EMIC, Modelo 7D500HF-C, Numero de Serie E-5770, año de Fabricación 2021; Resolución Nº2205660526 de Fecha 23 de Diciembre del 2022, que Aprueba Licencia de Desempeño en Instalaciones Radiactivas de 1º, 2º y 3º Categoría, Factura Electrónica Nº38995 de Fecha 25 de Mayo del 2023 de Allmedica Sociedad Anonima que Acredita la Adquisición de Equipamiento de Radiación Radiológica; Permiso de Edificación de Ampliación Mayor a 100M2 de la Direccion de Obras Municipales de La Ligua, con Fecha del 02 de Septiembre del 2022; y

CONSIDERANDO: Acta de Visita Inspectiva Folio N° 87059 de fecha 25 de Mayo de 2023, con aplicación de Norma Técnica Básica, Anexo de Atención Abierta, Sala de Procedimientos de Unidad de Imagenologia, Ítem Rayos, realizada por funcionarios de la Unidad de Profesiones Médicas y Paramédicas de la Oficina Provincial Petorca de esta Secretaría de Salud, con observaciones; Ingreso de verificadores de cumplimiento de observaciones en bitácora de trámite Nº 230570201 de fecha 25 de mayo de 2023; y

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en los artículos 3º, 5º, 7º, 121º, 122º y 123º del Código Sanitario aprobado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 725 de 1967; la Ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.937 de 2004, que modifica el D.L. 2763 de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad Sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana del Ministerio de Salud; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 1989, que determina Materias Que Requieren Autorización Sanitaria Expresa; Decreto Supremo Nº 283 de 1997, que aprueba Reglamento de Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; Decreto Supremo Nº 58 de 2008, Decreto Supremo Nº 133 de 1984, que aprueba Reglamento sobre Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas o Equipos Generadores de Radiación Ionizante; Decreto Supremo Nº 3 de 1985, que aprueba Reglamento de Protección Radiológica; que aprueba Normas Técnicas Básicas para Obtener Autorización Sanitaria en Establecimientos de Salud; Decreto Supremo Nº 594 de 1999, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; Decreto Supremo Nº 6 de 2009, que aprueba Reglamento sobre manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud; Resolución Exenta Nº 340 de 2018, que aprueba Norma General Técnica Nº 199 Sobre Esterilización y Desinfección en Establecimientos de Salud; Resolución Exenta Nº 96 de 1996, que aprueba el Arancel de Acciones de Protección de la Salud; todos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, lo dispuesto en Decreto Supremo Nº 136 de 2004, del Ministerio De Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Citado Ministerio, y Decreto N° 84 de fecha 09 de noviembre 2022, Ministerio de Salud; Resolución 31033/2021 dicto la siguiente:

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBESE la Instalación y AUTORÍZASE el funcionamiento de UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGÍA SIMPLE, ubicada en Esmeralda Nº 638, Comuna de La Ligua, en el interior de AQUAMED, de propiedad de AQUAMED SPA, R.U.T.: 76.752.973-2

2.- ESTABLÉCESE que la dirección técnica del establecimiento estará a cargo de D. FELIPE PALACIOS OLIVARES R.U.N.: Nº 16.000.167-4, de profesión Kinesiólogo, quien es responsable ante la Autoridad Sanitaria de dar cumplimiento de la normativa vigente y del buen funcionamiento del establecimiento.

3.- ADVIÉRTASE que la presente resolución autoriza UNA (1) SALA PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGIA SIMPLE, que cuenta con equipo de Rayos X, Marca EMIC, Modelo 7D500HF-2, Número de Serie E-5770, año de fabricación 2021, Nº de Serie del Tubo OM1511, que cuenta con Autorización Sanitaria, que queda registrado en trámite digital Nº 230570201.

4.- DISPÓNGASE que la dotación de personal estará integrada por una Profesional Tecnóloga Médica, que cuenta con Licencia de Desempeño en Instalaciones Radioactivas de primera, segunda y tercera categoría. Según consta en archivo de la Unidad de Profesiones Médicas de la oficina Provincial de Petorca.

5.- COMUNÍCASE que esta autorización tendrá una vigencia de tres años a contar de la fecha de emisión, y será prorrogada automática y sucesivamente por períodos iguales, mientras no sea dejada expresamente sin efecto. La presente resolución debe estar expuesta en un lugar visible del establecimiento para el respectivo control sanitario.

6.- DÉJASE ESTABLECIDO que cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicada por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Valparaíso, Oficina Provincial de Petorca, para su autorización.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
31033/2021

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

CÉSAR IVÁN CAMPOS PIÑONES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

Firmado por
César Iván
Campos
Piñones
Fecha
26/05/2023
16:29:19 CLT

RESOLUCIÓN N° : 230573935
FECHA : 24/04/2023

VISTOS lo dispuesto en la Resolucion Exenta 31033/2021 de esta Secretaria Regional Ministerial de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO ÉSTOS ANTECEDENTES; en la solicitud de trámite N° 230573935 de fecha 15-03-2023, de la Razón social AQUAMED SPA, RUT 76752973-2, representado por D. JAVIERA CONSTANZA REDUNANTE CONTRERAS, Cedula de identidad 17119172-6 para el tramite denominado AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE INSTALACIONES RADIACTIVAS Y EQUIPOS DE 2 Y 3 CATEGORÍA, con domicilio en ESMERALDA, 638, comuna LA LIGUA, REGIÓN DE VALPARAÍSO

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- TÉNGASE POR APROBADA, la solicitud de AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE INSTALACIONES RADIACTIVAS Y EQUIPOS DE 2 Y 3 CATEGORÍA, equipo de RAYOS X. marca EMIC, modelo 7D500HF-C, numero de serie E-5770, año de fabricación 2021, de la Razón social AQUAMED SPA, RUT 76752973-2, representado por D. JAVIERA CONSTANZA REDUNANTE CONTRERAS, Cedula de Identidad N° 17119172-6, para el trámite denominado AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE INSTALACIONES RADIACTIVAS Y EQUIPOS DE 2 Y 3 CATEGORÍA, con domicilio en ESMERALDA, 638, comuna LA LIGUA, REGIÓN DE VALPARAÍSO

2.- Cualquier modificación respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido autorizada la instalación, a saber, traspaso a cualquier tiítulo, cambio del tubo de rayos X, ampliaciones o dependencias diferentes a las existentes, ejercicio de otra actividad no autorizada, traslado, cierre temporal o definitivo, entre otras, no será amparada por la presente Resolución y dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta SEREMI DE SALUD.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

3.- La presente autorización tiene una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de su emisión, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 7ª del Código Sanitario, siendo automática y sucesivamente prorrogada por periodos iguales, mientras no sean expresamente dejados sin efecto.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
31033/2021

CÉSAR IVÁN CAMPOS PIÑONES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Firmado por
César Iván
Campos
Piñones
Fecha
24/04/2023
16:47:59 CLT

RESOLUCIÓN N° : 2205523710
FECHA : 28/10/2022

VISTOS

estos antecedentes, la solicitud Nº 220552710 de fecha 29 de septiembre 2022, presentada por D. JAVIERA REDUNANTE CONTRERAS, R.U.T.: 17.119.172-6, representante legal de AQUAMED SPA., R.U.T.: 76.752.973-2, quien solicita autorización de Instalación y funcionamiento de TRES (3) SALAS DE PROCEDIMIENTOS, en centro médico de nombre "AQUAMED", ubicada en Calle Esmeralda Nº 638, comuna de la Ligua; Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de septiembre del 2021 entre D. Rubén Redunante R., R.U.T.: 6.457.582-1 como arrendador y Aquamed SpA., R.U.T.: 76.752.973-2., como arrendatario del inmueble antes individualizado; Certificado Vigencia de sociedad de fecha del 04 de Julio 2022, emitido por registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo; Certificado de uso de servicio Medilink de fecha 07 de septiembre 2022, que acredita contrato con Aquamed Spa.; Certificado de prestación de servicios de fecha 22 de junio 2022 entre Servicios Teleradiológicos Infomedic SpA., R.U.T.: 77.329.439-9 y Aquamed SpA., para la emisión de informes de procedimientos ecográficos; y

CONSIDERANDO:

Las Actas de visitas inspectivas Folios N° 60508 de fecha 18 de octubre de 2022 con aplicación de Norma Técnica Básica para obtención sanitaria en establecimientos de salud, anexo 2, ítem sala de procedimientos, con observaciones; y Acta Folio Nº 60514 de fecha 25 de octubre del 2022, con verificación de cumplimiento de observaciones, por funcionarios de la Unidad de Profesiones Médicas y Paramédicas de la Oficina Provincial Petorca de esta Secretaría de Salud; y

TENIENDO PRESENTE:

lo dispuesto en los artículos 3º, 5º, 7º, 121º, 122º y 123º del Código Sanitario aprobado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 725 de 1967; la Ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 1989, que determina Materias Que Requieren Autorización Sanitaria Expresa; Decreto Supremo Nº 283 de 1997, que aprueba Reglamento de Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; Decreto Supremo Nº 58 de 2008, que aprueba Normas Técnicas Básicas para Obtener Autorización Sanitaria en Establecimientos de Salud; Decreto Supremo Nº 594 de 1999, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; Decreto Supremo Nº 6 de 2009, que aprueba Reglamento sobre manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud; Resolución Exenta Nº 340 de 2018, que aprueba Norma General Técnica Nº 199 Sobre Esterilización y Desinfección en Establecimientos de Salud; Resolución Exenta Nº 96 de 1996, que aprueba el Arancel de Acciones de Protección de la Salud; todos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, modificado por Ley Nº 19.937, lo dispuesto en Decreto Supremo Nº 136 de 2004, del Ministerio De Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Citado Ministerio, y Decreto Nº 53 del 03 de agosto del 2022, y las facultades que al suscrito(a) le confiere Resolución Exenta Nº 102 del 01 de Marzo de 2018 y Resolución Exenta Nº 31033/2021 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud región de Valparaíso, dicto la siguiente:

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE la instalación y AUTORÍZASE el funcionamiento de las TRES SALAS DE PROCEDIMIENTOS, en interior de centro médico de nombre de fantasía "AQUAMED", de propiedad de AQUAMED SPA., R.U.T.: 76.752.973-2, ubicado en calle Esmeralda Nº 638, comuna de la Ligua, provincia de Petorca

2.- ESTABLÉCESE que la Dirección Técnica del establecimiento estará a cargo de D. FELIPE PALACIOS OLIVARES, R.U.N: 16.000.167-4, de profesión Kinesiólogo, quien será responsable ante la autoridad Sanitaria del cumplimiento de la normativa vigente y del buen funcionamiento del establecimiento.

3.- ADVIÉRTASE que esta resolución incluye las siguientes dependencias:

3.1.- UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS NO INVASIVA DE ECOGRAFÍA, que cuenta con equipo Ecógrafo Sonoscape, Ultrasuond System P25, Nº de serie 981556945, año 2021, con un (1) transductor lineal y un (1) transductor convexo para la realización de Ecotomografía Abdominal, pélvica masculino y femenino, renal, mamaria bilateral, testicular, pastes blandas y músculo esquelética, tiroidea, transcraneana, Doppler de vasos de cuello y vasos placentarios.

Los procedimientos serán realizados por profesional Oliver Cortez Valenzuela, R.U.T.: 17136654-2, de profesión Tecnólogo Médico Mención en Imagenología y Física Médica. Los informes serán emitidos por médicos cirujanos con especialidad en Radiología y/o Imagenología, como consta en contrato con empresa de Telemedicina Servicios teleradiológicos Infomedic Spa.

3.2.- UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS INVASIVOS DE TRAUMATOLOGÍA, identificada como BOX 1, para la realización de evaluación de pacientes e infiltración de medicamentos. La cual estará a cargo de D. Juan Hernández Martínez, R.U.N.: 25.430.522-7, de profesión Médico cirujano con especialidad en Traumatología.

3.3.- UNA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS INVASIVOS, para la realización de:

a) Procedimientos de Enfermería: curación de catéter, curación de heridas, retiro de puntos, control de presión arterial, control de signos vitales, administración de medicamentos (intravenoso, intramuscular y subcutáneo) y control de niño sano, a cargo de D. Jéssica Martínez Palma, R.U.T.: 13.979.630-6, de profesión Enfermera.

b) Procedimientos de Electrocardiograma y Holter de presión arterial para lo cual cuenta con los equipos Electrocardiograma, marca Schiller, modelo cardiovit FT1, Nº de serie 1062000681, año 2020 y Holter marca Schiller, modelo BR-102-plus, Nº de serie 29311740, año 2020. Los procedimientos estarán a cargo de D. Luis Sánchez Mayz, R.U.N.: 27.072.201-6, de profesión Médico cirujano.

c) Inmovilización mediante yeso, para lo cual cuenta con área con decantador de yeso. Lo cual estará a cargo de D. Juan Hernández Martínez, R.U.N.: 25.430.522-7, de profesión Médico cirujano con especialidad en Traumatología.

3.4.- DOS (2) CONSULTAS MÉDICAS.

4.- TÉNGASE EN CONSIDERACIÓN que para la administración de medicamentos, estos deberán ser suministrados por los usuarios y mediante indicación médica escrita, los cuales no se pueden adquirir en el establecimiento, a menos que cuenta con farmacia autorizada.

5.- COMUNÍCASE que esta autorización tendrá una vigencia de tres (3) años a contar de la fecha de emisión, y será prorrogada automática y sucesivamente por períodos iguales, mientras no sea dejada expresamente sin efecto.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

6.- ADVIÉRTASE que la presente resolución debe estar expuesta en un lugar visible del establecimiento para el respectivo control sanitario. Cualquier cambio en alguno de sus puntos debe ser comunicado por escrito a la Oficina Provincial de Petorca.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
31033/2021

CÉSAR IVÁN CAMPOS PIÑONES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Cesar Ivan Campos Piñones
Date: 2022.10.28 17:54:36 CLST
Reason: Motivo de firma
Location: seremienlinea.minsal.cl

Folio N° 50460
Santiago, 09 septiembre 2025

Gobierno de Chile
Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

CERTIFICADO

CERTIFICO que:

"**AQUAMED SPA** " **RUT N° 76752973-2**, no figura a esta fecha en el Registro de Quiebras que lleva este Servicio, ni se encuentra actualmente sometido a un Procedimiento Concursal de Liquidación, Reorganización o Renegociación, conforme a las publicaciones registradas en el Boletín Concursal.

SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO
PLATAFORMA INTEGRAL DE ATENCIÓN CIUDADANA

ÁLVARO BRAVO VILLAGRA
Jefe Plataforma Integral de Atención Ciudadana (S)
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE
DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO

Este documento posee firma electrónica avanzada. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en https://www.boletinconcusal.cl/boletin/verificacion, debe ingresar el Código de Verificación **CACF-ACH-AAFAEGA**.

El documento impreso es copia del documento original.

Nota:

La Superintendencia certifica en base al RUT ingresado por el solicitante, por tanto, cualquier error, omisión o inconsistencia en el Nombre/Razón Social es responsabilidad del solicitante.

Hermanos Amunátegui # 228
Santiago, Chile
Fono: (56 2) 2495 25 90
www.superir.gob.cl

BOLETÍN COMERCIAL
CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO

CERTIFICADO OFICIAL DE ANTECEDENTES COMERCIALES
MÁS PUBLICACIONES EN LA SIGUIENTE EDICIÓN DEL BOLETÍN COMERCIAL E INFORME BOLETÍN LABORAL

Este certificado incluye las obligaciones vencidas y no pagadas en los últimos 5 años, publicadas a esta fecha en el BOLETÍN COMERCIAL o en la Base de Datos de Morosidad en los Sistemas Financiero/Comercial – INFOCOM – administradas por la Cámara de Comercio de Santiago y el detalle de obligaciones impagas vigentes que deberían ser publicadas en la próxima edición del BOLETÍN COMERCIAL. Además, incluye las publicaciones vigentes en el Boletín de Infractores Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo.

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL

RUT:	76.752.973-2		
Nombre:	AQUAMED SPA		
Fecha de Emisión:	09/09/2025	**Hora:**	17:12

2. RESUMEN DE OBLIGACIONES IMPAGAS VIGENTES

Esta sección muestra un resumen de obligaciones impagas vigentes publicadas en las bases de datos del BOLETÍN COMERCIAL, INFOCOM y el Boletín de Infractores Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo.

Los montos indicados están expresados en pesos.

Base de Datos	Cantidad de Publicaciones	Cantidad de Acreedores	Monto
BOLETÍN COMERCIAL - Documentos publicados	0	0	$ 0
BOLETÍN COMERCIAL - Documentos a publicar en el próximo Boletín	0	0	$ 0
INFOCOM	0	0	$ 0
Dirección del Trabajo - Deudas previsionales como empleador	0	0	$ 0
Dirección del Trabajo - Multas laborales como empleador	0	0	$ 0
Totales	0	0	$ 0

Obligaciones Impagas Vigentes Publicadas en BOLETÍN COMERCIAL - INFOCOM en los últimos 5 años desde la fecha de vencimiento.

Años	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Cantidad de Publicaciones	0	0	0	0	0	0	0
Monto	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

AQUAMED SPA - RUT 76.752.973-2

Código de Verificación 00A85774

Para verificar la autenticidad de este certificado ingrese este código en www.boletincomercial.cl en la opción "Verificación de Certificados" o escanee el código QR. Este certificado podrá ser verificado por 30 días a partir de su fecha de emisión.

Oficina BOLETÍN COMERCIAL - Sucursal Virtual

3. DETALLE DE OBLIGACIONES PROTESTADAS E IMPAGAS VIGENTES EN EL BOLETÍN COMERCIAL

No registra información.

4. DETALLE DE OBLIGACIONES A PUBLICAR EN EL PRÓXIMO BOLETÍN COMERCIAL: N°5039 DEL 16/09/2025

No registra información.

5. DETALLE DE OBLIGACIONES IMPAGAS VIGENTES EN INFOCOM

No registra información.

6. DETALLE DEUDAS PREVISIONALES REGISTRADAS COMO EMPLEADOR

No registra información.

Fuente: Dirección del Trabajo.

7. DETALLE DE MULTAS LABORALES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO COMO EMPLEADOR

No registra información.

Fuente: Dirección del Trabajo.

CENTRO MÉDICO
AQUAMED

EQUIPOS DE ECOGRAFÍA

ULTRASONIDO SONOSCAPE MODELO P25

El **SonoScape P25** es un ecógrafo de última generación diseñado para ofrecer imágenes de alta resolución y profunda penetración, optimizando la medicina de precisión. Su calidad de imagen aumenta significativamente la confianza diagnóstica y, gracias a sus configuraciones avanzadas y variedad de sondas, constituye una solución integral para gestionar diferentes áreas de la práctica clínica de manera eficiente y segura.

Incluye:

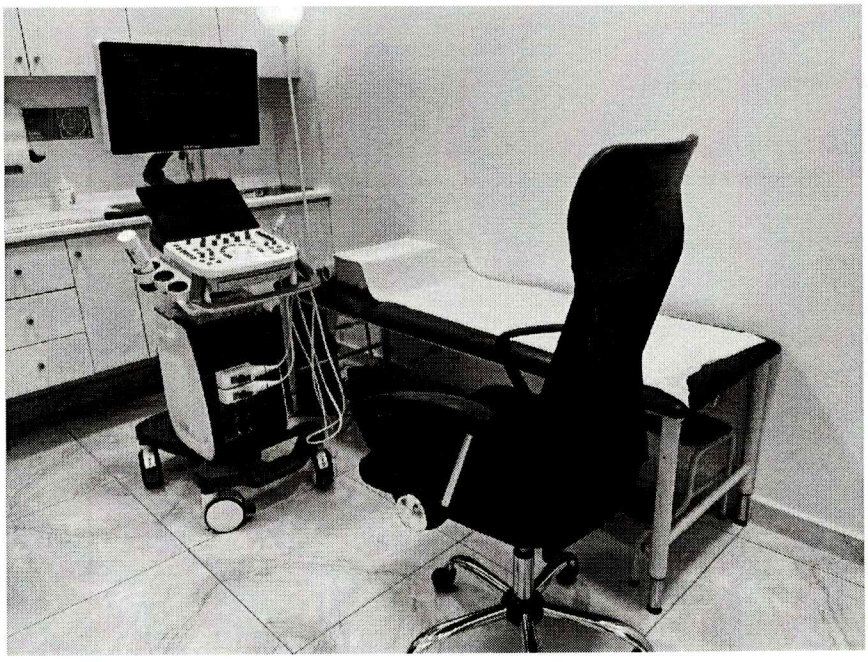
- **Monitor y control:**
  - Pantalla LCD de alta definición, diseñada para ofrecer imágenes claras y confiables.
  - Interfaz intuitiva con acceso rápido a las funciones principales.
- **Conectividad y ergonomía:**
  - Plataforma ergonómica con soporte para múltiples sondas y facilidad de uso en distintas especialidades.
  - Sistema optimizado para agilizar flujos de trabajo en consultas de alta demanda.
- **Selectividad de sondas:**
  Compatible con diversas sondas para cubrir un amplio rango de aplicaciones: abdominal, gineco-obstetricia, cardiología, músculo-esquelético, urología, entre otras.
- **Tecnologías avanzadas de imagen:**
  - Plataforma de ancho de banda súper ancho.
  - Imagen espacial compuesta.
  - µ-Scan+ (reducción avanzada de ruido y mejor definición de bordes).
  - Color dinámico.
  - Imágenes de contraste.
  - S-Live Silhouette (visualización 4D avanzada).
  - Auto EF (fracción de eyección automática).
  - Elastografía C-Xlasto para análisis tisular.

- Vis-Needle (mejor visualización de agujas en procedimientos intervencionales).

- **Flujo de trabajo e interfaz:**
  - Herramientas automáticas para mediciones cardíacas y obstétricas.
  - Base de datos integrada para pacientes e informes.
  - Conectividad DICOM 3.0 y exportación de imágenes en formatos estándar (JPG/AVI/PDF).

- **Compatibilidad y conectividad:**
  Entradas y salidas para conexión a monitores externos, impresoras e integración con sistemas hospitalarios.

*Imagen sala de Ecografía Esmeralda



CENTRO MÉDICO
AQUAMED

ULTRASONIDO SONOSCAPE MODELO S22

El **SonoScape S22** es un sistema de ecografía tipo trolley diseñado para ser intuitivo y adaptable a diversas necesidades clínicas en La Ligua. Su diseño ergonómico y su movilidad hacen que sea una herramienta ideal para escenarios dinámicos como consultorios, urgencias, centros obstétricos y atención primaria. Respalda diagnósticos certeros con imágenes de alta calidad, fomentando precisión diagnóstica y eficiencia operativa. sonoscapenorthamerica.us

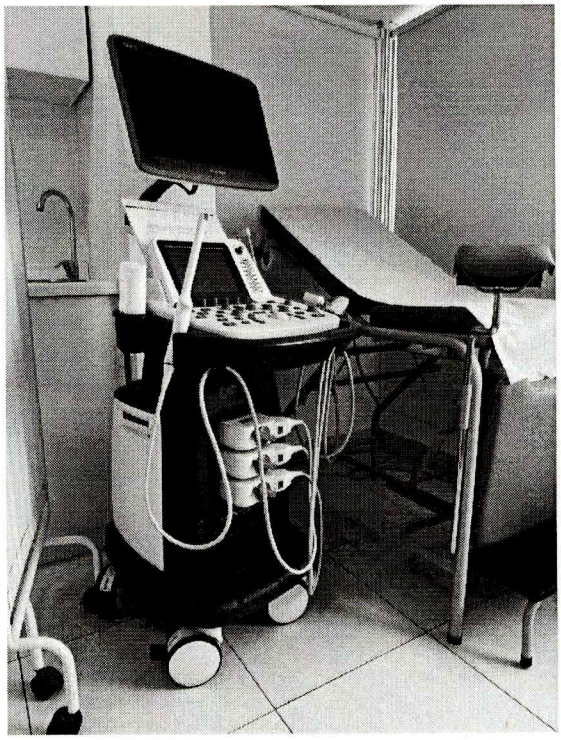
Incluye:

- **Monitor y control:**
    - Pantalla de alta resolución de 18.5" LCD (HD), con panel táctil de 8" para un manejo ágil y moderno. sonoscapenorthamerica.us+1
- **Conectividad y ergonomía:**
    - Cuatro puertos activos para transductores más un puerto tipo lápiz; diseño ergonómico con teclado multilingüe retroiluminado y monitor ajustable para uso flexible. sonoscapenorthamerica.us+1
- **Selectividad de sondas:**
  Admite una amplia gama de sondas: convexas, lineales, microconvexas, intracavitarias, bi-plano, de matriz por fases, volumétricas, TEE, intraoperatorias, transductor tipo lápiz, cubriendo abdominal, gineco-obstetricia, cardiología, MSK, urología, entre otras. sonoscapenorthamerica.us+1
- **Tecnologías avanzadas de imagen:**
    - Multimodalidad: B/2B/4B/M/THI/CFM/PDI/DirPDI/PW/HPRF/CW
    - Tecnologías específicas: *Dynamic Multi-beam*, THI, PHI, TGC, LGC, µ-Scan, Auto M-tuning
    - Imagen compuesta espacial, panorámica en tiempo real, panorámica con color, modo M anatómico, Widescan (imagen trapezoidal), Elastografía, VIS-Needle, 3D/4D, Auto NT, Auto IMT, Auto Face, Auto EF, C-Xlasto, S-Depth, S-Live, Auto-EF, y más. biomedical.pe+3sonoscapenorthamerica.us+3xcelsitas.com+3
- **Flujo de trabajo e interfaz:**
    - Real-time Dual Imaging
    - Visualización 3D/4D y panorámica
    - Base de datos de pacientes con conectividad DICOM 3.0, exportación en AVI/JPG,

USB2.0, HDD/DVD, e informes en formato PDF. sonoscapenorthamerica.us+1

- **Dimensiones y estructura:**
    - Dimensiones: aprox. 685 mm × 1311 mm × 520 mm (ancho × alto × profundidad)
    - Peso aproximado: 83.7 kg
    - Monitor LED HD y pantalla táctil de 8"
    - Ruedas bloqueables de fácil maniobra, teclado extendido y soporte para equipos adicionales. sonoscapenorthamerica.us
- **Accesorios opcionales:**
  Cuenta con batería integrada para hasta 2.5 h de uso sin estar conectado, impresoras térmicas (blanco y color), teclado extendido, footswitch, calentador de gel, entre otros. sonoscapenorthamerica.us+1
- **Compatibilidad y conectividad:**
  Entradas como ECG, DICOM, USB, VGA, S-Video; soporte para monitorización avanzada, exportación de imágenes y gestión completa. Equibiomedic+1

*Imagen ecógrafo Ortiz de Rozas



PROGRAMA DE RENDIMIENTO ÓPTIMO DE EQUIPOS MEDICOS

PRESTADOR DEL SERVICIO:	**INGENIERÍA EN EQUIPOS MEDICOS LTDA – RUT: 78.964.280-K**
REPRESENTADA POR:	SRA. ANA MARIA ACEVEDO - RUT 8.702.057-6
DOMICILIO, TELÉFONO Y FAX:	9 ½ NORTE # 963 – VIÑA DEL MAR
FECHA:	**JUEVES, 3 DE AGOSTO DEL 2023**
CLIENTE:	**AQUAMED SPA. - RUT: 76.752.973-2**
REPRESENTADO POR:	JAVIERA CONSTANZA REDUNANTE CONTRERAS – RUT 17.119.172-6
DOMICILIO:	COVADONGA 207 – LA LIGUA

EQUIPO(S) A LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (SERVICIO):

Equipo Modelo	Marca	Cod Interno	Serie Equipo	Mantención Preventiva Anual	Servicio Correctivo Anual	Duración Convenio	Valor Neto Mensual UF	Valor Neto (12 meses) UF
EQ RX	**Emic**	**432282**	**2875**	**2**	**4**	**12 meses**	**6,17 UF**	**74,04UF**
DXD-40	**Agfa**	**790113**	**V5DAFV146**	**2**	**4**	**12 meses**	**3,13 UF**	**37,60UF**
Mamógrafo Selenia	**Hologic**	**3201197**	**YM631433RM**	**2**	**4**	**12 meses**	**4,59 UF**	**55,08UF**
				VALOR NETO			**13,89UF**	**166,68UF**

ALCANCE DEL SERVICIO:

Un Representante de Servicio asignado por INGERX LTDA., debidamente identificado, (Representante) efectuará el Servicio bajo cualquiera de las modalidades que se describen en este apartado. El (los) Equipo(s) objeto del Servicio deberán encontrarse en las condiciones normales de funcionamiento, instalados y operando conforme a las especificaciones del fabricante.

COBERTURA

Por cada equipo detallado se incluyen dos (2) servicios de mantenimiento preventivo al año con insumos incluidos. Se incluyen cuatro (4) servicios correctivos anuales, de acuerdo a requerimientos del cliente, los cuales serán administrados directamente por Cliente.

Los servicios serán efectuados en el domicilio del cliente en horario hábil de lunes a viernes de 09:00 a 17:30 horas.

Incluye el servicio de atención telefónica disponible de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. Tiempo de respuesta atención remota/telefónica dos (2) horas. Tiempo de respuesta in-situ 24 a 48 horas hábiles.

Incluye servicio de atención vía Acceso de Monitoreo Remoto (para equipos con acceso) para consultas y/o solución de fallas disponibles de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. Para dicho servicio cliente debe contar con pc con acceso a internet.

El precio de los servicios objeto de este contrato, NO incluye las partes y piezas defectuosas que sean detectadas en el desarrollo de las mantenciones y que deberán ser cotizadas para ser reemplazadas al momento de la realización de los servicios o con posterioridad del mismo, por lo que deberán ser pagados por el cliente a los precios vigentes establecidos por INGERX Ltda.

El Servicio contemplado en cualquiera de las modalidades antes señaladas será efectuado en la dirección estipulada en contrato. En el presente contrato se consideran costos de viaje tanto para visitas preventivas como visitas correctivas pactadas. El CLIENTE se obliga a permitir al Representante el acceso a sus instalaciones, incluyendo sus herramientas y las partes y/o refacciones que sean necesarias.

En esta modalidad de contratación **NO** se encuentran incluidos los comúnmente llamados consumibles y/o accesorios: películas, químicos, mouse, teclados, micrófonos, chasises o pantallas de fósforos, UPS, filtros, tubos de rayos X, detectores de imagen.

El Cliente es responsable de la administración rutinaria del sistema, respaldo, procedimientos de recuperación, calibración de usuario, consumibles y cambios en la instalación del Equipo.

En caso de requerir visitas adicionales o diferentes a las pactadas, deben ser cotizadas.

CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El precio como contraprestación que pagará el CLIENTE a INGERX LTDA por el Servicio por un período de 12 meses será de **166,68 U.F.** (Unidades de Fomento) más el correspondiente **IVA** (Impuesto al Valor Agregado). Ambas partes

	convienen en que dicha cantidad será liquidada por el CLIENTE a INGERX LTDA. En **4 cuotas** cada una de **41,67 U.F.** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado trimestralmente. **La primera cuota deberá ser cancelada al momento de la firma de convenio.** El CLIENTE conviene qué para efectuar el pago del Servicio, INGERX LTDA solamente emitirá factura los días 27 de cada mes que corresponda y le enviará la factura correspondiente según valor de la U.F. vigente al día de facturación, con la cual el CLIENTE **deberá efectuar el pago con un plazo máximo de 10 días de corridos a partir de la fecha de facturación** mediante depósito en cuenta bancaria del Banco de Chile N°101-11438-09. Es responsabilidad del cliente enviar un comprobante de pago mail servicio.tecnico@olmosmed.cl, para asegurar y comprobar el correspondiente pago de la cuota. En caso de que el CLIENTE no efectúe algún pago en la(s) fecha(s) acordada(s), INGERX LTDA podrá suspender o cancelar justificadamente la prestación del Servicio y no será responsable por los daños que por ese motivo se pudiesen generar al CLIENTE. El CLIENTE conoce y por tal motivo acepta expresamente desde este momento las Condiciones Generales establecidas en las facturas que en virtud de lo establecido en este contrato INGERX LTDA. Le emita, así como los plazos de pago de las mismas y los intereses moratorios aplicables por pagos fuera del plazo establecidas en las mismas.
SERVICIOS ADICIONALES, REFACCIONES Y SU PAGO:	Todos los servicios que a solicitud del CLIENTE efectúe el Representante, distintos a los expresamente incluidos en la modalidad contratada y que ha quedado debidamente señalada en este contrato, así como aquellos que se realicen fuera del Horario de Servicio o se hagan necesarios por cualquiera de los motivos listados a continuación (Servicios Adicionales), serán pagados por EL CLIENTE a INGERX LTDA al valor vigente a la fecha de realización de dichos Servicios Adicionales.(a) Cualquier visita para reacondicionar total o parcialmente, o bien, llevar a la condición de seminuevo el (los) Equipo (s). (b) Cuando a solicitud del CLIENTE, el Representante acuda a su domicilio para efectuar la revisión de él (los) Equipo (s) y no presenten fallas y/o no se encuentre disponible para efectuar los servicios requeridos por estar siendo usados los equipos. (c) Los Servicios que sean necesarios realizar a cualquiera de él (los) Equipo (s) en virtud de que el CLIENTE no observó las instrucciones dadas por INGERX LTDA referentes a la operación, uso, cuidado y limpieza de los mismos. (d) Por Servicios que tengan que efectuarse al (los) Equipo(s) con motivo de la negligencia, abuso, mal uso de los mismos, así como por cualquier otra causa independiente de su operación normal y correcta para la que fueron diseñados. (e) Por Servicios que tengan que hacerse con motivo del empleo de materiales o accesorios no adecuados o incompatibles con el (los) Equipo(s), en contravención de los especificados por INGERX LTDA (f) Por Servicios que tengan que realizarse por fallas que presente(n) el (los) Equipo(s) y que no sean atribuibles a su funcionamiento, sino a otros elementos del proceso, a materiales inadecuados, a operación defectuosa por parte del CLIENTE o a operación defectuosa de las instalaciones, tales como: agua, drenaje, energía eléctrica, aire acondicionado, vibraciones del edificio o cualquier otra causa externa a él (los) Equipo(s).). (g) Cualquier visita distinta a la programada en la modalidad de servicio contratada por el CLIENTE, así como aquellas efectuadas fuera de los horarios y/o días de visita establecidos en el presente. (h) Si el Equipo no cuenta con UPS o Regulador de Voltaje los Servicios por fallas en el voltaje se consideran como Servicios Adicionales. (i) La provisión de suministros e insumos para la utilización del/los Equipos, como, por ejemplo: químicos, papel, pintura o retoque del/los Equipos, y el suministro de materiales para ello. (j) Trabajos eléctricos externos al/los Equipos, a la instalación, mantenimiento o retiro de modificaciones, acoplamientos u otros dispositivos no previstos por Ingerx Ltda. (k) Tareas tales como limpiezas periódicas, preparación de químicos o tareas propias del operado del/los Equipos. (l) Los reportes por fallas en el Sistema Operativo, Windows o similares de los equipos, se considerarán como servicios adicionales con cargo al cliente cuando se compruebe y demuestre la manipulación o intervención de terceros en estos sistemas o en las redes en las cuales se encuentren conectados. (m) Cualquier actualización de Software que sea necesario o que el CLIENTE requiera efectuar a sus Equipos. (n) Por servicios preventivos y/o correctivos que se generen por la intervención de terceros sin autorización previa de Ingerx Ltda. (o) Servicios preventivos y/o correctivos que se deban realizar fuera de horario hábil de trabajo de lunes a viernes y que está establecido como base en la cláusula alcance del servicio. (p) Cliente solicita un cambio de dirección IP, conexiones DICOM, entrenamiento técnico y otros servicios y soporte no contemplados en la Cotización original de este contrato. (q) Reubicaciones o re instalaciones del equipo. (r) Costos de viáticos y estadía del Representante para visitas no consideradas en convenio o para visitas señaladas en los puntos señalados de la letra a hasta la letra q. **El CLIENTE se obliga a pagar a INGERX LTDA., todas las facturas que esta última le emita con motivo de la prestación de los Servicios Adicionales, en los plazos que se consignen en cada una de ellas. Adicionalmente, el CLIENTE se obliga a pagar los intereses moratorios que por pagos efectuados fuera de plazo se generen de conformidad con lo establecido en las respectivas facturas.**
GARANTÍA:	INGERX LTDA otorga al CLIENTE únicamente aquellas garantías que respecto de las refacciones y/o partes utilizadas con motivo de la prestación del Servicio otorgue su fabricante. El CLIENTE conviene expresamente en no requerir a INGERX LTDA judicial o extrajudicialmente, pago adicional alguno derivado de los daños y/o perjuicios que pudieran sufrir el (los) Equipo(s) con motivo de la instalación de refacciones y/o partes defectuosas. INGERX LTDA se obliga a hacer efectiva ante el fabricante de que se trate la garantía de las refacciones y/o partes únicamente en aquellos casos en los que el CLIENTE compruebe a INGERX LTDA que la falla del (los) Equipo(s) se debe a defectos en dichas refacciones y/o partes y no a la inadecuada operación de los mismos por parte del CLIENTE o de su personal. Respecto de la mano de obra del Representante, la responsabilidad de INGERX LTDA se limitará únicamente a reponer el Servicio y/o Servicios Adicionales inadecuadamente ejecutados, siempre que lo anterior sea comprobado por el CLIENTE

	y requendo por escrito a INGERX LTDA dentro de los 30 (Treinta) días naturales siguientes a aquel en que el Servicio y/o Servicios Adicionales de que se trate hayan sido prestados.
SERVICIO:	Las partes convienen que el Servicio contratado por el CLIENTE de conformidad con lo establecido en este documento, será prestado por **INGERX LTDA** a **AQUAMED SPA.** a equipamientos ubicados en domicilio de cliente. El Servicio será prestado por INGERX LTDA en los mismos términos consignados en este instrumento. **Todos los servicios preventivos, y los correctivos que sea factible hacerlo, serán coordinados previamente entre las partes**. Las partes convienen en que INGERX LTDA no estará obligada a prestar el Servicio en caso de que el CLIENTE incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en este instrumento, incluyendo la obligación de pago. Así mismo, el CLIENTE será el único responsable de cualquier reclamación derivada del acuerdo o convenio que hubiesen celebrado para la prestación del Servicio, así como también el CLIENTE será responsable por la falta de prestación del Servicio originada por algún incumplimiento del CLIENTE a INGERX LTDA.
VIGENCIA:	La vigencia de este contrato comenzará el día **17 de julio de 2023** y concluirá el día **16 de julio de 2024.** No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente en cualquier momento, mediante aviso por escrito a la otra parte, por lo menos con 60 días naturales de anticipación. Dicha terminación **NO** exime al CLIENTE de la responsabilidad de pagar a INGERX LTDA cualquier Factura o cantidad que le adeude a la fecha de terminación del contrato
PRÓRROGA:	El presente contrato, se considerará prorrogado automáticamente por el mismo lapso de vigencia estipulado en este documento, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de darle término con 60 días de anticipación a la vigencia del mismo. El contrato prorrogado será al nuevo valor vigente entregado por Ingerx Ltda., el cual será informado al cliente a la fecha de renovación.
RESCISIÓN:	Las obligaciones estipuladas en este contrato quedarán rescindidas sin ninguna responsabilidad para INGERX LTDA en los siguientes casos: **a.** Si el CLIENTE no paga el precio estipulado por el Servicio o Servicios Adicionales establecidos en este contrato o en la factura correspondiente. **b.** Si el (los) Equipo(s) son cambiados de ubicación sin previo aviso a INGERX LTDA o bien, son reparados, ajustados, alterados o intervenidos por personal ajeno o no autorizado por INGERX LTDA.
RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:	Las partes reconocen que son comerciantes independientes, por tanto, asumen las obligaciones inherentes a las relaciones laborales y/o comerciales con sus respectivos empleados, agentes o proveedores, y se obligan mutuamente a indemnizar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier responsabilidad que se genere a este respecto.
LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES:	El presente contrato se regirá por las leyes y los tribunales competentes de la ciudad de Viña del Mar, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilio presentes o futuros pudiera corresponderles

REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS LTDA.
RUT 78.964.280-K

REPRESENTANTE DEL CLIENTE
AQUAMED SPA.
RUT 76.752.973-2

OLMOSMED

CERTIFICADO DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS

Por medio del presente, **OLMOSMED** mediante su servicio técnico **INGENIERÍA EN EQUIPOS MEDICOS LTDA**. **RUT: 78.964.280-k**, certifica que:

El equipo Ecografo Sonoscape P25 con número de serie: 981556945, de propiedad de **CENTRO MEDICO AQUAMED SPA., RUT 76.752.973-2**, mantiene sus mantenciones vigentes y al día.

La próxima mantención del equipo está programada para el mes de mayo del año 2026, la cual esta programada con una frecuencia anual.

Se extiende el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

José Luis Orrego.
Coordinador de Servicio Técnico.
Ingeniería En Equipos Medicos Ltda.

Valparaíso, 09 de septiembre de 2025.

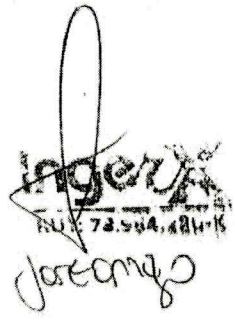
CERTIFICADO DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS

Por medio del presente, **OLMOSMED** mediante su servicio técnico **INGENIERÍA EN EQUIPOS MEDICOS LTDA**. **RUT: 78.964.280-k**, certifica que:

El equipo Ecografo Sonoscape S22 con número de serie: 445488697, de propiedad de **CENTRO MEDICO AQUAMED SPA., RUT 76.752.973-2**, mantiene sus mantenciones vigentes y al día.

La próxima mantención del equipo está programada para el mes de mayo del año 2026, la cual esta programada con una frecuencia anual.

Se extiende el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.



José Luis Orrego.
Coordinador de Servicio Técnico.
Ingeniería En Equipos Medicos Ltda.

Valparaíso, 09 de septiembre de 2025.

OLMOSMED

Nº 116712

INFORME SERVICIO TÉCNICO

FECHA		
8	5	25

DATOS EMPRESA

CLIENTE Doremed Ecuador	FONO
DIRECCIÓN	
N° EQUIPO 24058	UBICACION DE EQUIPO
TIPO DE EQUIPO Ecografo	N° SERIE EQUIPO 9705589195
MODELO P25	MARCA Sonoscape
NOMBRE DE TECNICO MV	

PROCEDIMIENTOS

COD. ACT.	NOMBRE ACTIVIDAD
	Preventivo

COD. ACT.	NOMBRE ACTIVIDAD

REPUESTOS

N° PARTE	DESCRIPCIÓN	CANT.

N° PARTE	DESCRIPCIÓN	CANT.

SERVICIO

DÍA	MES	AÑO
8	5	25

HORA INICIO	
12	00

HORA FIN	
14	10

TRANSPORTE	
3	00

AL LLEGAR EQUIPO	
OPERABLE (O) / NO OPERABLE (NO)	O

AL LLEGAR EQUIPO	
COMPLETO (C) / INCOMPLETO (I)	C

ESTADO DE ORDEN DE SERVICIO	
ACTIVA (A) / TERMINADA (T)	T

CON CARGO A: ☐ CLIENTE ☐ GARANTIA ☐ CONTRATO DE MANTENCIÓN ☐ CICLOS

INFORME DE SERVICIO TÉCNICO (ESCRIBA CON LETRA CLARA)

MOTIVO DEL SERVICO:
Se solicita mantención de ecografo segun OC: 7559.05.2025 y PM

ACCIONES REALIZADAS:
- Se realizan pruebas previas a inspeccion visual, equipo se encuentra con abundante gel pegado
- Se realiza limpieza interna y externa del equipo, checkeo de estado de Tx y limpieza, verificacion de fronos, verificacion de red electrica e instalacion de UPS SN: 31004/853EC49052025 para su respaldo energetico

OBSERVACIONES:
- Se realiza borrado de pacientes para liberacion de espacio del equipo
- Se realizan pruebas de funcionalidad, conectividad, estres y repetitividad, sin problemas

-Equipo Operativo

FIRMA CLIENTE	FIRMA TÉCNICO
NOMBRE (OBLIGATORIO) Javier Borrios R.	NOMBRE (OBLIGATORIO) MATIAS VALENZUELA SEALS 19.152.753-4 SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO OLMOSMED - INGEX LTDA.

Esta firma certifica haber recibido a satisfacción el trabajo realizado y los repuestos mencionados arriba, por lo tanto aceptamos cobro según cobertura contratada

OSMED®
NES Y SERVICIOS EN SALUD

PROTOCOLO DE MANTENCION EQUIPO ULTRASONIDO

Cliente:	Aquemed Esmeralda
Dirección:	

Ciudad:	
Fono:	
Contacto:	
Cargo:	

Equipo:	Ecografo
Marca:	Sonoscape
Modelo:	P25
N° de Serie:	A01555495
N° de Equipo	340158

Fecha:	6-3-25
Realizado por:	MV

REVISION DEL EQUIPO VISUAL	Ok	No	N/A	Observaciones
Estado exterior y físico del equipo	/			
Consultas a los operarios	/			
Inspecion cables electricos	/			
Voltaje de línea	/			

PROTOCOLO MANTENCIÓN PREVENTIVA	Ok	No	N/A	Observaciones
Revisión Resistencia de tierra de todo el equipo.	/			
Funciones y comandos	/			
Eliminar aflojamiento de tornillos	/			
Revisión de ruedas de carro (solo si aplica)	/			
Revisión de estado de tarjeta de circuitos	/			
Logos Sonoscape	/			
Señales de advertencia	/			
Etiquetas de identificación	/			
Revisión funcionamiento de monitor	/			
Cables y conectores	/			
Revisión de transductores	/			
Chequeo de tarjetas electrónicas	/			
Revisión de aislante de cables conductores	/			
Limpieza del sistema	/			
Eliminar polvo de tarjetas electronicas	/			
Limpieza sistema de ventilación y filtros	/			
Log de eventos y errores	/			
Ajuste de parametros de trabajos, indicadores y alarmas	/			
Revisión Conexión a perifericos láser (si tiene)	/		/	
Comprobar estado de discos, puertos y conexiones	/			
Comprobación de funciones	/			
Actualización de software			/	
Revisión de parámetros de configuración	/			

INSPECCIÓN FINAL	Ok	No	N/A	Observaciones
Test de Funcionamiento	/			
Chequeo de Mantenimiento	/			

FINALIZACIÓN DE MANTENCIÓN	Ok	No	N/A	Observaciones
Inspección de sistema - Respaldo de datos	/			
Puesta en marcha y finalización de mantención	/			

COMENTARIOS
Sin problemas

Nota:

Este procedimiento considera un tiempo de ejecución mínimo de 2 hrs.

FIRMA CLIENTE

FIRMA TECNICO

MATIAS VALENZUELA SEALS
19.152.753-4
SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO
OLMOSMED - INGERX LTDA.

OLMOSMED

Nº 116754

INFORME SERVICIO TÉCNICO

FECHA		
08	05	25

DATOS EMPRESA

CLIENTE Olmosmed	FONO
DIRECCIÓN	
Nº EQUIPO 3740096	UBICACION DE EQUIPO
TIPO DE EQUIPO ECOGRAFO	Nº SERIE EQUIPO 10154525693
MODELO S22	MARCA SONOSCAPE
NOMBRE DE TECNICO Kelvin C.	

PROCEDIMIENTOS

COD. ACT.	NOMBRE ACTIVIDAD	COD. ACT.	NOMBRE ACTIVIDAD
	Mant. Prev.		

REPUESTOS

Nº PARTE	DESCRIPCIÓN	CANT.	Nº PARTE	DESCRIPCIÓN	CANT.

SERVICIO

DÍA	MES	AÑO	HORA INICIO	HORA FIN	TRANSPORTE
08	05	25	11:20		3 60

AL LLEGAR EQUIPO		AL LLEGAR EQUIPO		ESTADO DE ORDEN DE SERVICIO	
OPERABLE (O) NO OPERABLE (NO)	O	COMPLETO (C) INCOMPLETO (I)	C	ACTIVA (A) TERMINADA (T)	T

CON CARGO A: ☐ CLIENTE ☐ GARANTIA ☐ CONTRATO DE MANTENCIÓN ☐ CICLOS

INFORME DE SERVICIO TÉCNICO (ESCRIBA CON LETRA CLARA)

MOTIVO DEL SERVICIO: Se realiza Mantencion Preventiva segun cotizacion. Nº 7559052025.

ACCIONES REALIZADAS: MP. Basada en PROTOCOLO de Mantencion
- Se realiza limpieza Interna y externa del equipo.
- Se realiza lubricacion Partes mecanicas.
- Se realiza Pruebas de funcionamiento, conectividad, eSred, Repetitividad, con exito Sin errores.
- Se Prueban Transductores. Sin Lineas Verticales.
- Se instala UPS. Segun factura Nº 4693.

OBSERVACIONES:
- equipo operativo

FIRMA CLIENTE		FIRMA TÉCNICO	KEVIN CERNA PONCE CI: 20.181.362-K
NOMBRE (OBLIGATORIO)	Miriam Collado.	NOMBRE (OBLIGATORIO)	SERVICIO Y SOPORTE TÉCNICO OLMOSMED - INGERX LTDA.

Esta firma certifica haber recibido a satisfacción el trabajo realizado y los repuestos mencionados arriba, por lo tanto aceptamos cobro según cobertura contratada

Casa Matriz: 91/2 Norte 963, Viña del mar, Chile - Fono (56 32) 238 2727 E-mail: servicio.tecnico@olmosmed.cl - www.olmosmed.cl

OLMOSMED®
SOLUCIONES Y SERVICIOS EN SALUD

PROTOCOLO DE MANTENCION EQUIPO ULTRASONIDO

Cliente:	Aguster
Dirección:	

Ciudad:	Talca
Fono:	
Contacto:	
Cargo:	

Equipo:	Ecografo
Marca:	Sonoscape
Modelo:	S22
N° de Serie:	4454432094
N° de Equipo	19035

Fecha:	28/05/25
Realizado por:	Kevin Cerna

REVISION DEL EQUIPO VISUAL	Ok	No	N/A	Observaciones
Estado exterior y físico del equipo	✓			
Consultas a los operarios	✓			
Inspecion cables electricos	✓			
Voltaje de linea	✓			

PROTOCOLO MANTENCIÓN PREVENTIVA	Ok	No	N/A	Observaciones
Revisión Resistencia de tierra de todo el equipo.	✓			
Funciones y comandos	✓			
Eliminar aflojamiento de tornillos	✓			
Revisión de ruedas de carro (solo si aplica)	✓			
Revisión de estado de tarjeta de circuitos	✓			
Logos Sonoscape	✓			
Señales de advertencia	✓			
Etiquetas de identificación	✓			
Revisión funcionamiento de monitor	✓			
Cables y conectores	✓			
Revisión de transductores	✓			
Chequeo de tarjetas electrónicas	✓			
Revisión de aislante de cables conductores	✓			
Limpieza del sistema	✓			
Eliminar polvo de tarjetas electronicas	✓			
Limpieza sistema de ventilación y filtros	✓			
Log de eventos y errores	✓			
Ajuste de parametros de trabajos, indicadores y alarmas	✓			
Revisión Conexión a perifericos láser (si tiene)			✓	
Comprobar estado de discos, puertos y conexiones	✓			
Comprobación de funciones	✓			
Actualización de software			✓	
Revisión de parámetros de configuración	✓			

INSPECCIÓN FINAL	Ok	No	N/A	Observaciones
Test de Funcionamiento	✓			
Chequeo de Mantenimiento	✓			

FINALIZACIÓN DE MANTENCIÓN	Ok	No	N/A	Observaciones
Inspección de sistema - Respaldo de datos	✓			
Puesta en marcha y finalización de mantención	✓			

COMENTARIOS

Nota:

Este procedimiento considera un tiempo de ejecución mínimo de 2 hrs.

FIRMA CLIENTE

KEVIN CERNA PONCE

FIRMA TÉCNICO CI: 20.181.362-K

SERVICIO Y SOPORTE TECNICO

OLMOSMED - INGERX LTDA.

InfoMedic

Estimado Servicio de Salud la Ligua

Por medio del presente, Servicios Teleradiológicos Infomedic S.P.A. certifica que los procedimientos ecográficos, radiográficos y mamográficos realizados por AQUAMED S.P.A. (RUT: 76.752.973-2), en sus dos sedes ubicadas en Esmeralda N° 638 y Ortiz de Rosas N° 902, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, son informados por médicos radiólogos debidamente acreditados.

Para este fin, se utiliza la plataforma RIS, la cual permite incorporar la anamnesis del paciente, los hallazgos consignados por el Tecnólogo Médico y las imágenes correspondientes. Asimismo, Servicios Teleradiológicos Infomedic S.P.A., a través de su Jefatura de Operaciones, es responsable de asignar a un médico radiólogo para la revisión, validación y emisión del respectivo informe.

En caso de ser necesarias aclaraciones respecto de la anamnesis, antecedentes clínicos o proyecciones ecográficas, el médico radiólogo se comunicará directamente con los profesionales responsables:

Sr. Oliver Alejandro Cortez Valenzuela, Tecnólogo Médico – RUT:

Sra. Milixa Nathalie Astorga Sánchez, Tecnóloga Médica – RUT:

Se extiende el presente certificado para los fines que el interesado estime pertinentes.

En Santiago, a 11 de Septiembre de 2025.

Médicos radiólogos:.

- Fabiola Christi Ríos Heldt, Rut:
- Américo Álvarez Matamoros, Rut:
- Orlando Esteban Pávez Arévalo, Rut:
- Giancarlo Foradori Bustamante, Rut:
- Luis Antonio Muñoz Moyano, Rut:
- María Francisca Arnello Viveros, Rut:
- Fermín Héctor Rigoli González, Rut:

Atte:

Raúl Rojas Muñoz
Jefe de Proyectos y Operativo Clínico

InfoMedic

InfoMedic

Santiago, 09 de Septiembre de 2025

Servicio de Telerradiología Infomedic S.P.A.

Infomedic es una empresa chilena dedicada a la prestación de servicios médicos a distancia. Además, ofrecemos la venta y arrendamiento de equipos, así como la provisión de profesionales ofreciendo la correspondiente capacitación en diversas localidades del país.

La empresa Infomedic nace a principios de 2021 como un modelo de negocio colaborativo, enfocado en proporcionar informes radiológicos a centros médicos y CESFAM en localidades emergentes con alta demanda pero que carecen de especialistas suficientes. Nuestro objetivo es ofrecer una solución integral y pragmática que abarca desde el informe radiológico, respaldado por una red de médicos especialistas certificados por la Superintendencia de Salud, hasta la culminación del operativo. Esto incluye la provisión de operadores calificados en constante capacitación, así como la venta de equipos e insumos para radiología, aplicaciones, demostraciones, clases y asesoría clínica continua con tecnología de punta.

Nuestra visión se centra en desarrollar un modelo de negocio sustentable a largo plazo, donde la calidad humana y el profesionalismo sean siempre prioritarios, fomentando redes de colaboración permanentes. Aspiramos a estar a la vanguardia en la prestación de servicios, realizando nuestro trabajo de manera 100% telemática y adaptándonos a las necesidades de cada cliente.

Nuestros servicios se fundamentan en tres pilares:

1. **Administración del flujo de exámenes:** Nos encargamos de la gestión completa de las prestaciones, asignando y controlando plazos, resolviendo problemas técnicos y clínicos, dirigiendo y capacitando al operador, y actuando como puente entre el tecnólogo médico y el radiólogo. Todo esto se realiza a través de la plataforma RIS-PACS, que permite la gestión de estudios y cuenta con diferentes usuarios (administrador, secretaria, tecnólogo, radiólogo, etc.), cada uno con funciones específicas.

InfoMedic

2. **Servicio de operador radiológico en terreno:** Proporcionamos al centro médico un profesional capacitado y entrenado por nuestro equipo entendido en la materia, para realizar el operativo clínico de manera presencial, de acuerdo
3. con los requerimientos horarios y la demanda de cada establecimiento de salud. Al contar con un tecnólogo médico entrenado, minimizamos el margen de errores y servimos de enlace permanente entre el tecnólogo y el radiólogo informante.

Capacidad Operativa y Alcance

Nuestra operación tiene una gran capacidad de escala, con una emisión promedio de 100 informes diarios, por medico radiólogo, sirviendo con los mismos estándares de calidad a instituciones de salud tanto públicas como privadas.

Compromiso con la Calidad y el Paciente

Nuestro valor diferencial reside en nuestro capital humano. Contamos con un equipo de radiólogos dedicados, con una larga experiencia clínica y una formación en constante renovación a través de cursos de especialización, fellowship y participación activa en congresos nacionales e internacionales. Esto nos permite aplicar los últimos avances y protocolos en el diagnóstico por imagen.

Implementamos un protocolo de manejo ágil para optimizar el proceso diagnóstico. Cuando una mamografía requiere proyecciones adicionales, la solicitud se gestiona y se comunica al servicio de imagenología inmediatamente y dentro del mismo día. Este enfoque proactivo permite:

Agilizar y garantizar la seguridad integral y el bienestar del paciente.

Reduciendo los tiempos de espera en la obtención del resultado final.

Garantizar diagnósticos precisos mediante la recopilación y análisis de información clínica completa y oportuna.

Raul Rojas Muñoz.
Jefe de operaciones y operativo clínico.

InfoMedic

Santiago 10 de Septiembre del 2025.

La empresa Infomedic Spa, RUT 77.329.439-9, por medio del presente CERTIFICA que el Tecnólogo Médico Sr. Oliver Alejandro Cortez Valenzuela, RUT se encuentra debidamente entrenado y capacitado para la realización de ecografías, cumpliendo con el nivel de exigencia diagnóstica requerido en dichos estudios.

El profesional ha realizado diversos estudios complementarios que respaldan su formación y competencia en esta área. Asimismo, durante más de 5 años de colaboración entre Infomedic y el Centro Aquamed, el Tecnólogo Médico ha contado con la validación y supervisión de los médicos informantes, demostrando responsabilidad, compromiso y calidad en el ejercicio de sus funciones.

Atte:

Dr. Giancarlo Foradori Bustamante
Medico Radiólogo
Rut:

InfoMedic

Santiago 10 de Septiembre del 2025.

La empresa Infomedic Spa, RUT 77.329.439-9, por medio del presente CERTIFICA que el Tecnólogo Médico Sr. Oliver Alejandro Cortez Valenzuela, RUT se encuentra debidamente entrenado y capacitado para la realización de ecografías, cumpliendo con el nivel de exigencia diagnóstica requerido en dichos estudios.

El profesional ha realizado diversos estudios complementarios que respaldan su formación y competencia en esta área. Asimismo, durante más de 5 años de colaboración entre Infomedic y el Centro Aquamed, el Tecnólogo Médico ha contado con la validación y supervisión de los médicos informantes, demostrando responsabilidad, compromiso y calidad en el ejercicio de sus funciones.

Atte:

Dr. Giancarlo Foradori Bustamante
Medico Radiólogo
Rut:

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

código validación:
j43CVoEg1

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 52803, la siguiente inscripción:

Fecha de registro:	21/04/2009
RUN:	
Nombre Completo:	Luis Antonio Muñoz Moyano
Sexo:	Masculino
Nacionalidad:	Chilena
Fecha nacimiento:	

Orden Profesional:

- Médico Cirujano:
Posee título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad de Chile emitido el 28/01/1977

Especialidad Certificada:

- Imagenología:
Posee certificado de especialista en Imagenología otorgado por la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM), emitido con fecha 26/05/1988.

Otorgado en Santiago, con fecha 19 de Abril de 2025

CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en **rnpi.superdesalud.gob.cl** o ingresando el código en **emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/**

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

código validación:
MvMqVOE9F

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 82054, la siguiente inscripción:

Fecha de registro:	15/12/2009
RUN:	
Nombre Completo:	Giancarlo Foradori Bustamante
Sexo:	Masculino
Nacionalidad:	Chilena
Fecha nacimiento:	

Orden Profesional:

- Médico Cirujano:
Posee título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad Austral de Chile emitido el 06/01/1988

Especialidad Certificada:

- Imagenología:
Posee certificado de especialista en Imagenología otorgado por la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM), emitido con fecha 07/11/1991.

Otorgado en Santiago, con fecha 10 de Septiembre de 2025

CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en **rnpi.superdesalud.gob.cl** o ingresando el código en **emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/**

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

código validación:
ARiTEHtLV

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 45830, la siguiente inscripción:

Fecha de registro:	21/04/2009
RUN:	
Nombre Completo:	María Francisca Arnello Viveros
Sexo:	Femenino
Nacionalidad:	Chilena
Fecha nacimiento:	

Orden Profesional:

- Médico Cirujano:
Posee título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad de Chile emitido el 13/01/1995

Especialidad Certificada:

- Medicina Nuclear:
Posee título de especialista en Medicina Nuclear otorgado por la Universidad de Chile, emitido con fecha 15/06/2001.
- Imagenología:
Posee certificado de especialista en Imagenología otorgado por la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM), emitido con fecha 14/06/2007.

Otorgado en Santiago, con fecha 10 de Septiembre de 2025

CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en **rnpi.superdesalud.gob.cl** o ingresando el código en **emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/**

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

código validación:
4x5gZBkUE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 47255, la siguiente inscripción:

Fecha de registro:	21/04/2009
RUN:	
Nombre Completo:	Fabiola Christi Ríos Heldt
Sexo:	Femenino
Nacionalidad:	Chilena
Fecha nacimiento:	

Orden Profesional:

- Médico Cirujano:
Posee título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad de Chile emitido el 22/12/2000

Especialidad Certificada:

- Salud Pública:
Posee certificado de especialista en Salud Pública otorgado por la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM), emitido con fecha 19/11/2009.
- Imagenología:
Posee título de especialista en Imagenología otorgado por la Universidad de Santiago de Chile, emitido con fecha 03/09/2013.

Otorgado en Santiago, con fecha 10 de Septiembre de 2025

CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en **rnpi.superdesalud.gob.cl** o ingresando el código en **emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/**

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

código validación:
torRXTCVo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 90644, la siguiente inscripción:

Fecha de registro:	12/04/2010
RUN:	
Nombre Completo:	Fermín Héctor Rigoli González
Sexo:	Masculino
Nacionalidad:	Extranjera
Fecha nacimiento:	

Orden Profesional:

- Médico Cirujano:
Posee título de Médico Cirujano (Doctor en Medicina) otorgado por Universidad De La Republica, Uruguay, En 1990, reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 04/01/1993

Especialidad Certificada:

- Imagenología:
Mantiene convenio vigente con el Fondo Nacional de Salud (FONASA) para el otorgamiento de prestaciones en Imagenología para su atención en la Modalidad de Libre Elección, de fecha 01/01/2005.

Otorgado en Santiago, con fecha 10 de Septiembre de 2025

CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en **rnpi.superdesalud.gob.cl** o ingresando el código en **emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/**

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

código validación:
QxbP0GQMK

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 120205, la siguiente inscripción:

Fecha de registro:	22/07/2011
RUN:	
Nombre Completo:	Américo Álvarez Matamoros
Sexo:	Masculino
Nacionalidad:	Extranjera
Fecha nacimiento:	

Orden Profesional:

- Médico Cirujano:
Posee título de Médico Cirujano (Médico Cirujano) otorgado por Universidad Mayor, Real Y Pontificia De San Francisco Xavier De Chuquisaca, Bolivia, 1997, reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 23/10/1998

Especialidad Certificada:

- Imagenología:
Posee constancia de desempeño en Imagenología, durante a lo menos 5 años, en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Dicha constancia fue emitida por el(la) Director(a) del Servicio de Salud Metropolitano Oriente con fecha 05/11/2009.
- Imagenología:
Posee título de especialista en Imagenología otorgado por la Universidad de Santiago de Chile, emitido con fecha 11/10/2011.

Otorgado en Santiago, con fecha 10 de Septiembre de 2025

CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en **rnpi.superdesalud.gob.cl** o ingresando el código en **emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/**

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

código validación:
B5YX7rjEC

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 354688, la siguiente inscripción:

Fecha de registro:	28/02/2012
RUN:	
Nombre Completo:	Orlando Esteban Pavez Arévalo
Sexo:	Masculino
Nacionalidad:	Chilena
Fecha nacimiento:	

Orden Profesional:

- Médico Cirujano:
Posee título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad de Chile emitido el 06/12/2011
- Médico Cirujano:
Posee título profesional de Médico Cirujano, otorgado por Universidad De Chile, Chile, Año 2011. Con fecha 14/12/2011, aprobó el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina.

Especialidad Certificada:

- Imagenología:
Posee título de especialista en Imagenología otorgado por la Universidad de Santiago de Chile, emitido con fecha 02/04/2019.

Otorgado en Santiago, con fecha 10 de Septiembre de 2025

CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en **rnpi.superdesalud.gob.cl** o ingresando el código en **emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/**

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

código validación:
X0VUVGwgg

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 390807, la siguiente inscripción:

Fecha de registro:	18/12/2015
RUN:	
Nombre Completo:	Oliver Alejandro Cortez Valenzuela
Sexo:	Masculino
Nacionalidad:	Chilena
Fecha nacimiento:	

Orden Profesional:

- Tecnólogo Médico:
Posee título de Tecnólogo Médico Mención en Imagenología y Física Médica otorgado por la Universidad de Valparaíso emitido el 27/06/2015

Otorgado en Santiago, con fecha 10 de Septiembre de 2025

CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en **rnpi.superdesalud.gob.cl** o ingresando el código en **emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/**

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

código validación:
5gNHQ2CAs

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 747854, la siguiente inscripción:

Fecha de registro:	10/11/2022
RUN:	
Nombre Completo:	Milixa Nathalie Del Carmen Astorga Sánchez
Sexo:	Femenino
Nacionalidad:	Chilena
Fecha nacimiento:	

Orden Profesional:

- Tecnóloga Médica:
Posee título de Tecnóloga Médica Mención Imagenología Y Física Médica otorgado por la Universidad Viña del Mar emitido el 18/10/2022.

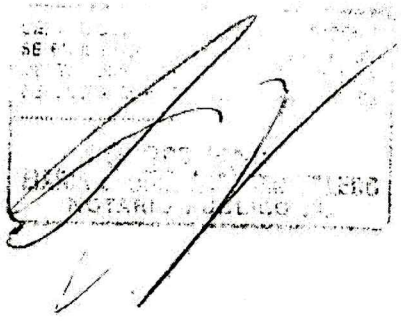
Otorgado en Santiago, con fecha 10 de Septiembre de 2025

CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en **rnpi.superdesalud.gob.cl** o ingresando el código en **emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/**

DE
CERTIFICACION DE ESPECIALIDADES MEDICAS

CONACEM



CERTIFICADO DE ESPECIALIDAD

En virtud de sus antecedentes,
debidamente acreditados,
se reconoce a

Dr. Giancarlo Foradori Bustamante

como especialista en

Radiología

Dr. Juan Sabbagh D.
COMISION DE ESPECIALIDAD

Dr. Rodolfo Armas Merino
PRESIDENTE

Dr. Eduardo Rosselot J.
SECRETARIO EJECUTIVO

Cédula de Identidad Nº 551.054
Gabinete de Valparaíso
Nº Registro Carrera 04.01.33.31

Universidad de Chile

De conformidad con los Reglamentos vigentes,

el Jefe de la División de Títulos y Grados certifica que

el 28 *de* Enero *de 19*77*, le fue conferido a*

Don Luis Antonio Muñoz

Moyano.

el título de médico cirujano

y fue aprobado con distinción máxima

5.66 puntos.- min: 4 bt. min: 4 bt. —

SANTIAGO, 11 *de* marzo *de 19*77.



Fdo. Jefe de la División de Títulos y Grados

UNIVERSIDAD CATOLICA
ESCUELA DE MEDICINA

SONIA RAVANAL TORO
NOTARIO PUBLICO
VALPARAISO

C E R T I F I C A D O

El Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica de Chile, que suscribe, certifica que el/la Sr. LUIS MUÑOZ MOYANO ha obtenido su título de Licenciado en Medicina, con DISTINCION, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Se otorga el presente certificado a petición del/la interesado/a, y para los fines que estime conveniente.

DR. PABLO CASANEGRA P.
Decano
Facultad de Medicina

FACULTAD DE MEDICINA CIENCIAS BIOLOGICAS DECANO

Santiago, 24 de Enero, 1977.-

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EJEMPLAR ES COPIA FIEL DEL TENIDO A LA VISTA
09 MAYO 2011
SONIA RAVANAL TORO
NOTARIO PUBLICO -VALPARAISO

SONIA RAVANAL TORO
NOTARIO PUBLICO
VALPARAISO

....

Certificado

El Director de Postgrado y el Jefe de Programa de Formación de Médicos Especialistas en Imagenología, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile, certifica que:

Dr. Américo Álvarez

Participó en calidad de asistente en la primera Jornada Tele-Radiológica, "**ACTUALIZACIÓN EN IMÁGENES DE URGENCIA EN DIAGNÓSTICO CRÍTICO**", realizada los días 10, 11, 17 y 18 de Junio del año 2020.

18 horas académicas

Prof.Dr. Sergio Hott Armando
Jefe de Programa Imagenología

Prof. Dr. Humberto Guajardo Sáinz
Director de Postgrado y Postítulo

DR. GIANCARLO FORADORI BUSTAMANTE



◆◆◆
Anillo La Cumbre 1235 San Carlos De Apoquindo
Las Condes
Santiago,

CHILE
◆
Teléfono 562-2055754 / 562-8511672
Fax 562-8511686
Teléfono particular 562 - 2149009
Correo electrónico forajr@enteichile.net

PERSONAL

Médico - Cirujano, especialista en Diagnóstico por Imagenes, con experiencia en Scanner, Ultrasonido, y Radiologia General con especial dedicación a Imagenologia Mamaria.

ESTUDIOS

Médico - Cirujano, Universidad Austral de Chile, 1988 Distinción Máxima
Especialidad en Radiologia, Pontificia Universidad Católica de Chile, 1991
Pasantia en Tomografia Computada de Cuerpo, Univ. of Alabama at Birmingham, Estados Unidos de Norteamérica, 1992

EMPLEOS

1984-1985 *Ayudante - Alumno becario de mérito, Cátedra de Inmunologia*
1985-1986 *Ayudante - Alumno becario de mérito, Cátedra de Cirugia.*
1986 *Interno de Urgencias, Hospital Militar*
1986 Auxiliar Técnico de Urgencias, Consultorio de Colina.
1987 Residencia Nocturna, Hospital Penitenciario
1985-1987 Ayudantias Quirúrgicas, Dr. Maximiliano Montero V.
1988 Policlinico de Medicina Interna, Centro de Diagnóstico U. Católica
1988-1991 Residencia de Radiologia, Hospital Clinico U. Católica de Chile
1991-1994 Médico Radiólogo, Jefe de Servicio, Hospital Dr. Sótero del Rio
1991-1995 Médico Radiólogo, Hospital del Trabajador(ACHS)
1992-1997 Médico Radiólogo (Scanner), Clinica INDISA.
1992-1998 Médico Radiólogo de llamada, Clinica Las Condes.
1992-2000 Médico Radiólogo, Hospital Fuerza Aérea de Chile
1993-1998 Médico Radiólogo, Director, Centro Radiológico Puente Alto.
1996-2000 Médico Radiólogo, Scanner Salvador
1999-2000 Médico Radiólogo, Clinica Las Lilas y Clinica Cordillera
2000- Médico Radiólogo, Centro de Diagnóstico Clinica Tabancura

2000 - 2001 Médico Radiólogo Clinica Tabancura
2001 - 2011 Médico Radiólogo. Hospital DIPRECA
2000 - 2013 Médico Radiólogo Scanner y Resonancia Hosp. FACh
2005 - 2014 Médico Radiólogo ECORAD
2006 - 2010 Médico Radiólogo-PACS TELERAD
2007 - 2009 Médico Radiólogo SONORAD
2007 - 2013 Médico Radiólogo REDMEDICA
2010 - 2019 Médico Ecotomografista MEDICENTER
2010 - 2018 Médico Ecotomografista DARSALUD

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO

El Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores que suscribe, **CERTIFICA** :

1. Que a fojas 1.505 del Libro de Registro de Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero que lleva esta Secretaría de Estado, se encuentra inscrito con el Nº 1.494 el Título de **DOCTOR EN MEDICINA**, otorgado a don **FERMIN HECTOR RIGOLI GONZALEZ**, de nacionalidad uruguaya, por la Universidad de la República, Uruguay, el 29 de marzo de 1990.

2. Que esta inscripción se hizo en conformidad a lo establecido en la Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales, suscrita entre Chile y Uruguay, en Montevideo, el 17 de noviembre de 1916, y publicada, como Ley de la República, en el Diario Oficial de 4 de diciembre de 1918.

3. Que conforme a lo precedentemente expuesto, debe reconocerse, para los efectos del libre ejercicio profesional, el Título de **DOCTOR EN MEDICINA**, otorgado a don **FERMIN HECTOR RIGOLI GONZALEZ.**

4. Que para inscribir este Título y reconocerlo como manda el tratado invocado a tal efecto, se tuvieron a la vista los documentos originales debidamente legalizados.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Director de Asuntos Jurídicos

EDUARDO VIO GROSSI
Embajador
Director de Asuntos Jurídicos

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA SE ENCUENTRA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA
- 6 SEP 2001
MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIO PUBLICO

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE PERTENECE A DON EDUARDO VIO GROSSI Y QUE ES AUTENTICA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SUBSECRETARIO

CARLOS PORTALES CIFUENTES
Subsecretario de Relaciones Exteriores
Subrogante

Santiago, 4 de enero de 1993

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

ESCUELA DE GRADUADOS

POR CUANTO

Fermin Héctor Rigoli González

NACIDO EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, HA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL RESPECTIVO PROGRAMA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

POR TANTO

DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SE EXPIDE EL PRESENTE TITULO DE

Especialista en Radiodiagnostico

EN MONTEVIDEO, EL SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Decano

Rector

Inspector de la Unidad

Interesado

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

POR CUANTO

Fermin Héctor Rigoli González

NACIDO EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, HA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS EL DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

POR TANTO

DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SE EXPIDE EL PRESENTE TITULO DE

Doctor en Medicina

EN MONTEVIDEO, EL VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Decano

Rector

Director General de Secretaría

Graduado

Cédula de Identidad N° 12.493.442-7
N° Registro 5115/2000
N° Folio 133220

0133221

UNIVERSIDAD DE CHILE
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
SANTIAGO

Universidad de Chile

Certifico que el 22 de Diciembre de 2000 el Rector de la Universidad de Chile otorgó a doña ***FABIOLA CHRISTI RIOS HELDT,*** *el título de* ***MÉDICO CIRUJANO*** *y fue aprobado con distinción 5,5.*

Santiago, 17 de Enero de 2007

Jefe de la Oficina de Títulos y Grados

Escala de Notas:
aprobado 4 - 4.9 aprobado con distinción 5 - 5.9 aprobado con distinción máxima 6 - 7
(D.U. 7586 de 1993)

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

ESCUELA DE GRADUADOS

POR CUANTO

Fermin Héctor Rigoli González

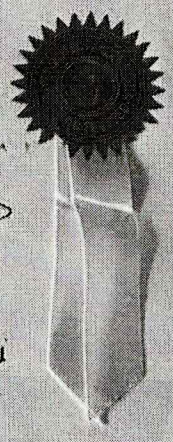
NACIDO EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, HA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL RESPECTIVO PROGRAMA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

POR TANTO

DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SE EXPIDE EL PRESENTE TITULO DE

Especialista en Radiodiagnostico

EN MONTEVIDEO, EL SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

POR CUANTO

Fermin Héctor Rigoli González

NACIDO EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, HA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS EL DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

POR TANTO

DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SE EXPIDE EL PRESENTE TITULO DE

Doctor en Medicina

EN MONTEVIDEO, EL VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.



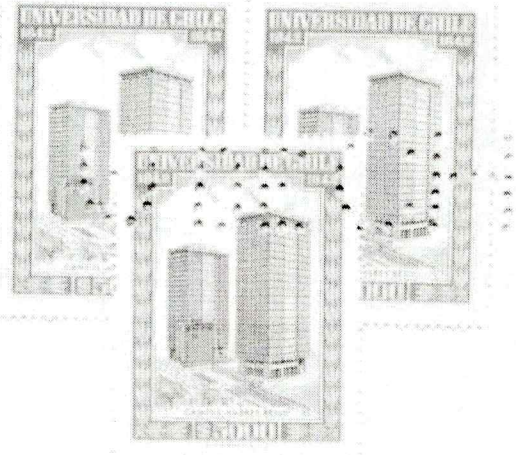
Cédula de Identidad N° 12.493.442-7
N° Registro 5115/2000
N° Folio 133220

0133221

UNIVERSIDAD DE CHILE
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
SANTIAGO

Universidad de Chile

Certifico que el 22 de Diciembre de 2000 el Rector de la Universidad de Chile otorgó a doña ***FABIOLA CHRISTI RIOS HELDT,*** *el título de* ***MÉDICO CIRUJANO*** *y fue aprobado con distinción 5,5.*



Santiago, 17 de Enero de 2007

Jefe de la Oficina de Títulos y Grados

Escala de Notas:
aprobado 4 - 4.9 aprobado con distinción 5 - 5.9 aprobado con distinción máxima 6 - 7
(D.U. 7586 de 1993)

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
CERTIFICADO

Por cuanto la

Dra. FABIOLA CHRISTI RIOS HELDT

Ha completado el programa de Formación de Médico Especialista en
IMAGENOLOGÍA
ha cumplido con las exigencias reglamentarias de seis semestres,
y ha aprobado los exámenes finales obteniendo
calificación final de 6.5 (en la escala de 1,0 a 7,0),
según consta en el N° 642 de fecha 03 de septiembre de 2013,
del Rol de Post-Título de esta Facultad.
Extendido para acreditar la posesión de dicha Especialidad.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE ★ DIRECTOR DE POSTGRADO Y POSTÍTULOS ★ Facultad de Ciencias Médicas

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE ★ DECANO ★ Facultad de Ciencias Médicas

Prof. Dr. Enrique Roncone Ditzel
Director de Postgrado y Postítulos

Prof. Dr. Humberto Guajardo Sainz
Decano

Santiago, Septiembre 03 de 2013.

CORPORACION NACIONAL AUTONOMA
DE
CERTIFICACION DE ESPECIALIDADES MEDICAS

CONACEM

CERTIFICADO DE ESPECIALIDAD

En virtud de sus antecedentes,
debidamente acreditados,
se reconoce a

Dra. María Francisca Arnello Viveros

como especialista en

Radiología

Dr. Francisco Cruz D.
COMITE DE ESPECIALIDAD

Dr. Osvaldo Llanos L.
PRESIDENTE

Dr. Luis Hervé A.
SECRETARIO EJECUTIVO

14 DE Junio DE 2007

Nº DE REGISTRO 11270

REPUBLICA DE CHILE

C O N A C E M
CORPORACION NACIONAL AUTONOMA DE
CERTIFICACION DE ESPECIALIDADES MEDICAS

16 de Junio, 1988

Señor
Dr. Luis Antonio Muñoz Moyano
3 Norte 247-B
Depto. 53
VIÑA DEL MAR

Estimado Dr. Muñoz:

Me es muy grato comunicar a Ud. que el Directorio de la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas ha resuelto (AC Nº 2673) en mérito a sus antecedentes, que acreditan cumplimiento de Requisito General 3.2, concederle la certificación en la especialidad de Radiología por formación programada.

Ello constituye un reconocimiento de que la formación y experiencia acreditada lo hacen idóneo para el desempeño de su labor profesional en este campo de la Medicina.

El Directorio entregará a Ud. en fecha próxima la constancia oficial de este reconocimiento.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Dr. Eduardo Rosselot J.
Secretario Ejecutivo

ER/sm

Conforme con el Documento
tenido a la vista
24 ENE. 2013
RICARDO MAURE GALLARDO
NOTARIO PUBLICO
VALPARAISO

RICARDO MAURE GALLARDO
NOTARIO PUBLICO
VALPARAISO

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Diploma

Por cuanto el ***Dr. AMÉRCIO ÁLVAREZ MATAMOROS*** *ha completado el Programa de Formación de Médico Especialista en* ***IMAGENOLOGÍA,*** *ha cumplido con las exigencias reglamentarias de seis semestres y ha aprobado los exámenes finales, la* ***FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE,*** *le confiere el presente diploma que acredita la posesión de dicha Especialidad.*

Dado en Santiago, a 11 días del mes de octubre de 2011.

Prof. Dr. Humberto Guajardo Sainz
Director de Graduados y Postítulos

Prof. Dr. José Luis Cárdenas Núñez
Decano

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCIÓN FIEL DEL DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA

SANTIAGO 29 JUL 2015

AGCS
ASESORIAS Y CAPACITACIÓN

CERTIFICADO DE APROBACION

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

MILIXA ASTORGA SANCHEZ

Por haber aprobado el "Curso de Protección Radiológica", de 24 horas pedagógicas, realizado entre el 20 y 25 de abril de 2024.
Calificación: 7,0 / Nivel técnico: Alto / Asistencia: 100%

AGCS Capacitaciones

SOCIEDAD CAPACITACIONES AGCS SPA
77.326712-K

Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Gobierno de Chile

sence
Súmate a los nuevos empleos

INN - CHILE
SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION

RESOLUCIÓN EXENTA N° : 2205660526
FECHA : 23/12/2022

VISTO lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, del 2005, del Ministerio de Salud, que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado; en los artículos 1, 3, 9, 82 y 86 del D.F.L. N° 725/68 del Ministerio de Salud, que aprobó el Código Sanitario; en el artículo 1° N° 39 del D.F.L. N° 1/89, del Ministerio de Salud, que "Determina las materias que requieren autorización sanitaria expresa"; en el D.S. N° 133/84, que aprueba el "Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeñe en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines", en el D.S. N° 03/85, que aprueba el "Reglamento de protección radiológica de instalaciones radiactivas", ambos del Ministerio de Salud; la Circular N° B33/37 del 21/10/2014 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO: Estos antecedentes; la **solicitud N° 2205660526** del **13 de Diciembre del 2022**, presentada por **MILIXA NATHALIE DEL CARMEN ASTORGA SÁNCHEZ**, RUN **19770714-3**, con domicilio en **GARAY ALTO 750 CASA 5, VILLA ALEMANA**, mediante la cual solicita autorización de desempeño en instalaciones radiactivas de 1°, 2° y 3° categoría;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me concede la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORÍZASE** a don(ña) MILIXA NATHALIE DEL CARMEN ASTORGA SÁNCHEZ, RUN 19770714-3 para desempeñarse en instalaciones radiactivas de 1°, 2° y 3° categoría.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO LO SIGUIENTE:**

   a) Que durante el desempeño, deberá cumplir con las normas básicas de protección radiológica, establecidas en el D.S. N° 03/85 del Ministerio de Salud y en los procedimientos de protección radiológica indicadas en los lugares de trabajo en los cuales preste servicios.

   b) La presente autorización no faculta para la manipulación u operación directa de equipos generadores de radiaciones ionizantes, fuentes, sustancias o materiales radiactivos de 1° 2° y 3° categoría.

   c) Esta resolución es válida en todo el territorio Nacional y tendrá una vigencia hasta el día **23/12/2025.**

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
716/2013

JALMAN LUIS JOEL LODI BARRAZA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Digitally signed by Jalman Luis Joel Lodi Barraza
Date: 2022.12.23 09:11:29 GMT-04:00
Reason: Motivo de firma
Location: seremienlinea.minsal.cl

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

UdeSantiago de Chile

Diploma

Con motivo del término del período académico de las actividades formativas del

DR. ORLANDO ESTEBAN PAVEZ ARÉVALO

de la Especialidad de Imagenología, la Dirección de Postgrado y Postítulos de la
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE,
le confiere el presente diploma.

Dado en Santiago, a 29 días del mes de agosto de 2019.

LABOR LAETITIA NOSTRA

Prof. Dr. Humberto Gajardo Sainz
Director de Postgrado y Postítulos

Prof. Dra. Helia Molina Millman
Decana

Universidad de Valparaíso
CHILE

CERTIFICADO

De conformidad con la reglamentación vigente
en la Universidad de Valparaíso,
el Secretario General que suscribe, certifica que

Don(ña)

OLIVER ALEJANDRO CORTEZ VALENZUELA

Cédula de Identidad Nº 17.136.654-2

ha obtenido con fecha 27 de junio de 2015 el

TÍTULO DE TECNÓLOGO MÉDICO, MENCIÓN IMAGENOLOGÍA Y FÍSICA MÉDICA

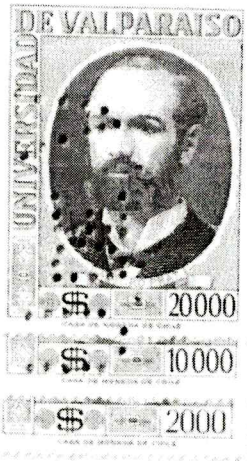
Con una calificación 5,47
APROBADO(A) CON DISTINCIÓN

Según consta en el Decreto Exento Nº 6.035
del 23 de noviembre de 2015

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
SECRETARIO GENERAL

Osvaldo Enrique Corrales Jorquera
Secretario General

Valparaíso, 2 de diciembre de 2015



DOCUMENTO CON EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO UNIVERSITARIO

CALIFICACIÓN	NOTA
APROBADO	4.00 A 5.00
APROBADO CON DISTINCIÓN	5.01 A 6.00
APROBADO CON DISTINCIÓN MÁXIMA	6.01 A 7.00

Departamento de Títulos y Grados
Blanco Nº 951 - Valparaíso
Teléfonos 56 - 32 - 2995564 - 2995566 - 2995567
títulos@uv.cl | www.uv.cl

CERTIFICADO

TITULO Y GRADO

NOMBRE	:	*MILIXA NATHALIE ASTORGA SANCHEZ*
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	*19770714-3*
TITULO	:	*TECNÓLOGA MÉDICA CON MENCIÓN EN IMAGENOLOGÍA Y FÍSICA MÉDICA*
GRADO	:	*LICENCIADA EN TECNOLOGÍA MÉDICA*

UVM
UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR
SECRETARÍA GENERAL

***MARÍA JOSÉ CONTRERAS RAVEST**, Secretaria General de la Universidad Viña del Mar, certifica que la persona identificada ha dado cumplimiento a las actividades curriculares exigidas por la Institución y ha obtenido el titulo mencionado bajo Decreto de Rectoría N° 1149 de fecha octubre 18 de 2022.*

La Universidad Viña del Mar es una Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación de Chile, mediante Oficio Ordinario Nº 06/00574, de 09 de Julio de 1989.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime conveniente.



ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO SÓLO EN ORIGINAL Y SIN ENMIENDAS

UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR
UVM
OFICINA DE CERTIFICACIÓN REGISTROS Y GRADO

Viña del Mar, 23 de noviembre de 2022

MJCR/MSZ/rhy

Validación Certificado

Correlativo : 202228292
Cod. Verificación :
14320222829219770714

Sitio de validación
https://intranet.uvm.cl/valida/compobante.asp

Verificado y Firmado por

ACEPTA

Oficina de Certificacion

UVM_CERTIFICADOS

(2 páginas)

Creado el 2022-11-23 10:25:52 - N° Docto: A6800002622D382CE2

Este documento es una representación de un documento original en formato electrónico. Para verificar el estado actual del documento, verifíquelo en https://5.dec.cl

Los certificados de Acepta cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando ello en caso alguno la validez de la firma

Firma Avanzada

Firmante:	0013332956-0 CONTRERAS RAVEST MARÍA JOSÉ
Institución - Rol:	UVM CERTIFICADOS - SECRETARIO GENERAL
Fecha de Firma:	2022-11-23 10:25:53
Auditoría Autentia:	UVMM-F4GD-AT53-EMTI
Operador:	0013332956-0 MARIA JOSE CONTRERAS RAVEST

OSL CONTROL CHILE

Santiago, 08 de Septiembre 2025

CONSTANCIA SERVICIO DOSIMETRÍA PERSONAL

Por medio de la presente, dejamos constancia que a partir del 05 de Diciembre de 2022 y vigente a la fecha, nuestra empresa realiza los controles dosimétricos del personal ocupacionalmente expuesto (TOE) de **Aquamed SPA.**, **RUT 76.752.973-2**, ubicada en Calle Esmeralda # 638, en la localidad de La Ligua, región de Valparaíso.

Los controles se efectúan mediante la **tecnología OSL**, que registra dosis provenientes del espectro de emisiones **X**, **Gamma** y **Beta.**
OSL Control Chile Ltda. Rut 76.772.740-2 fue autorizado para lo anterior por Resolución Exenta **Nº156 de fecha 06 de marzo de 2008**, por parte del Ministerio de Salud.

El control se realizará Trimestralmente y terminado el período enviamos el informe de dosis respectiva a la empresa antes mencionada y a su vez al **Instituto de Salud Pública** para mantener el historial dosimétrico del personal ocupacionalmente expuesto.

Se emite esta constancia de Servicios y sus anotaciones para que sea presentado a quien **Aquamed SPA.,** estime conveniente.

Juan Francisco Arredondo A.
Gerente General
OSL Control Chile Ltda.

OSL CONTROL CHILE

Fecha de Envío Informe: 11-08-2025
Período de Vigilancia: TRIM. II - 2025

Entidad Empleadora **Aquamed SpA**
RUT **76752973-2**
Dirección **Ortiz de Rozas # 902, La Ligua, De Valparaíso**
Centro de Trabajo/Sucursal **IMAGENOLOGIA**

Fecha Devolución Dosimetros SDP **08/08/2025**
Fecha de Lectura **11/08/2025**
Técnica Dosimétrica **OSL**
Tipo de Radiación Medida **Rayos X diagnóstico médico**

Encargado Protección Radiológica de la Entidad
Nombre **Javier Barrios** RUN
Mail **cmaquamed@gmail.com,javier.aquamed@gmail.com**

ID	RUN	NOMBRE Y APELLIDO TOE	PERIODO REAL MONITOREO (DD-MM-AA)		Hp(10) [mSv]	Hp(0,07) [mSv]	Hp(3) [mSv]	ULTIMO AÑO (12 MESES)			ÚLTIMOS 5 AÑOS	Observaciones
			DESDE	HASTA				Hp(10) [mSv]	Hp(0,07) [mSv]	Hp(3) [mSv]	Hp(10) [mSv]	
-	Transport	-	01/04/2025	30/06/2025	MNR	MNR	MNR	-	-	-	-	Justificado
125826		MILIXA ASTORGA SANCHEZ	01/04/2025	30/06/2025	0.12	-	-	0.27	-	-	0.87	Justificado
127360		Oliver Alejandro CORTEZ VALENZUELA	01/04/2025	30/06/2025	MNR	-	-	0.27	-	-	0.95	Justificado
136248		Emilia TORRES BAEZA	01/04/2025	30/06/2025	0.10	-	-	0.18	-	-	0.18	Justificado

Juan Fco Arredondo A.
Responsable Técnico
OSL CONTROL CHILE Ltda.

OSL CONTROL CHILE

Fecha de Envío Informe: 11-08-2025
Período de Vigilancia: TRIM. II - 2025

Entidad Empleadora **Aquamed SpA**
RUT **76752973-2**
Dirección **Ortiz de Rozas # 902, La Ligua, De Valparaíso**
Centro de Trabajo/Sucursal **IMAGENOLOGIA**

Fecha Devolución Dosimetros SDP **08/08/2025**
Fecha de Lectura **11/08/2025**
Técnica Dosimétrica **OSL**
Tipo de Radiación Medida **Rayos X diagnóstico médico**

Encargado Protección Radiológica de la Entidad
Nombre **Javier Barrios** RUN
Mail **cmaquamed@gmail.com,javier.aquamed@gmail.com**

Resumen Dosimétrico

Resumen Dosimetría Último Periodo de Monitoreo	Último Periodo de Monitoreo			Observaciones
	Hp(10) [mSv]	Hp(0,07) [mSv]	Hp(3) [mSv]	
N° TOES Controlados	4	-	-	1 Trans,
N° Dosímetros Perdidos	0	-	-	
N° Dosímetros sin Uso	0	-	-	
N° Dosímetros No Devueltos	0	-	-	
Dosímetros Rezagados	**Hp(10) [mSv]**	**Hp(0,07) [mSv]**	**Hp(3) [mSv]**	**Observaciones**
N° Dosímetros Devueltos Fuera de Plazo	0	-	-	

Nomenclatura Registro Nacional de Dosis (RND)

CÓDIGO	OBSERVACIÓN
NU	Dosímetro no fue usado
DD	Dosímetro dañado. No se obtuvo dosis del trabajador.
MNR	El valor es menor al nivel de registro, es decir, menor a 0,10 mSv.
NR	Dosímetro no retornado

Los límites de dosis (LD) para trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, D.S. N° 03, de 1985, MINSAL

Órgano expuesto	Límites de dosis [rem] Anual	Límites de dosis [mSv] Anual	Límites de dosis [mSv] Trimestral
Cuerpo entero, gónadas, médula ósea	5	50	5
Cristalino	30	300	5
Cuálquier otro órgano en forma individual	50	500	125

Hp(d): *equivalente de dosis personal en tejido blando (comunmente interpretado como "esfera ICRU" a profundidad "d", por debajo de un punto espcifado del cuerpo humano en milimetros. El punto espicificado está usualmente determinado por la posición en la que se porta el dosímetro individual.*
Hp(10): *Dosis equivalente personal para radiación fuertemente penetrante (fotones), y evaluación de cuerpo entero.*
Hp(0,07): *Dosis equivalente personal para radiación debilmente penetrante (betas), y evaluación de extremidades (manos, dedos, muñeca) y piel.*
Hp(3): *Dosis equivalente personal para evaluación de cristalino.*

Juan Fco Arredondo A.
Responsable Técnico
OSL CONTROL CHILE Ltda.

OSL CONTROL CHILE

Fecha de Envío Informe: 11-08-2025
Período de Vigilancia: TRIM. I - 2023

Entidad Empleadora **Aquamed SpA**
RUT **76752973-2**
Dirección **Ortiz de Rozas # 902, La Ligua, De Valparaíso**
Centro de Trabajo/Sucursal **MAMOGRAFIA**

Fecha Devolución Dosimetros SDP **08/08/2025**
Fecha de Lectura **11/08/2025**
Técnica Dosimétrica **OSL**
Tipo de Radiación Medida **Rayos X diagnóstico médico**

Encargado Protección Radiológica de la Entidad
Nombre **Javier Barrios** RUN
Mail **cmaquamed@gmail.com,javier.aquamed@gmail.com**

ID	RUN	NOMBRE Y APELLIDO TOE	PERIODO REAL MONITOREO (DD-MM-AA)		Hp(10) [mSv]	Hp(0,07) [mSv]	Hp(3) [mSv]	ULTIMO AÑO (12 MESES)			ÚLTIMOS 5 AÑOS	Observaciones
			DESDE	HASTA				Hp(10) [mSv]	Hp(0,07) [mSv]	Hp(3) [mSv]	Hp(10) [mSv]	
-	Transport	-	01/01/2023	31/03/2023	NR	NR	NR	-	-	-	-	Fuera de Plazo
7933		Joaquin Rodrigo MENDEZ CARO	01/01/2023	31/03/2023	NR	-	-	-	-	-	0.01	Fuera de Plazo

Juan Fco Arredondo A.
Responsable Técnico
OSL CONTROL CHILE Ltda.

OSL CONTROL CHILE

Fecha de Envio Informe: 11-08-2025
Periodo de Vigilancia: TRIM. I - 2023

Entidad Empleadora **Aquamed SpA**
RUT **76752973-2**
Dirección **Ortiz de Rozas # 902, La Ligua, De Valparaíso**
Centro de Trabajo/Sucursal **MAMOGRAFIA**

Encargado Protección Radiológica de la Entidad
Nombre **Javier Barrios** RUN
Mail **cmaquamed@gmail.com,javier.aquamed@gmail.com**

Fecha Devolución Dosimetros SDP **08/08/2025**
Fecha de Lectura **11/08/2025**
Técnica Dosimétrica **OSL**
Tipo de Radiación Medida **Rayos X diagnóstico médico**

Resumen Dosimétrico

Resumen Dosimetría Último Periodo de Monitoreo	Último Periodo de Monitoreo			Observaciones
	Hp(10) [mSv]	Hp(0,07) [mSv]	Hp(3) [mSv]	
N° TOES Controlados	1	-	-	1 Trans,
N° Dosímetros Perdidos	0	-	-	
N° Dosímetros sin Uso	0	-	-	
N° Dosímetros No Devueltos	0	-	-	
Dosímetros Rezagados	**Hp(10) [mSv]**	**Hp(0,07) [mSv]**	**Hp(3) [mSv]**	**Observaciones**
N° Dosímetros Devueltos Fuera de Plazo	1	-	-	1 Trans,

Nomenclatura Registro Nacional de Dosis (RND)

CÓDIGO	OBSERVACIÓN
NU	Dosímetro no fue usado
DD	Dosímetro dañado. No se obtuvo dosis del trabajador.
MNR	El valor es menor al nivel de registro, es decir, menor a 0,10 mSv.
NR	Dosímetro no retornado

Los límites de dosis (LD) para trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, D.S. N° 03, de 1985, MINSAL

Órgano expuesto	Límites de dosis [rem] Anual	Límites de dosis [mSv] Anual	Límites de dosis [mSv] Trimestral
Cuerpo entero, gónadas, médula ósea	5	50	5
Cristalino	30	300	5
Cuálquier otro órgano en forma individual	50	500	125

Hp(d): *equivalente de dosis personal en tejido blando (comunmente interpretado como "esfera ICRU" a profundidad "d", por debajo de un punto espcifado del cuerpo humano en milimetros. El punto espicificado está usualmente determinado por la posición en la que se porta el dosímetro individual.*
Hp(10): *Dosis equivalente personal para radiación fuertemente penetrante (fotones), y evaluación de cuerpo entero.*
Hp(0,07): *Dosis equivalente personal para radiación debilmente penetrante (betas), y evaluación de extremidades (manos, dedos, muñeca) y piel.*
Hp(3): *Dosis equivalente personal para evaluación de cristalino.*

Juan Fco Arredondo A.
Responsable Técnico
OSL CONTROL CHILE Ltda.

OSL CONTROL CHILE

Fecha de Envío Informe: 11-08-2025
Periodo de Vigilancia: TRIM. IV - 2022

Entidad Empleadora	**Aquamed SpA**
RUT	**76752973-2**
Dirección	**Ortiz de Rozas # 902, La Ligua, De Valparaíso**
Centro de Trabajo/Sucursal	**MAMOGRAFIA**

Fecha Devolución Dosimetros SDP	**08/08/2025**
Fecha de Lectura	**11/08/2025**
Técnica Dosimétrica	**OSL**
Tipo de Radiación Medida	**Rayos X diagnóstico médico**

Encargado Protección Radiológica de la Entidad
Nombre **Javier Barrios** RUN
Mail **cmaquamed@gmail.com,javier.aquamed@gmail.com**

ID	RUN	NOMBRE Y APELLIDO TOE	PERIODO REAL MONITOREO (DD-MM-AA)		Hp(10) [mSv]	Hp(0,07) [mSv]	Hp(3) [mSv]	ULTIMO AÑO (12 MESES)			ÚLTIMOS 5 AÑOS	Observaciones
			DESDE	HASTA				Hp(10) [mSv]	Hp(0,07) [mSv]	Hp(3) [mSv]	Hp(10) [mSv]	
7933		Joaquin Rodrigo MENDEZ CARO	01/10/2022	31/12/2022	NR	-	-	-	-	-	0.01	Fuera de Plazo

Juan Fco Arredondo A.
Responsable Técnico
OSL CONTROL CHILE Ltda.

OSL CONTROL CHILE

Fecha de Envío Informe: 11-08-2025
Periodo de Vigilancia: TRIM. IV - 2022

Entidad Empleadora **Aquamed SpA**
RUT **76752973-2**
Dirección **Ortiz de Rozas # 902, La Ligua, De Valparaíso**
Centro de Trabajo/Sucursal **MAMOGRAFIA**

Fecha Devolución Dosimetros SDP **08/08/2025**
Fecha de Lectura **11/08/2025**
Técnica Dosimétrica **OSL**
Tipo de Radiación Medida **Rayos X diagnóstico médico**

Encargado Protección Radiológica de la Entidad
Nombre **Javier Barrios** RUN
Mail **cmaquamed@gmail.com,javier.aquamed@gmail.com**

Resumen Dosimétrico

Resumen Dosimetría Último Periodo de Monitoreo	Último Periodo de Monitoreo			Observaciones
	Hp(10) [mSv]	Hp(0,07) [mSv]	Hp(3) [mSv]	
N° TOES Controlados	-	-	-	
N° Dosímetros Perdidos	-	-	-	
N° Dosímetros sin Uso	-	-	-	
N° Dosímetros No Devueltos	-	-	-	
Dosímetros Rezagados	**Hp(10) [mSv]**	**Hp(0,07) [mSv]**	**Hp(3) [mSv]**	**Observaciones**
N° Dosímetros Devueltos Fuera de Plazo	-	-	-	

Nomenclatura Registro Nacional de Dosis (RND)

CÓDIGO	OBSERVACIÓN
NU	Dosímetro no fue usado
DD	Dosímetro dañado. No se obtuvo dosis del trabajador.
MNR	El valor es menor al nivel de registro, es decir, menor a 0,10 mSv.
NR	Dosímetro no retornado

Los límites de dosis (LD) para trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, D.S. N° 03, de 1985, MINSAL

Órgano expuesto	Límites de dosis [rem] Anual	Límites de dosis [mSv] Anual	Límites de dosis [mSv] Trimestral
Cuerpo entero, gónadas, médula ósea	5	50	5
Cristalino	30	300	5
Cuálquier otro órgano en forma individual	50	500	125

Hp(d): *equivalente de dosis personal en tejido blando (comunmente interpretado como "esfera ICRU" a profundidad "d", por debajo de un punto espcifado del cuerpo humano en milimetros. El punto espicificado está usualmente determinado por la posición en la que se porta el dosímetro individual.*
Hp(10): *Dosis equivalente personal para radiación fuertemente penetrante (fotones), y evaluación de cuerpo entero.*
Hp(0,07): *Dosis equivalente personal para radiación debilmente penetrante (betas), y evaluación de extremidades (manos, dedos, muñeca) y piel.*
Hp(3): *Dosis equivalente personal para evaluación de cristalino.*

Juan Fco Arredondo A.
Responsable Técnico
OSL CONTROL CHILE Ltda.

OFERTA TÉCNICA

1. **Lugar de Prestación del Servicio**:
   - Dirección: ESMERALDA 638 y ORTIZ DE ROZAS 902
   - Ciudad: LA LIGUA
   - Nombre del Centro: CENTRO MEDICO AQUAMED
   -
2. **Plazo de Entrega de los Resultados**: **2** días hábiles y 24 hr hábiles para exámenes críticos.

3. **Experiencia del Oferente**:

Nombre del Servicio	Mandante	Contacto Mandante (Fono, mail, Nombre del encargado, dirección)	Fecha del Servicio	Monto
HOSPITAL VICTOR HUGO MOLL	I.MUNICIPALIDAD DE CABILDO	Daniela Salgado Donoso geovanna.salgado@redsalud.gov.cl +56 (33) 2293402	2022	$3.702.220
DESAM LA LIGUA	I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	Paula Espinoza Referente Programa de Resolutividad e imágenes Diagnossticas resolutividadlaligua@gmail.com (33) 271 6635	2023	$59.771.700
CESFAM ZAPALLAR	I.MUNICIPALDAD DE ZAPALLAR	Fabiola Diaz Calderon Directora Cesfam Zapallar fabiola.diaz@saludzapallar.cl +56 33 2742346	2023	$9.725.000
HOSPITAL VICTOR HUGO MOLL	I.MUNICIPALIDAD DE CABILDO	Daniela Salgado Donoso geovanna.salgado@redsalud.gov.cl +56 (33) 2293402	2023	$14.500.000
DESAM LA LIGUA	I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	dreyes@saludlaligua.cl	2021	$6.045.000
CESFAM ZAPALLAR	I.MUNICIPALDAD DE ZAPALLAR	Catalina Lamarca Cesfam Zapallar c.lacamara@munizapallar.cl OC-4555-435-AG24 compra ágil 4555-252-COT24 SP487-2024	2024	$1.460.000
CESFAM ZAPALLAR	I.MUNICIPALDAD DE ZAPALLAR	Catalina Lamarca Cesfam Zapallar c.lacamara@munizapallar.cl OC-Nº4555-388-AG24 "Compra ágil: 4555-208-COT24 SP439-2024"	2024	$790.500
CESFAM ZAPALLAR	I.MUNICIPALDAD DE ZAPALLAR	Catalina Lamarca Cesfam Zapallar c.lacamara@munizapallar.cl OC- Nº4555-367-SE24 "ORDEN DE COMPRA DESDE 4555-25-L124"	2024	$3.279.780
HOSPITAL VICTOR HUGO MOLL	I.MUNICIPALIDAD DE CABILDO	Anays Palacios Cardoza Jefa APS Hospital Dr. Möll de Cabildo Matrona anpalacios@redsalud.gob.cl Orden de compra Nº574-455-AG24	2024	$680.000
HOSPITAL VICTOR HUGO MOLL	I.MUNICIPALIDAD DE CABILDO	Anays Palacios Cardoza Jefa APS Hospital Dr. Möll de Cabildo Matrona anpalacios@redsalud.gob.cl Orden de compra Nº574-454-AG24	2024	$997.500

Javiera Redunante Contreras 17.119.172-
9/sept/2025

Firma Representante legal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CERTIFICADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Ligua, Marzo del 2024

A través del presente documento, el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de La Ligua certifica que el proveedor AQUAMED SPA, RUT: 76.752.973-2 ejecutó el servicio de exámenes correspondiente al Programa Imágenes Diagnósticas y Resolutividad, específicamente Ecotomografías Mamarias y Abdominales durante el año 2021 ejecutando oportunamente conforme a los requerimientos establecidos.

Se extiende el presente certificado para los fines que estimen pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DESAM

LESLIE SALAZAR PEÑA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DESAM

CERTIFICADO

Paula Espinoza Fernández, Encargada de Resolutividad DESAM La Ligua ,
Certifica que el Centro Médico Aquamed Rut: 76.752.973-2, ha realizado satisfactoriamente la Licitación de las prestaciones de Imagenología:

- Ecotomografía Abdominales
- Ecotomografías Mamarias,
- Mamografía ,
- Rayos x de Torax.
- Rayos x de pelvis.

El convenio se realizó con el Departamento de Salud de La Ligua.
Dentro del trabajo realizado en conjunto con el Centro Médico se destaca que se han cumplido los tiempos de respuesta de los resultados de los exámenes según solicitud y hubo una comunicación fluida con el personal encargado.

Se otorga el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime conveniente

PAULA ESPINOZA F.
Tecnólogo Médico
Imagenología
Rut: 16.400.914 - 2

Nombre Paula Espinoza Fernández
Rut

CERTIFICADO

Daniela Salgado Donoso, jefa APS, RUT: Certifica que el Centro Médico Aquamed Rut: 76.752.973-2, ha realizado satisfactoriamente prestaciones de Mamografía, Ecotomografías Abdominales y Mamarias en convenio con el Hospital Victor Hugo Moll de Cabildo durante el año 2023. También cabe destacar que se han cumplido los tiempos de respuesta de los resultados de los exámenes según solicitud.

Se otorga el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime conveniente

DANIELA SALGADO DONOSO
KINESIOLOGA

Nombre
Rut

ZAPALLAR

ZAPALLAR

CERTIFICADO

Zapallar, 15 de Marzo del 2024

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECCIÓN DE SALUD

CARMEN ALTIMIRA MUÑOZ, Directora del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por medio del presente, certifica que Centro Médico Aquamed, Rut: 76.752.973-2, ha prestado el servicio de mamografías destinadas a usuarias de nuestros establecimientos durante el año 2023.

Durante el periodo que han prestados servicios, su trabajo ha sido de excelente calidad, respondiendo oportunamente a los plazos y condiciones establecidas.
Se otorga el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime conveniente.

Se otorga el presente certificado a petición del Interesado, para los fines que se estime conveniente.

CAM/cbt.-

CERTIFICADO

Daniela Salgado Donoso, Jefa APS, RUT: Certifica que el Centro Médico Aquamed Rut: 76.752.973-2, ha realizado satisfactoriamente prestaciones de Ecotomografía Abdominales y Mamarias en convenio con el Hospital Victor Hugo Moll de Cabildo durante el año 2022. También cabe destacar que se han cumplido los tiempos de respuesta de los resultados de los exámenes según solicitud.

Se otorga el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime conveniente

DANIELA SALGADO DONOSO
KINESIOLOGA

SERV SALUD VIÑA - QUILLOTA
GESTION DEL USUARIO
HOSP CABILDO

Nombre
Rut

ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA Nº3259/2024.-

ZAPALLAR, 30/10/2024.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Institucional de Municipalidades"; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; .S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio Nº26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal año 2024; Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia; Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición del "**SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS PARA USUARIAS DE LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".

2° Que, mediante decreto Decreto Alcaldicio N° 1562 de fecha 29 de junio de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas generales que rigen todos los procesos de licitación y para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 3046 de fecha 15 de octubre de 2024, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas especiales de Licitación Pública.

CAM
SNY
PMP

3° Que, con fecha 15 de octubre del 2024, se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4555-25-L124.

4° Que, con fecha 21 de octubre del 2024, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas

Acceder al documento en línea

y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta que se detalla a continuación:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
AQUAMED SPA 76.752.973-2	Aceptada	Sin Observaciones
CEM VALPARAISO SPA 99.568.700-3	Aceptada	Sin observaciones
SERVICIOS MEDICOS VINA DEL MAR SPA 76.337.360-6	Aceptada	Sin observaciones

5° Que, respecto a las ofertas presentadas la comisión informa la admisibilidad conforme a lo siguiente:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
AQUAMED SPA 76.752.973-2	Admisible	Sin Observaciones
CEM VALPARAISO SPA 99.568.700-3	Admisible	Sin Observaciones
SERVICIOS MEDICOS VINA DEL MAR SPA 76.337.360-6	Admisible	Sin Observaciones

6° Respecto a la oferta admisible la comisión asignó el puntaje final y recomendó adjudicar al oferente **AQUAMED SPA RUT: 76.752.973-2**, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases y presenta la combinación de condiciones más ventajosas en su oferta.

7° Que, el proveedor señalado en el considerando N°6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

CAM

SNY

PMP

D E C R E T O:

Acceder al documento en línea

1° ADJUDÍQUESE la licitación pública denominada **"SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS PARA USUARIAS DE LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR",** a la empresa **AQUAMED SPA RUT: 76.752.973-2**, por un monto de $3.279.780 (tres millones doscientos mil doscientos setenta y nueve pesos setecientos ochenta pesos) Exento de impuestos. Lo que corresponde a 137 exámenes de mamografías a $23.940 c/u.

2° EMÍTASE, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1844, las ofertas presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl en el proceso de licitación ID N°4555-25-L124

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ZAPALLAR

SECRETARIO MUNICIPAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ZAPALLAR

ALCALDE (S)

CAM
SNY
PMP

DISTRIBUCIÓN:
-Depto. de Salud
-Oficina de Transparencia
-Archivo Secretaría Municipal

JUR/ CTL/ SEC/ DESAM /cfo

Acceder al documento en línea

firma.gob

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ZAPALLAR

16.019.502-9
RODRIGO NAVAS UGARTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ZAPALLAR

6.450.695-1
GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok

Cabildo, 06. Noviembre 2024.-

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO
N° 431.-

De conformidad a presupuesto aprobado para esta institución por Ley N°21.640 del 18 de diciembre 2023, Presupuesto del Sector Público Año 2024, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en OC **ID 574-454-AG24.** Por un monto de **$ 997.500.- correspondiente al Ítem: 22.12.999.002.01. COMPRA DE EXAMENES**

Raul Cuellar Cuellar.
Subdirector Administrativo.
Hospital Dr. Victor Hugo Moll de Cabildo

RCC/jcr.

CENTRO MÉDICO
AQUAMED

DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

Examen	Valor
Ecografía abdominal	$28.500

Nuestra oferta de Imagenología para convenio de Ecografías es un servicio integral y avanzado que busca proporcionar diagnósticos precisos y detallados mediante el uso de tecnología de vanguardia. Contamos con un equipo de Tecnólogos Médicos capacitados y formados en Ecografía mamarias, abdominales dentro de la gran variedad de otras prestaciones, además de un equipo de radiólogos especialistas que informan prestaciones según servicios.
Contamos con un equipo moderno y actualizado que garantiza una mayor calidad en las imágenes, contribuyendo a generar un diagnóstico certero. Nuestro objetivo principal es brindar atención médica de calidad a nuestros pacientes, utilizando técnicas de imagen avanzadas para detectar y diagnosticar enfermedades, lesiones y condiciones médicas.

Contamos con la resolución de 2 salas de Ecografías, una ubicada en Ortiz de rozas 902 (casa matriz) y otra en nuestra unidad de Imagenología en sucursal de Esmeralda 638, ambas en la ciudad de La Ligua.

Según nuestra experiencia con otros convenios y licitaciones, proponemos que el agendamiento pueda ser realizado por personal del centro médico. De esta manera las listas de pacientes se organizan a través de Google drive en conjunto con el equipo de profesionales de la Institución de Salud, permitiendo monitorear permanentemente en tiempo real el estado de los agendamientos junto con el detalle de fechas y horarios de este.

Sobre las imágenes e informes se entregará un acceso directo a plataforma (MRIS®), con usuario y contraseña personalizada, a la cual podrán acceder fácilmente pudiendo visualizar y analizar en una computadora los resultados. Esto proporciona una mayor eficiencia, acceso rápido (Nombre y Rut), colaboración mejorada, almacenamiento seguro y a largo plazo y capacidad de búsqueda avanzada.

El plazo de entrega de los informes será de 3 días hábiles, quedando disponible en la plataforma (MRIS®) su descarga. Además, se entregarán los resultados de los exámenes físicos (informe) y un CD por paciente con las imágenes del examen realizado coordinando la entrega de estos con encargado.

En caso de resultados críticos estos serán notificados dentro de 24 horas al encargado del convenio.

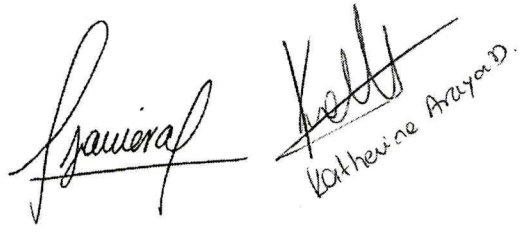
CENTRO MÉDICO
AQUAMED

Tenemos disponibilidad de lunes a viernes para agendar, con un horario de atención que va entre las 8:15 y las 18:00 hrs. Esta agenda, de disponibilidad inmediata, nos permitiría cumplir con la solicitud según lo solicitado.

Dentro de nuestra experiencia se encuentran convenios y licitaciones de Ecografías Mamarias y Abdominales con el Hospital Victor Hugo Moll de Cabildo. Mamografías, ecografías mamarias y abdominales, RX de tórax con Desam de La Ligua y Mamografías, ecogarfías mamarias y abdominales con DESAM de Zapallar.

Contamos con un contrato de mantenimiento preventivo para el equipo de RX, realizado por la empresa INGERX Ltda. Además, contamos con un plan de mantención de los ecógrafos correspondientes a una vez al año realizados por la misma empresa. Los servicios de mantención preventiva y correctivos necesarios son efectuados en el mismo domicilio en horario hábil de lunes a viernes de 09:00 a 17:30 hrs.

En Aquamed, nos comprometemos en brindar un ambiente cómodo y respetuoso para todos nuestros pacientes. El personal y equipo de profesionales están altamente capacitados y nos esforzamos constantemente por entregar una atención personalizada, un servicio compasivo y de alta calidad. Estamos comprometidos en mejorar la salud y el bienestar de nuestros pacientes.



BASES TECNICAS **ECOTOGRAFIA ABDOMINAL**		
CANTIDAD	**TIPO**	**ESPECIFICACIÓN**
35	Ecotomografía abdominal	- El servicio de Ecotomografía Abdominal se debe realizar en un Centro Imagenológico que cuente con autorización sanitaria para tal efecto. - El centro prestador debe estar ubicado dentro del radio urbano de la comuna de Cabildo o La Ligua, para facilitar el acceso a usuarias. - Ecotomógrafos provistos de transductores convexos o sectoriales de abdomen, de frecuencia entre 3 y 5 Mhz y que además acepten transductores de al menos 10 Mhz. - El exámen debe contemplar al menos inspección de hígado, vía biliar, páncreas, riñones, bazo, vasos grande, retroperitoneo, etc. E indicar si corresponde hallazgo en otra zona u órgano que se visualice durante el procedimiento del exámen. - El examen debe ser realizado por Medico Radiólogo acreditado en la especialidad (Beca Universitaria) o por Tecnólogo Medico con mención en Imagenología. - Rendimiento 3 a 4 usuarias por hora. - Formato informe de Ecotomografía abdominal en formato impreso (2 copias) y digital (idealmente entregar CD o DVD con imagen a usuaria): Identificación del paciente, Edad, Fecha de realización del examen, teléfono, antecedentes relevantes, descripción de los hallazgos de los distintos órganos evaluados, conclusión e impresión de imágenes, que incluya imágenes de alta resolución.

		- El resultado del examen junto con el informe debe ser enviado a Jefa de APS de Hospital Dr. Victor Hugo Moll de Cabildo, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha de atención. - Enviar nómina diaria de usuarios atendidos, con edad, nombre completo, Rut, diagnóstico y fecha del examen a anpalacios@redsalud.gob.cl

Cabildo, 06. Noviembre 2024.-

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO
N° 432.-

De conformidad a presupuesto aprobado para esta institución por Ley N°21.640 del 18 de diciembre 2023, Presupuesto del Sector Público Año 2024, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en **OC ID 574-455-AG24.** Por un monto de **$ 680.000.- correspondiente al Ítem: 22.12.999.002.01. COMPRA DE EXAMENES**

Raul Cuellar Cuellar.
Subdirector Administrativo.
Hospital Dr. Victor Hugo Moll de Cabildo

RCC/jgr.

CENTRO MÉDICO
AQUAMED

DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

Examen	Valor
Ecografía mamaria	$17.000

Nuestra oferta de Imagenología para convenio de Ecografías es un servicio integral y avanzado que busca proporcionar diagnósticos precisos y detallados mediante el uso de tecnología de vanguardia. Contamos con un equipo de Tecnólogos Médicos capacitados y formados en Ecografía mamarias, abdominales dentro de la gran variedad de otras prestaciones, además de un equipo de radiólogos especialistas que informan prestaciones según servicios.
Contamos con un equipo moderno y actualizado que garantiza una mayor calidad en las imágenes, contribuyendo a generar un diagnóstico certero. Nuestro objetivo principal es brindar atención médica de calidad a nuestros pacientes, utilizando técnicas de imagen avanzadas para detectar y diagnosticar enfermedades, lesiones y condiciones médicas.

Contamos con la resolución de 2 salas de Ecografías, una ubicada en Ortiz de rozas 902 (casa matriz) y otra en nuestra unidad de Imagenología en sucursal de Esmeralda 638, ambas en la ciudad de La Ligua.

Según nuestra experiencia con otros convenios y licitaciones, proponemos que el agendamiento pueda ser realizado por personal del centro médico. De esta manera las listas de pacientes se organizan a través de Google drive en conjunto con el equipo de profesionales de la Institución de Salud, permitiendo monitorear permanentemente en tiempo real el estado de los agendamientos junto con el detalle de fechas y horarios de este.

Sobre las imágenes e informes se entregará un acceso directo a plataforma (MRIS®), con usuario y contraseña personalizada, a la cual podrán acceder fácilmente pudiendo visualizar y analizar en una computadora los resultados. Esto proporciona una mayor eficiencia, acceso rápido (Nombre y Rut), colaboración mejorada, almacenamiento seguro y a largo plazo y capacidad de búsqueda avanzada.

El plazo de entrega de los informes será de 3 días hábiles, quedando disponible en la plataforma (MRIS®) su descarga. Además, se entregarán los resultados de los exámenes físicos (informe) y un CD por paciente con las imágenes del examen realizado coordinando la entrega de estos con encargado.

En caso de resultados críticos estos serán notificados dentro de 24 horas al encargado del convenio.

CENTRO MÉDICO
AQUAMED

Tenemos disponibilidad de lunes a viernes para agendar, con un horario de atención que va entre las 8:15 y las 18:00 hrs. Esta agenda, de disponibilidad inmediata, nos permitiría cumplir con la solicitud según lo solicitado.

Dentro de nuestra experiencia se encuentran convenios y licitaciones de Ecografías Mamarias y Abdominales con el Hospital Victor Hugo Moll de Cabildo. Mamografías, ecografías mamarias y abdominales, RX de tórax con Desam de La Ligua y Mamografías, ecogarfías mamarias y abdominales con DESAM de Zapallar.

Contamos con un contrato de mantenimiento preventivo para el equipo de RX, realizado por la empresa INGERX Ltda. Además, contamos con un plan de mantención de los ecógrafos correspondientes a una vez al año realizados por la misma empresa. Los servicios de mantención preventiva y correctivos necesarios son efectuados en el mismo domicilio en horario hábil de lunes a viernes de 09:00 a 17:30 hrs.

En Aquamed, nos comprometemos en brindar un ambiente cómodo y respetuoso para todos nuestros pacientes. El personal y equipo de profesionales están altamente capacitados y nos esforzamos constantemente por entregar una atención personalizada, un servicio compasivo y de alta calidad. Estamos comprometidos en mejorar la salud y el bienestar de nuestros pacientes.

Katherine Araya D.

BASES TECNICAS ECOTOMOGRAFIA MAMARIA		
CANTIDAD	**TIPO**	**ESPECIFICACIÓN**
40	Ecotomografía mamaria	- El servicio de Ecotomografía Mamaria se debe realizar en un Centro Imagenológico que cuente con autorización sanitaria para tal efecto. - El centro prestador debe estar ubicado dentro del radio urbano de la comuna de Cabildo o La Ligua, para facilitar el acceso a usuarias. - Ecotomógrafo de mama de alta resolución, con transductor adecuado para partes blandas, mínimo 12,5 Mhz (idealmente de 17 – 18 Mhz) - Ecotomografía: representación y resolución adecuada de todos los cuadrantes y de las axilas y en especial de los hallazgos. Aplicación de eco-doppler color en lesiones dudosas. - Rendimiento 3 a 4 usuarias por hora. - Informe de Ecotomografía mamaria en formato impreso (2 copias) y digital (idealmente entregar CD o DVD en formato DICOM 2.0 autoejecutable) con imágenes a usuaria, con exposición y resolución adecuada de todos los cuadrantes y en especial de los hallazgos. - El examen debe ser realizado por Medico Radiólogo acreditado en la especialidad (Beca Universitaria) con capacitación y perfeccionamiento especifico en imágenes mamarias o por Tecnólogo Medico con mención en Imagenología y capacitación en imágenes mamarias. - El informe del examen debe considerar lo siguiente: Identificación del paciente (Nombre, Rut y Edad),

		fecha del examen, indicación de solicitud de examen, antecedentes relevantes, descripción de hallazgos, correlación con mamografía si corresponde, conclusión e impresión diagnostica con uso de lenguaje BIRADS (todos los resultados deben tener esta clasificación), el informe no puede contener recomendaciones de seguimiento o control, salvo que sea estrictamente necesario. - El resultado del examen junto con el informe debe ser enviado a Jefa de APS de Hospital Dr. Victor Hugo Moll de Cabildo, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha de atención. - Los casos clasificados como BIRADS 4, 5 o 6 deben ser enviados vía correo electrónico a encargada de programa de la mujer con copia a Jefa de APS en un plazo máximo de 24 horas desde la toma del examen. Para el envío del informe el plazo máximo es de 5 días hábiles. - Enviar nómina diaria de usuarias atendidas, con edad, nombre completo, Rut, diagnóstico y fecha del examen a anpalacios @redsalud.gob.cl

ZAPALLAR

I MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DEPARTAMENTO DE SALUD

SOLICITUD DE PEDIDO	Folio 439/2024

TIPO	ORDEN N°	FECHA	DEPARTAMENTO SOLICITANTE
Compra ágil		7/11/2024	DESAM
EMPRESA	RUT	DESPACHO (días hábiles)	

CANTIDAD	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACION DETALLADO DEL O LOS BIENES/SERVICIOS			
Unidades	ID Convenio Marco/Compra ágil/otro	Unidad de medida	Consumo promedio mensual	Periodo estimado de uso	Total compra
31	Ecografías transvaginales para usuarias de la comuna de Zapallar				
	Requisitos:				
	-Autorización sanitaria vigente, emitida por el SEREMI de Salud respectiva				
	-Certificado de registro de la superintendencia de Salud de los profesionales y/o Técnicos involucrados en la toma de exámen				
	-La toma de exámenes se hará bajo estricto cumplimiento de las normas ministeriales de salud vigentes				
	-El proveedor deberá disponer de los materiales necesarios para la atención de pacientes y para la realización de las prestaciones, sin costo adicional para la Ilustre Municipalidad de Zapallar.				
	-Los usuarios podrán acceder a la realización del exámen con orden de atención, emitida por profesional matrona o médico, la que deberá ser emitida desde los centros de salud de la comuna.				
	-El proveedor deberá garantizar que la totalidad de las horas para ecografía tv se puedan asignar antes del 15 de Diciembre de 2024				
	-El exámen debe ser efectuado por profesional médico especialista en ginecología				
	-En caso de resultados alterados o hallazgos clínicos de importancia, en envio del informe del usuario debe realizarse a la unidad técnica del departamento de salud o referente técnico designadopor este, o podrá ser informado en la plataformainstitucional del oferente dentro de un plazo que no supere las 24-48 horas hábiles, desde el momento de la toma del exámen.				
	-Los informes deberán contener al menos, por cada usuario: nombre completo del usuario, RUT, edad, genero, CESFAM de origen, fecha de realización de exámen, hallazgos, impresión diagnóstica, nombre completo y firma del profesional que emite el informe. esta información deberá ser fidedigna y sin errores.				
	-El lugar de toma del exámen debe estar ubicado en la provincia de Petorca, o en su defecto, se puede realizar la toma del exámen dentro de la comuna de Zapallar, previa coordinación con el departamento de salud				
Total		$			800.000

USO Y/O OBSERVACIONES: Contratación de servicio de toma de ecografías transvaginales para usuarias de la comuna de Zapallar

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR DEPARTAMENTO DE SALUD

DIRECTOR

V°B°

JEFE RESPONSABLE

7/11/2024

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V°B°

POR ORDEN DEL ALCALDE

ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Justificación Compra de Productos o Contratación de Servicios

I. Fecha: 05-11-2024

II. Centro solicitante:

	CESFAM Zapallar		CESFAM Catapilco		Farmacia móvil	x	DESAM		OTRO:

III. Funcionario Responsable: Catalina Lacamara Larach

IV. Imputación Presupuestaria: Marque (x)

	Presupuesto DESAM
	Convenio Promoción de Salud
	Convenio Chile Crece Contigo
	Convenio Mejoramiento a la At. Odontológica
	Estrategia COVID
	Convenio Imágenes Diagnosticas
X	Convenio Resolutividad
	Convenio MAIS
	Convenio FOFAR
	Convenio Vida Sana
	Convenio SENAME
	Otro:

V. Monto Estimado de la Adquisición:

$ 800.000

VI. Descripción de Producto o servicio

Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
31 Ecografías Transvaginales para usuarias de la comuna de Zapallar. **Requisitos** -Autorización Sanitaria Vigente, emitida por la SEREMI de Salud respectiva. -Certificado de Registro de la Superintendencia de Salud de los profesionales y/o técnicos involucrados en la toma de examen. -La toma de los exámenes se hará bajo estricto cumplimiento de las Normas Ministeriales de salud vigentes. *-El proveedor deberá disponer de los materiales necesarios* para la atención de pacientes y para la realización de las	Unidad	31 unidades

prestaciones, sin costo adicional para la Ilustre Municipalidad de Zapallar. -Los usuarios podrán acceder a la realización del examen con orden de atención, emitida por profesional matrona o médico, la que deberá ser emitida desde los Centro de Salud de la comuna. -El proveedor deberá garantizar que la totalidad de las horas para Ecografía TV se puedan asignar antes del 15 de diciembre de 2024. -El examen debe ser efectuado por profesional Médico especialista en Ginecología -En caso de RESULTADOS ALTERADOS o HALLAZGOS CLINICOS DE IMPORTANCIA, el envío del informe del usuario debe realizarse a la Unidad Técnica del Departamento de Salud o Referente Técnico designado por éste, ó podrá ser informado en la plataforma institucional del oferente dentro de un plazo que no supere las 24-48 horas hábiles, desde el momento de la toma del examen. -Los informes deberán contener al menos, por cada usuario: nombre completo del usuario, RUT, edad, género, CESFAM de origen, fecha de realización de examen, hallazgos, impresión diagnóstica, nombre completo y firma del profesional que emite el informe. Esta información deberá ser fidedigna y sin errores -El lugar de toma del examen debe estar ubicado en la Provincia de Petorca, o en su defecto, se puede realizar la toma del examen dentro de la comuna de Zapallar, previa coordinación con el Departamento de Salud.		

VII. Justificación:

Se realiza solicitud de compra de 31 Ecografías Transvaginales, para usuarias de la comuna de Zapallar.
Por Convenio: Programa de Resolutividad. Para cumplimiento Componente 3: Atención de Mujeres en Etapa de Climaterio.

VIII. Muestra Referencial

Se anexa muestra: SI	NO	
☐	X	

ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

IX. Distribución Porcentual de la Adquisición en la Comuna

CESFAM Zapallar	CESFAM Catapilco	Farmacia Móvil	DESAM	Otro:
50%	**50%**	**%**	**%**	**%**

X. Firmas:

Referente Clínico
DESAM

XI. Procedimiento de contratación: (DESAM) (x)

Convenio Marco	Licitación	Compra Ágil	Trato Directo
		X	

XII. Autoriza DESAM: SI ✓ **No**_____

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD

5/11/2024

CARMEN ALTIMIRA MUÑOZ
DIRECTOR SALUD

Nota: Para procesar la compra, se deben completar todos los campos.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

07 NOV 2024

RECIBIDO

HORA:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEPTO. SALUD MUNICIPAL	* FOLIO 192/2024
	2024

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2024, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de:

Adquisición de Examenes "Servicio de Ecografías transvaginales"

Sol. de Pedido 439/2024

* PRESUPUESTO DISPONIBLE	$ 800.000

USO EXCLUSIVO FINANZAS	
	DENOMINACION
215-22-11-999-001	OTROS, Servicios tecnicos y profesionale

07 de Noviembre de 2024

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DEPTO. DE SALUD

CATALINA FERNANDEZ OSORIO
ENCARGADA PRESUPUESTO DESAM

1. Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo en el certificado.

ZAPALLAR

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AREA SALUD

Fecha : 13/11/2024
Página :1
Hora : 16:55:20

COMPROBANTE PRESUPUESTARIO DE OBLIGACION

Número Del Comprobante	002091	**Fecha Del Comprobante**	13/11/2024
Tipo De Documento	OBLIGACIONES	**Número Documento**	2091
Rut Proveedor	76752973-2		
Nombre	aquamed spa		
Glosa Del Comprobante	CONTRATACION DE SERVICIO DE TOMA DE ECOGRAFIAS -CONVENIO RESO		
Estado del Comprobante	Actualizado	**Fecha Actualización**	13/11/2024
		Hora Actualización	16:52:26

Anotaciones :

Distribución de Programa		
Sub Programa	**Descripción Del Sub Programa**	**Valor**
0101001	GESTION INTERNA DESAM	790.500
	Total	**790.500**

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA CONTABLE	DISPONIBLE	GIRADO	SALDO
215-22-11-999-001	OTROS, Servicios tecnicos y profesionales.	132.000.000	790.500	17.971.280
	TOTAL OBLIGADO		**790.500**	

V°B° DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

V°B° CONTROL INTERNO

ZAPALLAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES COMPRA ÁGIL

COMPRA ÁGIL: Contratación de servicio de toma de ecografías transvaginales para usuarias de la comuna de Zapallar
Cotización Mercado Público Nº 4555-208-COT24

Mediante requerimiento de compra de fecha 05 de Noviembre 2024, se solicita la adquisición de:

- Contratación de servicio de toma de ecografías transvaginales para usuarias de la comuna de Zapallar

Con fecha 11 de Noviembre 2024, se publicó la solicitud de cotización mediante compra ágil en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de cotización 4555-208-COT24, con un presupuesto Estimado de $800.000.

Con fecha 12 de Noviembre 2024, tuvo lugar el cierre del proceso de recepción de las cotizaciones presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose las siguientes cotizaciones:

Revisión de Cotizaciones recibidas:

N°	Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
1	AQUAMED SPA 76.752.973-2	Aceptada	Sin observaciones.
2	COMERCIALIZADORA IMPORTADORA MARIPOSA LIMITADA 77.948.382-7	Aceptada	Sin observaciones.
3	SP CHILE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA LIMITADA 77.994.783-1	Aceptada	Sin observaciones.

N°	Proveedor	Contratación de servicio de toma de ecografías transvaginales para usuarias de la comuna de Zapallar	Despacho	Total IVA Incluido	Observaciones oferta
1.	AQUAMED SPA 76.752.973-2	$ 790.500	$0	$790.500	Como centro médico ofrecemos el servicio de ecografías transvaginales. Nuestra sala cuenta con resolución sanitaria vigente tanto para ginecología como para la realización de ecografías. Pacientes serán agendados antes del 15 de diciembre de 2024.
2	COMERCIALIZADORA IMPORTADORA MARIPOSA LIMITADA 77.948.382-7	$847.943	$0	$1.009.052	Todos los elementos necesarios están contemplados en nuestra oferta. para cualquier consulta, por favor contactar al correo mariposacomercializadora@gmail.com
3	SP CHILE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA LIMITADA 77.994.783-1	$893.761	$0	$1.063.575	Se incluye todo lo requerido. para consultas escribir a contacto@spchileproveedores.cl o al teléfono +56 22 927 27 95

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

DECLARACIÓN JURADA COMISIÓN EVALUADORA
Compra Ágil: "Contratación de servicio de toma de ecografías transvaginales para usuarias de la comuna de Zapallar"
ID MERCADO PÚBLICO N. º: 4555-208-COT24

I.- CONSIDERANDO

Artículo 35 nonies de la ley 21.634.- Toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él.

II.- COMISION EVALUADORA

La Comisión de Evaluación está constituida por las siguientes personas:

1. Unidad técnica requirente.

III.-DECLARACIÓN JURADA

Declaran bajo juramento y con pleno conocimiento de lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la ley 21.634, que los miembros de la comisión evaluadora "Contratación de servicio de toma de ecografías transvaginales para usuarias de la comuna de Zapallar", no presentan conflicto de intereses y se obligan a guarda confidencialidad el proceso de compra.

Catalina Lacamara Larach
Referente clínico DESAM

En Zapallar, a 13 de Noviembre de 2024.

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Para la Compra Ágil **4555-208-COT24** se selecciona la oferta presentada por el proveedor **AQUAMED SPA** RUT **76.752.973-2** por el monto de **$790.500**
Motivo que justifica la elección de la oferta: Proveedor presenta oferta más económica.

Catalina Lacamara Larach
Referente Clínico DESAM

Zapallar, 13 de Noviembre del 2024

I MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DEPARTAMENTO DE SALUD

SOLICITUD DE PEDIDO	Folio 487/2024

TIPO	ORDEN N°	FECHA	DEPARTAMENTO SOLICITANTE
Compra ágil		10/12/2024	DESAM
EMPRESA	**RUT**	**DESPACHO (días hábiles)**	

CANTIDAD	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACION DETALLADO DEL O LOS BIENES/SERVICIOS			
Unidades	**ID Convenio Marco/Compra ágil/otro**	**Neto**	**Iva**	**Valor unitario Estimado**	**Total compra**
73	**Radiografías de tórax para usuarios de la comuna de Zapallar**				
	Documentación técnica requerida (debe ser presentada por los oferentes)				
	-Autorización sanitaria vigente, emitida por la SEREMI de salud respectiva.				
	-Certificado de registro de la superintendencia de salud de los profesionales y/o técnicos involucrados en la toma de exámen				
	-Acreditación de calidad				
	-Requisitos				
	-La toma de los exámenes se hará bajo estricto cumplimiento de las normas ministeriales de salud vigentes.				
	-El proveedor deberá disponer de los materiales necesarios para la atención de pacientes y para la realización de las prestaciones, sin costo adicional para la Ilustre Municipalidad de Zapallar				
	-Los usuarios podrán acceder a la realización del exámen con orden médica, la que deberá ser emitida desde los centro de salud de la comuna.				
	-El proveedor deberá garantizar que la totalidad de las horas para RX tórax se puedan asignar antes del 31 de Diciembre de 2024				
	-Revisar especificaciones técnicas requeridas en la justificación de compras adjuntada				
Total				**$**	**1.460.000**

USO Y/O OBSERVACIONES: Contrtatación de servicio de toma de 73 RX de tórax para usuarios de la comuna de Zapallar

V°B° DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD	V°B° JEFE RESPONSABLE 10/12/2024	V°B° ADMINISTRADOR MUNICIPAL / POR ORDEN DEL ALCALDE

ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Justificación Compra de Productos o Contratación de Servicios

I. Fecha: 05-12-2024

II. Centro solicitante:

	CESFAM Zapallar		CESFAM Catapilco		Farmacia móvil	x	DESAM		OTRO:

III. Funcionario Responsable: Catalina Lacamara Larach

IV. Imputación Presupuestaria: Marque (x)

	Presupuesto DESAM
	Convenio Promoción de Salud
	Convenio Chile Crece Contigo
	Convenio Mejoramiento a la At. Odontológica
	Estrategia COVID
X	Convenio Imágenes Diagnósticas
	Convenio Resolutividad
	Convenio MAIS
	Convenio FOFAR
	Convenio Vida Sana
	Convenio SENAME
	Otro:

V. Monto Disponible Máximo de la Adquisición:

$ 1.460.000

VI. Descripción de Producto o servicio

Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
73 Radiografías de Tórax para usuarios de la comuna de Zapallar **Documentación Técnica Requerida (Debe ser presentada por los oferentes):** -Autorización Sanitaria Vigente, emitida por la SEREMI de Salud respectiva. -Certificado de Registro de la Superintendencia de Salud de los profesionales y/o técnicos involucrados en la toma de examen. -Acreditación de Calidad **Requisitos:** -La toma de los exámenes se hará bajo estricto cumplimiento de las Normas Ministeriales de salud vigentes. -El proveedor deberá disponer de los materiales necesarios para la atención de pacientes y para la realización de las prestaciones, sin costo adicional para la Ilustre Municipalidad de Zapallar.	Unidad	73 unidades

-Los usuarios podrán acceder a la realización del examen con orden médica, la que deberá ser emitida desde los Centro de Salud de la comuna. -El proveedor deberá garantizar que la totalidad de las horas para RX Tórax se puedan asignar antes del 31 de diciembre de 2024. -En la solicitud del examen se deberá considerar una placa anteroposterior (AP) y lateral (LAT) ante sospecha/ confirmación diagnóstica de casos de Neumonía (NAC) y EPOC, mientras que para confirmación diagnóstica de Asma sólo se requerirá proyección AP. Para la canasta de tratamiento y/o controles, o seguimiento de NAC y Enfermedades Respiratorias crónicas de los programas IRA y ERA de igual manera se solicitarán ambas proyecciones. -Se considerarán también los estudios de contacto para TBC. -Se incorporarán los casos de sospecha de COVID que requieran diagnóstico diferencial por imágenes o seguimiento clínico posterior de casos COVID (+). -EL resultado del examen deberá informar: nombre completo del usuario, RUN, edad, género, CESFAM de origen, hallazgos e impresión diagnóstica, nombre completo y firma del profesional que emite el informe. Evitar indicar sugerencias de controles posteriores y/o necesidad de exámenes complementarios. Incorporar la entrega de la imagen en formato CD e impresa. - En caso de resultados alterados o hallazgos clínicos de importancia, el envío del informe del usuario debe realizarse a la Unidad Técnica del Departamento de Salud o Referente Técnico designado por éste, ó podrá ser informado en la plataforma institucional del oferente dentro de un plazo que no supere las 24-48 horas hábiles, desde el momento de la toma del examen. -El oferente deberá desarrollar la toma de Rx. Tórax en sus dependencias, las que de preferencia deben ubicarse en la Provincia de Petorca.		

VII. Justificación:

Se realiza solicitud de compra de 73 Radiografías de Tórax para usuarios de la comuna de Zapallar.
Por Convenio: Programa de Imágenes Diagnósticas. Para cumplimiento Componente 4.1:Radiografías de Tórax por sospecha de NAC y otras patologías respiratorias crónicas .

VIII. Muestra Referencial

Se anexa muestra: SI	NO	
	X	

IX. Distribución Porcentual de la Adquisición en la Comuna

CESFAM Zapallar	CESFAM Catapilco	Farmacia Móvil	DESAM	Otro:
%	%	%	%	100%

X. Firmas:

Referente Clínico
DESAM

XI. Procedimiento de contratación: (DESAM) (x)

Convenio Marco	Licitación	Compra Ágil	Trato Directo
		X	

XII. Autoriza DESAM: SI ✓ **No**_____

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD

10/12/2024

CARMEN ALTIMIRA MUÑOZ
DIRECTOR SALUD

Nota: Para procesar la compra, se deben completar todos los campos.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEPTO. SALUD MUNICIPAL	* FOLIO
	231/2024
	2024

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2024, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de:

Compra ágil, Adquisición de RX TORAX

Sol. De Pedido N° 487/2024

* PRESUPUESTO DISPONIBLE	$ 1.460.000

USO EXCLUSIVO FINANZAS	
	DENOMINACION
215-22-11-999-001	OTROS, Servicios técnicos y profesionales

10 de diciembre de 2024

CATALINA FERNÁNDEZ OSORIO
ENCARGADA PRESUPUESTO DESAM

1. Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo en el certificado.

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

INFORME DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES COMPRA ÁGIL

COMPRA ÁGIL: Contratación de servicio de toma de radiografías de tórax para usuarios de la comuna de Zapallar
Cotización Mercado Público Nº 4555-252-COT24

Mediante requerimiento de compra de fecha 05 de Diciembre 2024, se solicita la adquisición de:

- Contratación de servicio de toma de radiografías de tórax para usuarios de la comuna de Zapallar

Con fecha 13 de Diciembre 2024, se publicó la solicitud de cotización mediante compra ágil en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de cotización 4555-252-COT24, con un presupuesto Estimado de $1.460.000.

Con fecha 14 de Diciembre 2024, tuvo lugar el cierre del proceso de recepción de las cotizaciones presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose las siguientes cotizaciones:

Revisión de Cotizaciones recibidas:

N°	Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
1	AQUAMED SPA 76.752.973-2	Aceptada	Sin observaciones.

N°	Proveedor	Contratación de servicio de toma de radiografías de tórax para usuarios de la comuna de Zapallar	Despacho	Total IVA Incluido	Observaciones oferta
1.	AQUAMED SPA 76.752.973-2	$ 1.460.000	$0	$1.460.000	Se realizaran rx tórax en sucursal esmeralda 638, con resolución sanitaria vigente y equipo especializado tanto para la toma de exámen como para su informe. Se coordinara agendamiento a través de drive. Se entrega a pacientes imágenes en cd.

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Para la Compra Ágil **4555-252-COT24** se selecciona la oferta presentada por el proveedor **AQUAMED** SPA RUT **76.752.973-2** Por el monto de **$1.460.000**
Motivo que justifica la elección de la oferta: Es el único proveedor que presenta cotización.

Catalina Lacamara Larach
Referente Clínico

Zapallar, 17 de Diciembre del 2024

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

DECLARACIÓN JURADA COMISIÓN EVALUADORA

Compra Ágil: "Contratación de servicio de toma de radiografías de tórax para usuarios de la comuna de Zapallar"

ID MERCADO PÚBLICO N. º: 4555-252-COT24

I.- CONSIDERANDO

Artículo 35 nonies de la ley 21.634.- Toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él.

II.- COMISION EVALUADORA

La Comisión de Evaluación está constituida por las siguientes personas:

1. Unidad técnica requirente.

III.-DECLARACIÓN JURADA

Declaran bajo juramento y con pleno conocimiento de lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la ley 21.634, que los miembros de la comisión evaluadora "Contratación de servicio de toma de radiografías de tórax para usuarios de la comuna de Zapallar", no presentan conflicto de intereses y se obligan a guarda confidencialidad el proceso de compra.

Catalina Lacamara Larach
Referente clínico

En Zapallar, a 17 de Diciembre de 2024.

CENTRO MÉDICO AQUAMED

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

SEPTIEMBRE 2025

INDICE

1.- Introducción. 3
2.- Nuestra visión y la misión 4
3.- Los valores corporativos que promovemos 5
4.- Código de conducta empresarial. 5
5.- Sustentabilidad.....6
6.- Marco regulatorio.....7
7.- Políticas y procedimientos de integridad y transparencia:.....7
8.- Anticorrupción.....10
9.- Delitos económicos.....10
10. Interacción con funcionarios públicos.....10
11. Canal de denuncias.....11

1.-Introducción:

AQUAMED SPA., RUT 76.752.973-2, tiene el compromiso de asegurar la calidad en la prestación de servicios de atención médica de excelencia con más de 20 especialidades, unidad de imagenología, laboratorio clínico, sala de procedimientos centro de terapia integral, entre otros. Nuestro objetivo es prestar un servicio de calidad a organismos públicos, municipalidades y privados; con el respaldo de una trayectoria basada en un servicio responsable, con un equipo en constante perfeccionamiento, que realiza un trabajo coordinado, en búsqueda permanente de la innovación y satisfacción de nuestros clientes.

Como política de integridad promovemos una cultura de transparencia e integridad, alentando a trabajadores y proveedores, a participar activamente de la tarea de promover el desarrollo de una cultura de integridad, mediante la vivencia de nuestros valores, principios y cumplimiento de las disposiciones éticas de nuestra institución, capacitando anualmente a todo nuestro equipo.

Nuestro programa de integridad se construye sobre una evaluación exhaustiva de los riesgos, siguiendo estándares internacionales y sometiéndose a revisión y actualización periódica para asegurar su relevancia y eficacia continua. Implementamos políticas, procedimientos y controles específicos diseñados para mitigar los riesgos de integridad en todos los aspectos de nuestro negocio, evaluando constantemente su desempeño y ajustándolos para garantizar su eficacia.

En AQUAMED SPA., promovemos una comunicación abierta y activa, tanto dentro como fuera de la organización, y ofrecemos capacitación continua para fomentar una cultura arraigada en la integridad y la transparencia. Nuestras políticas de recursos humanos están alineadas con la promoción de una conducta ética entre nuestro equipo de trabajo. Mantenemos relaciones integras e inclusivas con nuestros clientes, tanto del sector público como privado, basadas en prácticas comerciales justas y equitativas. Promovemos la integridad en todos los aspectos

de nuestra cadena de suministro y servicios, exigiendo un comportamiento ético y responsable a todos los involucrados.

Nos comprometemos a mantener relaciones éticas con nuestros colaboradores externos, asegurándonos de que comprendan y sigan nuestros principios éticos con el mismo estándar de integridad que exigimos internamente. Abogamos por la transparencia en la gestión de la información y la rendición de cuentas ante la sociedad, cumpliendo con las leyes de información pública y respondiendo de manera oportuna y veraz a las solicitudes de información. Establecemos y fortalecemos canales de comunicación accesibles y seguros para el asesoramiento ético y la denuncia de irregularidades, garantizando la protección de aquellos que reporten cualquier riesgo de integridad o incumplimiento.

En AQUAMED SPA. incentivamos a nuestro equipo de trabajo y a terceros a informar sobre cualquier irregularidad, asegurando la ausencia total de represalias y proporcionando protección en caso de ser necesario. Velamos por el adecuado cumplimiento normativo y ético empresarial en nuestras acciones.

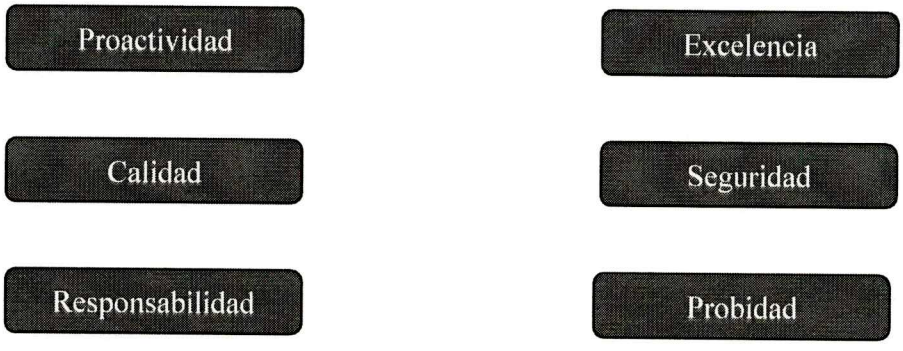
En nuestra empresa nos comprometemos a monitorear, revisar, evaluar y fortalecer continuamente nuestro programa de integridad, guiados por los principios establecidos en esta política y orientados hacia la mejora continua en todos los aspectos de nuestro negocio, manteniendo informado al equipo de trabajo, agentes externos y clientes.

2.-Nuestra Visión y la Misión.

Misión: Nuestro objetivo es prestar un servicio de calidad y efectivo a particulares, empresas o el Estado, basados en nuestros años de experiencia, con altos estándares de calidad y cumplimiento, buscando ser un aporte frente a los diversos desafíos que presenta el mercado.

Visión: Ponemos a disposición de nuestros clientes una gestión responsable que busca satisfacer sus requerimientos, proporcionándoles servicios de calidad y adecuados a sus necesidades.

3.-Los valores corporativos que promovemos



4.- Código de conducta empresarial.

Integridad: Es fundamental que nuestros colaboradores deben actuar con integridad en todas sus interacciones comerciales y ser honestos en todas las comunicaciones con clientes e interesados en nuestros servicios. AQUAMED SPA vela por el adecuado cumplimiento normativo, ética empresarial, con igualdad de trato, buscando un actuar sustentable en cada una de sus actuaciones.

Nuestro equipo debe respetar la confidencialidad de la información de los clientes y de la empresa, y no divulgar información confidencial sin autorización.

RESPETO: Nuestro equipo debe tratar a todos los clientes, colegas y partes interesadas con respeto y cortesía, independientemente de su cargo, género, raza, religión u orientación sexual. Se rechaza cualquier tipo de discriminación arbitraria en nuestro quehacer empresarial.

Nuestros equipos debe cumplir con todas las leyes, regulaciones y políticas pertinentes en el desempeño de sus funciones.

5.- Sustentabilidad.

Nuestros equipo debe utilizar los recursos de la empresa de manera responsable y eficiente, evitando el desperdicio y el uso indebido de los mismos. De esta forma, propiciamos un actuar de manera responsable con el medio ambiente, se favorece el reciclaje y se busca disminuir la huella de carbono.

Estamos conscientes que las decisiones que tomamos hoy definen el mundo en el que vivimos mañana. El cambio climático, el aumento de la población y la creciente urbanización de áreas verdes, están cambiando el panorama y las expectativas sobre el transporte y la infraestructura.

En todas nuestras acciones, debemos considerar cómo reducir el impacto climático, utilizar los recursos de manera más eficiente y realizar negocios de manera más responsable.

Consideramos las tendencias y desafíos globales, las normas internacionales de comportamiento empresarial responsable y las expectativas de las partes interesadas a través de nuestra estrategia de sostenibilidad a la hora de desarrollar nuestro trabajo.

Nuestro enfoque hacia la sustentabilidad está firmemente arraigado en nuestros valores fundamentales y en nuestra forma de trabajar. Nos esforzamos por garantizar que nuestro negocio sea sustentable en todos los aspectos y que estemos cumpliendo con los más altos estándares sociales, éticos y medioambientales.

6.- Marco regulatorio.

En AQUAMED SPA. nos comprometemos a dar cumplimiento a la normativa legal existente en cada una de las actividades en que participamos, así como, la normativa infralegal emanada de diversos servicios públicos.

En especial, dada nuestra oferta de servicios al Estado, velaremos por un actuar de excelencia en materia de probidad administrativa y transparencia en la contratación pública

La Ley 19.886, específicamente su capítulo VII, que aborda la probidad administrativa y la transparencia en la contratación pública, reviste una importancia fundamental en el contexto de la gestión gubernamental y el uso adecuado de los recursos públicos. Esta legislación establece los principios éticos y las normativas que regulan los procesos de contratación del Estado, promoviendo la integridad, la imparcialidad y la eficiencia en todas las etapas del proceso contractual.

Cumplir con esta ley no solo garantiza una gestión transparente y responsable de los fondos públicos, sino que también contribuye a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones y en el sistema democrático en su conjunto. Asimismo, fomenta la competencia justa entre los proveedores y asegura que los bienes y servicios adquiridos por el Estado sean los más adecuados en términos de calidad y costo, beneficiando así a toda la sociedad.

7.- Políticas y procedimientos de integridad y transparencia:

En AQUAMED SPA. todas las actividades deben llevarse a cabo en total conformidad con la ley y los más altos estándares éticos. Por lo tanto, queda estrictamente prohibido y se consideran faltas graves las siguientes acciones: participar en prácticas comerciales que socaven la ética y la responsabilidad empresarial; ofrecer o aceptar sobornos u otros beneficios para obtener ventajas indebidas para AQUAMED SPA.; realizar contribuciones políticas en nombre de la empresa.

Nos comprometemos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en algún proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

De igual forma, manifestamos nuestro compromiso a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

Respeto por las Personas

En AQUAMED SPA. nos comprometemos a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, nos comprometemos a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, bienes o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

El equipo de AQUAMED SPA. está comprometido con el respeto a los derechos humanos en todas sus operaciones. Desde el proceso de selección de personal, nos esforzamos por eliminar cualquier forma de desigualdad y garantizar un ambiente laboral seguro, grato y respetuoso para todos.

De igual forma velaremos por no tolerar sesgos ideológicos que puedan afectar nuestro actuar.

Durante la vida laboral, nos esmeramos en crear un ambiente de respeto y armonía laboral, respetuoso de la normativa laboral, en particular, de sus últimas modificaciones, como lo es la Ley 21,643, denominada Ley Karin. Rechazamos, por tanto, cualquier forma de acoso laboral, sexual o violencia en el trabajo.

Conducta Laboral

Es fundamental que todos en el equipo de AQUAMED SPA. mantengan altos estándares de conducta, disciplina, eficiencia y cortesía en todo momento. Se velará por una conducta irreprochable de todo el equipo.

Evaluación Continua de Riesgos

En nuestra empresa llevamos a cabo evaluaciones periódicas de riesgos para identificar y abordar posibles amenazas a la integridad de la empresa. Esto nos permite adaptar nuestras estrategias y garantizar que nuestro programa de integridad sea proactivo y efectivo. Mediante estas medidas, no sólo buscamos mayor eficiencia y cumplimiento a la normativa (compliance), sino también, evitar cualquier acción que se aleje de los estándares de probidad.

Código de ética.

Buscamos, a corto plazo, elaborar un código ético proporcionando directrices claras sobre cómo abordar situaciones éticas complejas. Esto mejora la comprensión y aplicación de nuestros principios éticos en diversas circunstancias laborales.

Consecuencias por incumplimiento a la Integridad Corporativa:

AQUAMED SPA. se compromete a mantener los más altos estándares de integridad corporativa para preservar su reputación y cumplir con todas las

normativas legales pertinentes. De no cumplirse este estándar, se reserva el derecho a tomar las medidas legales correspondientes en materia laboral, civil y/o penal.

8.- Anticorrupción.

En nuestra empresa rechazamos tajantemente cualquiera de las conductas tipificadas en la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas. En particular se compromete a denunciar cualquier acto que signifique lavado de activos, cohecho y financiamiento del terrorismo.

9.- Delitos económicos.

De igual forma, en AQUAMED SPA, repudiamos cualquier acción u omisión que pueda significar algún delito económico, de acuerdo con la Ley 21.595. Nuestro compromiso es denunciar ante los organismos competentes, cualquier hecho de esta naturaleza del que tomemos conocimiento.

10.- Interacción con funcionarios públicos.

La interacción con funcionarios públicos se hará mediante canales formales establecidos.

Principios básicos de actuación:

En todo encuentro, reunión o audiencia con organismos y/o funcionarios públicos, los colaboradores deberán observar las siguientes reglas:

a) Dar estricto cumplimiento a los requerimientos legales en materia de lobby y/o gestión de intereses ante funcionarios o autoridades, según corresponda.
b) Representar los intereses de AQUAMED SPA, en forma transparente, rigurosa y consistente con esta Política y, en general, con los principios y valores de esta empresa, evitando cualquier acción o conducta que pueda constituir o interpretarse como una influencia indebida en las acciones o decisiones de los funcionarios públicos.

c) Utilizar canales de comunicación formales y autorizados por AQUAMED SPA.
d) En materia de compras públicas, respetar las modalidades de interacción contemplados en la Ley 19.886 y su Reglamento.
e) Dejar registro de las reuniones sostenidas con funcionarios públicos.

11.- Canal de denuncias.

Se establece como canal de denuncias de situaciones que puedan significar una vulneración a esta política de integridad, el siguiente correo electrónico: cmaquamed@gmail.com.

Firmado electrónicamente. CVE: 9DA4248D

SIFRA
ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICADO.

Valdivia, 10 de septiembre de 2025.

Alejandro Paredes Zieballe, Abogado, representante legal de Inversiones Fitz Roy Limitada, RUT 76.345.092-9; certifica que elaboró a AQUAMED SPA RUT 76.752.973-2, un programa de integridad y ética empresarial, y capacitó a su equipo de trabajo.

VIGENCIA 12 MESES.

Firmado electrónicamente. CVE: 9DA4248D

BPO ADVISORS

NOMBRE: ALEJANDRO FABIÁN PAREDES ZIEBALLE
RUT: 13609035-6

Firmado electrónicamente el: 10-09-2025 10:39
ID Transacción:9DA4248D-9CF05

BPO ADVISORS

CVE: 9DA4248D
Puede validar este documento en https://validador.firmaya.cl
www.bpo-advisors.net

Gmail

centro medico aquamed <cmaquamed@gmail.com>

programa integridad y ética empresarial centro medico aquamed

1 mensaje

miriam gallardo <miriam.aquamed@gmail.com> 11 de septiembre de 2025, 11:12
Para: jessicaperez.aquamed@gmail.com, victoria.aquamed@gmail.com, francescaveliz.aquamed@gmail.com, cristinacruz.aquamed@gmail.com, javier.aquamed@gmail.com, susana.aquamed@gmail.com, regina.aquamed@gmail.com, "francisca.aquamed@gmail.com" <francisca.aquamed@gmail.com>, "emiliatotorres89@gmail.com" <emiliatotorres89@gmail.com>, "oliver.aquamed@gmail.com" <oliver.aquamed@gmail.com>, "valeriadiaz.aquamed@gmail.com" <valeriadiaz.aquamed@gmail.com>, "milixa.astorga@gmail.com" <milixa.astorga@gmail.com>, estefany monje <stefymonje.02@gmail.com>, "natalialeigthon41@gmail.com" <natalialeigthon41@gmail.com>, centro medico aquamed <cmaquamed@gmail.com>

Estimados junto con saludar envío información importante

Saludos Cordiales

Miriam Gallardo Huerta
Administradora centro médico Aquamed
Ortiz de Rozas 902, Suc: Esmeralda 638. La Ligua
33 2 716964

PROGRAMA INTEGRIDAD CENTRO MÉDICO AQUAMED (1).pdf
199K

CENTRO MÉDICO
AQUAMED

Programa de Integridad y Ética Profesional

Centro Médico Aquamed

Febrero 2025

CENTRO MÉDICO
AQUAMED

Introducción

En Centro Médico Aquamed estamos comprometidos con promover una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la integridad en todas nuestras operaciones. Es nuestro compromiso implementar un Programa de Integridad y Ética Profesional, cuyo objetivo es prevenir y combatir cualquier práctica de corrupción, soborno, fraude, nepotismo, colusión o conducta contraria a la probidad.

Este programa establece las directrices y mecanismos necesarios para garantizar que nuestros colaboradores, proveedores y socios estratégicos actúen siempre bajo los más altos estándares éticos y legales.

Código de Ética y Conducta

- Contratación de colaboradores: Es nuestro compromiso que todo proceso de selección se realice de manera objetiva, basado en méritos, experiencia, competencias y formación. Queda prohibida la participación de colaboradores con vínculos familiares o financieros con postulantes.

- Selección de proveedores: Es nuestro compromiso realizar procesos de cotización y evaluación transparentes, basados en criterios de calidad, precio, cumplimiento normativo y capacidad técnica. Queda estrictamente prohibida cualquier influencia indebida derivada de vínculos personales o financieros.

- Regalos y hospitalidad: Es nuestro compromiso rechazar cualquier obsequio, beneficio o invitación que pueda influir en decisiones comerciales. Se establece un límite máximo de 2 UF anuales en atenciones que deberán registrarse y ser informadas a la administración. Bajo ninguna circunstancia aceptaremos o entregaremos regalos a funcionarios públicos, políticos o terceros para obtener beneficios indebidos.

- Bases de licitación: Es nuestro compromiso revisar siempre las bases de licitación para verificar el cumplimiento de normativas anticorrupción y de probidad exigidas por nuestros clientes y por la ley.

- Contabilidad y registros financieros: Es nuestro compromiso mantener registros contables fidedignos, cumplir con la normativa tributaria y entregar información clara, precisa y oportuna a las autoridades y organismos fiscalizadores.

- Transparencia y colaboración: Es nuestro compromiso colaborar con cualquier investigación de organismos públicos y entregar la información requerida en conformidad con la legislación vigente.

- Sanciones internas: Cualquier incumplimiento a este programa será considerado falta grave y podrá dar lugar a sanciones administrativas, desvinculación e incluso denuncias a las autoridades competentes.

CENTRO MÉDICO
AQUAMED

Protocolo de Denuncia

En Centro Médico Aquamed hemos establecido un protocolo para detectar y tratar cualquier incumplimiento:

Canales de denuncia: Es nuestro compromiso habilitar un canal de denuncias seguro y confidencial a través de:

Correo electrónico: cmaquamed@gmail.com
Buzón físico de denuncias anónimas en cada sucursal.
Comunicación directa con la jefatura inmediata.

- Investigación imparcial: Es nuestro compromiso investigar de forma inmediata, garantizando imparcialidad y resguardo de los denunciantes. Los denunciados serán excluidos de todo proceso relacionado con la investigación.

- Medidas correctivas: Es nuestro compromiso aplicar las medidas que correspondan: sanciones administrativas, desvinculación, restitución de recursos, mejora de procesos internos o denuncia ante autoridades competentes.

Difusión y Seguimiento

Es nuestro compromiso capacitar a todos los colaboradores sobre este programa. Por lo que será puesto en la minuta de puntos a capacitar del personal administrativo y profesionales de la salud. Paralelamente se entregara una copia al correo de cada persona que este involucrada en las diferentes áreas administrativas del centro médico, tanto del área de recepción, administración, unidad de imagenología y unidad de procedimientos.

Es nuestro compromiso revisar anualmente las políticas de integridad y actualizarlas según normativa vigente.

Con este documento, dejamos en claro que en Centro Médico Aquamed no solo cumplimos con el requisito formal de Mercado Público, sino que adoptamos una política activa y permanente de integridad y ética profesional.

QUAMED

Centro Médico Aquamed

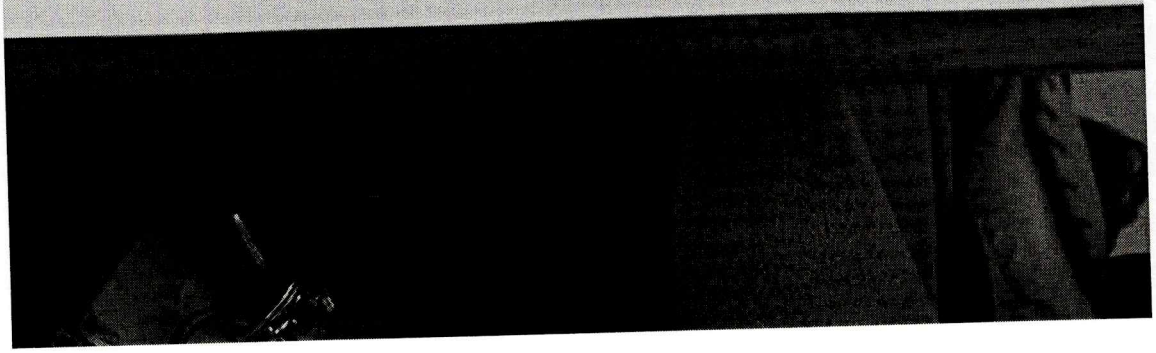
Rut:76.752.9732

Fecha: 15/2/2025

Ficha de Entrega

Mediante este documento firmo que he recibido conforme el programa de integridad y Ética profesional del Centro Médico Aquamed.

Nombre	Cargo	Firma
Regina Astudillo	Fonoaudióloga	
Vanesa Acuña	Secretaria	
Nicolás Collardo	Administrador General	
Francisca Parra M.	Tens	
Jessica Ruiz L.	Secretaria	
Susana Perez	Terapeuta Ocupacional	
Jes. Fuentes	Psicóloga	



CENTRO MÉDICO
AQUAMED

Centro Médico Aquamed

Rut:76.752.9732

Fecha: 15/02/25

Ficha de Entrega

Mediante este documento firmo que he recibido conforme el programa de integridad y Ética profesional del Centro Médico Aquamed.

Nombre	Cargo	Firma
Javier Barrios	Operaciones	
Emilia Torres B	Tens	Emilia T
Cristina Cruz S.	Secretaria	Cristina Cruz
Melissa Astorga	T. Médico	Melissa
Valeria Rios Salazar	Enfermera	Valeria
Oscar Cortez	Técnico Médico	

Escaneado con CamScanner

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-48-LE25

Yo, **PAZ BELEN ALVAREZ CAMPOS** cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **ENCARGADA RESOLUTIVIDAD E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL DESAM**, domiciliado en
en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-48-LE25** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA 03 DE SEPTIEMBRE 2025

PAZ BELEN ALVAREZ CAMPOS
RUT.
ENCARGADA RESOLUTIVIDAD E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-32-LE25

Yo, **EDUARDO GABRIEL HERRERA MARTINEZ**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA** en el cargo de **MÉDICO CONTRALOR**, domiciliado en
en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2780-48-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Ligua, 3 DE SEPTIEMBRE 2025

EDUARDO GABRIEL HERRERA MARTINEZ
RUT:
MÉDICO CONTRALOR
DESAM La Ligua

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-48-LE25

Yo, **MARIA VALENTINA FERNANDEZ LAZCANO**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **ENFERMERA REFERENTE TECNICO**, domiciliada en en mi calidad de integrante de la comision evaluadora de la licitación ID **2780-48-LE25** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA 02 DE OCTUBRE 2025



MARÍA VALENTINA FERNANDEZ LAZCANO

ENFERMERA REFERENTE TECNICO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Adquisiciones

Control

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7031

LA LIGUA, 19 AGO 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloria General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2024,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento, Decreto N°661.; 5°D.A. N°9578 de fecha 05.12.24. que aprueba presupuesto del Departamento de Salud para el año 2025, 6° Correlativo 3521 de fecha 27.04.2025 que aprueba el "**CONVENIO IMÁGENES DIAGNÓSTCAS EN APS**" Suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio suscrito con el Servicio de Salud Viña del Mar-Quilllota, la Ilustre Municipalidad de La Ligua ejecuta el Programa Imágenes Diagnósticas en APS, aprobado por Resolución Int. N°492/2025, Correlativo N°3521 de fecha 27.04.2025.

Que, este programa tiene por finalidad general mejorar la capacidad resolutiva de la Atención Primaria, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica en la derivación y calidad técnica, en atenciones de especialidad considerando los aspectos preventivos, promocionales, asistenciales, curativos y de control epidemiológico, con un enfoque de Salud Familiar e Integral.

Que, el Componente N°3 del Programa indica la prestación del servicio de **Examen de Ecotomografía Abdominal**, orientado a la pesquisa de patología biliar y cáncer de vesícula, focalizando el examen en personas entre 35 a 49 años con sintomatología, permitiendo hasta un 60% de exámenes a pacientes de otras edades y que posean factores de riesgo asociados o antecedentes de sintomatología especifica.

Que, para el cumplimiento de lo anterior, se deberá gestionar una Licitación Pública conforme a los requisitos indicados a continuación en las presentes bases administrativas y técnicas

DECRETO:

1° **APRUÉBENSE**, Las bases de Licitación que se describen, correspondientes a la "**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ECOTOMOGRAFÍAS ABDOMINALES PARA EL PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS 2025**" cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ECOTOMOGRAFÍAS ABDOMINALES PARA EL PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS 2025

GENERALIDADES:

Articulo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica para la Adquisición de Servicios del Convenio de Imágenes Diagnósticas en APS 2025, especificamente a **ECOTOMOGRAFÍAS ABDOMINALES.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición de los siguientes servicios referentes a la toma de **420 ECOTOMOGRAFÍAS ABDOMINALES**, Según se indica:

3	3.1 Ecotomografías Abdominales focalizadas en pacientes entre 35 y 49 años	420	12.478.200

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Artículo 3. La adquisición a que se refieren las presentes Bases Administrativas serán sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir los servicios de Ecotomografías Abdominales focalizadas en pacientes entre 35 a 49 años.

Estos servicios deben ser ejecutados en la comuna de La Ligua, como se establece en convenio de imágenes diagnósticas en APS 2025, "Implementación comunal o compra de servicio de examen de Ecotomografía Abdominal, orientado a la pesquisa de patología biliar y cáncer de vesícula, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna"

Los servicios mencionados, deben certificar el 100 % del cumplimiento al 31 de diciembre de 2025, con previa presentación de factura según se indican en las bases técnicas económicas, debidamente aprobada por el Departamento de Salud Municipal, Unidad Técnica de esta licitación.

El no cumplimiento de este artículo por parte del prestador, le obliga a pagar una multa del 5% del monto total del programa y a la anulación de su contrato de trabajo.

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda.

- La Ley N° 19.886, Chile compra y su reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas Económicas
- Convenio de Programa de Imágenes Diagnósticas en APS entre el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, que rige bajo resolución correlativo 3521 / 27-04-2025.
- El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°248 de fecha 16 de marzo de 2023. A través de ORD. C51 N°3093 de fecha 03 de diciembre de 2024 el Ministerio informa que el programa no presenta modificaciones, por lo que la respectiva resolución se mantiene vigente para el año 2025. La distribución de recursos financieros es aprobada e informada mediante Resolución Exenta N°123 de fecha 05 de febrero de 2025, del Ministerio de Salud.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 7031

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. El proceso deberá ajustarse al cronograma indicado en la plataforma Mercado Público, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. **Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Mercado Público".**

Publicación : Día hábil siguiente a la tramitación del acto administrativo de aprobación de bases.
Preguntas : Tres días hábiles contados desde el día de publicación en el portal mercado público.
Respuestas : 48 horas desde la publicación de las preguntas.
Cierre recepción de ofertas: Día diez (10) corrido desde la fecha de publicación en el Portal.

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 6: De las empresas que pueden participar en la adquisición.

Podrán participar en ésta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal **www.mercadopublico.cl**

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 7. La propuesta y/o ofertas se presentarán por el **"PORTAL MERCADO PÚBLICO"**, donde el oferente deberá ingresar **obligatoriamente** el Formulario de la Oferta Económica.Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

FORMULARIOS A PRESENTAR:

a.- Formulario de Identificación del Oferente según Portal Mercado Público
b.- En la Propuesta Técnica deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentes bases y especificaciones técnicas sobre la adquisición requerida.
c.- Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el portal Mercado Público
d.-Anexos

DE LA APERTURA DELA PROPUESTA:

Artículo 8.-Las propuestas se abrirán a través del Portal Mercado Público el día hábil siguiente al periodo de cierre del Portal, ante una Comisión Técnica designada para tales efectos.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 9.- Designese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:
-Referente Técnico del Programa Resolutividad en APS, Paz Álvarez Campos o quien la Subrogue
-Profesional Médico Contralor, Dr. Eduardo Herrera, o quien lo Subrogue en el Cargo
-Profesional Referente Técnico Enfermería, Luisa Torres Arredondo, o quien la Subrogue en el Cargo.

La Comisión evaluadora elaborará un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros el precio, oferta técnica, calidad, experiencia y plazo de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PAUTA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN	PORCENTAJE
PRECIO	20 %
OFERTA TÉCNICA	20 %
CALIDAD	20 %
EXPERIENCIA	20 %
PLAZO	10%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	10%
TOTAL	**100%**

Oferta Económica: -Precio 20%: Obtendrá mayor puntaje aquel oferente que presente la menor oferta, según el Presupuesto disponible. Se aplicará el "Análisis del Costo Mínimo", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

O.M = **Oferta Menor Valor**
O.E. = ***Oferta Evaluada***

Oferta Técnica 20%: Se evaluará obteniendo mayor puntaje aquella oferta que oferte el mejor servicio de exámenes correspondiente a servicios de: Ecotomografías Abdominales focalizadas en pacientes entre 35 y 49 años.
Debiendo adjuntar el plan de trabajo a implementar con nuestro establecimiento según EETT y requisitos estipulados en las presentes bases.

Oferta Técnica	Puntaje asignado
Presenta Plan de Trabajo que incluye los componentes a ejecutar, especificando lugar de atención en la comuna de La Ligua, horarios, profesionales responsables y metodología a utilizar para el cumplimiento de las metas/coberturas.	100
Presenta Plan de Trabajo Incompleto	50
No informa	0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 7031

Calidad 20%: Presenta resolución sanitaria de establecimiento, certificados de superintendencia de salud y títulos profesionales de los prestadores que realizarán los exámenes. Se deberá adjuntar además informe y EETT del equipamiento a utilizar, acreditando además las mantenciones que registre el equipamiento durante los últimos 12 meses y aquellas programadas según corresponda. Para ellos, es necesario considerar además los siguientes requisitos del equipo profesional que realizará los exámenes e informes.

Calidad	Puntaje asignado
Presenta registro de mantenciones realizadas durante los últimos 12 meses, programación de las próximas mantenciones y resolución sanitaria vigente. Además adjunta certificado superintendencia de salud y títulos profesionales de todos los prestadores que realizarán los exámenes.	100
Presenta documentación incompleta.	50
No informa	0

Se Solicita que el examen sea realizado por Médicos Radiólogos capacitados y/o Tecnólogos Médicos con mención en Imagenología y Física Médica debidamente capacitados en Ecotomografía Abdominal.

Médico especialista en Radiología:

Competencias profesionales:

- Los médicos que informen las mamografías, deben contar con la especialidad de radiología reconocida por el estado. Para acreditar Experiencia en el rubro, se aceptarán Certificados de Inscripción en Registro de Prestadores de la Superintendencia de Salud, de cada uno de los integrantes del equipo de Profesionales que postulen a este proceso licitatorio.

Todo lo anterior deberá ser certificado con documentación proporcionada por la institución que lo acredite.

Funciones y responsabilidades: Tendrá a su cargo la interpretación de los exámenes de imagenología, los cuales deben cumplir estándares de calidad. Si ello no ocurriera, debe dar aviso al/la Tecnólogo/a médico responsable de repetir la o las proyecciones necesarias para corregir el estudio.

Tecnólogo/a médico con mención en imagenología: Competencias profesionales:

- Tecnólogo/a médico con mención en radiología o Imagenología, habilitado para el ejercicio de la profesión reconocidos por el estado de Chile.
- Deseable tener certificación correspondiente a actualizaciones en los 2 últimos años (diploma, jornadas, congresos).
- Autorización sanitaria de desempeño 133/1984 vigente, del Decreto Supremo N°133 de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, o que opere tales equipos y otras actividades afines.
- Dosimetría al día si lo requiere.

Todo lo anterior deberá ser certificado con documentación proporcionada por la institución que lo acredite. **Funciones y responsabilidades:** El o la tecnólogo médico que se desempeña en el área de imágenes es responsable del cuidado del paciente, la toma de examen y de la calidad final de la imagen.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Experiencia 20%: El oferente deberá demostrar certificado que acredite su experiencia en los exámenes ya descritos en bases técnicas tanto red pública como red privada. Para evaluar este criterio, será responsabilidad del oferente adjuntar en su propuesta la información que contenga al menos: Órdenes de compras, facturas, certificado que avale experiencia, certificado servicio público que indique prestaciones de ecotomografías abdominales.

Experiencia en instalación y mantenimiento	Puntaje asignado
Más de 10 servicios efectuados	100
Entre 8 y 9 servicios efectuados	75
Entre 5 y 7 servicios efectuados	50
Entre 2 y 4 servicios efectuados	25
1 servicio efectuado	5
0 servicios efectuados	0 Oferta insatisfactoria

Plazo 20%:

- El oferente, se compromete a que el 100% debe estar realizado al 31 de diciembre de 2025.
- Debe tener disponibilidad y capacidad para dar respuesta a al menos **8 exámenes diarios.**
- El oferente, se compromete que los informes de las imágenes estén disponibles en un plazo máximo de 5 días hábiles, en la plataforma.

Plazo	Puntaje asignado
Se compromete a cumplir los plazos y rendimiento diarios establecidos.	100
La oferta no contempla todo lo solicitado	50
No especifica / No informa	0

- Los usuarios que no se presentan a la prestación, deben ser informados por el centro de salud que realiza las prestaciones. Los casos en los cuales los exámenes evidencian una patología que requiera evaluación o tratamiento de forma urgente por el médico de nuestros establecimientos de salud, debe ser informado de manera telefónica a la encargada del programa de imágenes diagnósticas del Departamento de salud de la municipalidad de La Ligua, posterior a la llamada, debe enviar un correo electrónico a resolutividadlaligua@gmail.com con copia a resolutividadcesfam@gmail.com, adjuntando el examen informado por el médico radiólogo. Además, deberá ser entregado de manera presencial en SOME Resolutividad dentro de 24 horas hábiles posterior a la información por correo.

NOTA GENERAL (para toda la Pauta): En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas, la Dirección del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las bases Administrativas y Especiales de la presente Licitación.

PACTO O POLÍTICA DE INTEGRIDAD (10%)

Según lo indicado en el artículo N°17 del Decreto 661, Los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal, siendo evaluados conforme a lo siguiente:

Pacto o Política de Integridad	Puntaje Asignado
Presenta política de integridad y ética empresarial	100
No presenta política de integridad y ética empresarial	0

9.5 Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, sudando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en criterio de **CALIDAD.**
En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en criterio de **OFERTA TÉCNICA.**
De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **EVALUACIÓN TÉCNICA.**

DE LA ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 10.- La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico conforme a los criterios de evaluación indicados en las presentes bases realzando con ello la respectiva acta de evaluación y adjudicación mediante acto administrativo correspondiente.
Respecto a la suscripción del contrato, las adquisiciones superiores a 100 UTM e Inferiores a 1.000 UTM podrán formalizarse mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, cuando se trate de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación, como en el caso de la presente Licitación.

Artículo 11.-La Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.

Derecho a desestimar todas las ofertas:

Artículo 12.-Se desestimará también, en los casos en que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dicha adquisición y a quienes no cumplan con la cotización del 100% de los productos.

Moneda de la Oferta:

Artículo 13.-Las ofertas deberán presentarse en pesos chilenos, indicando el monto exento de I.V.A., conforme a la naturaleza del servicio requerido. La propuesta debe ingresarse a través del portal Mercado Público, especificando el VALOR TOTAL de la oferta.

DE LAS CONDICIONES

Artículo 14.-El o los proponentes favorecidos o adjudicados conformarán una reunión de coordinación con el departamento de salud municipal, con el propósito de definir aspectos operativos y logísticos del servicio. Los acuerdos alcanzados serán formalizados mediante un acta, en la cual se establecerá la metodología de ejecución, incluyendo la programación de atenciones, contactabilidad, responsables operativos, mecanismos de trazabilidad de los exámenes, entre otros elementos esenciales para la correcta implementación del convenio.

Artículo 15.-La duración de los servicios profesionales se deben cotizar por la totalidad de exámenes.

Artículo 16.-Para la ejecución de este programa se ha considerado que los centros médicos postulantes deben tener habilitado un box de atención con el equipamiento médico necesario para la realización de estos exámenes, dentro de su propio centro médico con la debida resolución sanitaria, al cual deberá ser presentada como documento parte de la licitación.
Artículo 17.-El prestador del servicio deberá emitir un informe digital diario detallado de cada persona con las atenciones otorgadas, exámenes realizados, señalando la identificación (nombre y RUT), la edad y establecimiento del cual ha sido derivado, la fecha del examen, diagnóstico e indicaciones.

Artículo 18.-El prestador del servicio deberá cumplir mensualmente con los indicadores establecidos por el Programa de Imágenes Diagnósticas. Para ello, deberá elaborar y entregar, el último día hábil de cada mes, un informe detallado que contenga la nómina de pacientes atendidos y los respectivos informes de los exámenes realizados. Esta documentación deberá ser remitida a la profesional encargada del programa, con el fin de posibilitar el registro estadístico correspondiente y su posterior envío al Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Petorca (SSVQP). La información entregada deberá encontrarse completa y validada al momento del cierre del programa, fijado para el 31 de diciembre de 2025, no aceptándose modificaciones con posterioridad a dicha fecha por parte del SSVQP.

Artículo 19.-En caso de que las personas ingresadas al programa deserten de la realización de los exámenes por razones personales o causas no atribuibles a la ejecución del convenio, deberán ser reemplazadas por otras que cumplan con los requisitos establecidos: pertenecer a los tramos FONASA A, B, C o D; estar inscritas (per cápita) en un centro de salud dependiente del Departamento de Salud Municipal (DESAM); y contar con la indicación de un profesional del CESFAM Raúl Sánchez Bañados o de las postas de salud rural para la realización del examen correspondiente.

Artículo 20.- El oferente o los oferentes deberán velar para que los usuarios derivados por este departamento de Salud Municipal, tengan un trato deferente y respetuoso por parte del personal de su empresa.

Artículo 21.- El prestador o los prestadores del servicio deberán recibir a los pacientes derivados por el departamento de salud municipal, de lunes a sábados para la realización de los exámenes indicados, según días disponibles para las derivaciones y toma de exámenes la cual en ningún caso podrá ser inferior a 5 días semanales.

MULTAS Y SANCIONES

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- **Incumplimiento en el plazo de entrega de resultados:** La institución compradora estará facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los resultados de los exámenes. La multa será el equivalente al 3% del valor total del examen por día de atraso.

- **Errores en la entrega de resultados / emisión de informes:** La institución estará facultada para gestionar el cobro una multa por cada error detectado en los informes de resultados de los exámenes referentes a: Individualización del paciente, errores diagnósticos, no notificación de exámenes alterados, etc. La multa será el equivalente al 15% del valor total del examen.

- **Incumplimiento en las cantidades de exámenes diarios comprometidos:** La institución estará facultada para el cobro de una multa equivalente al 5% del valor total del examen por cada cupo disminuido diariamente (se solicita un mínimo de atención de 8 pacientes / exámenes diarios).

Conforme detectado un incumplimiento de parte del proveedor adjudicatario, la referente encargada del Programa Resolutividad se contactará con el proveedor mediante correo electrónico a fin de notificar la falta. El proveedor tendrá un plazo de 48 horas para dar respuesta a lo notificado, debiendo argumentar las razones del incumplimiento, mediante apelación escrita.

En caso de desestimar la apelación, la profesional Referente Técnico del Programa procederá a informar a la Unidad de Adquisiciones a fin de gestionar el Acto administrativo que aprueba la aplicación de la multa, junto a los respectivos respaldos.
El cobro de la multa se hará efectiva mediante la facturación del proveedor y respetivo descuento, según indica el incumplimiento.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 7031

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ECOTOMOGRAFÍA ABDOMINAL DEL PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS 2025"

1.- La I. Municipalidad de La Ligua, a través del Departamento de Salud Municipal, con el fin de ejecutar en óptimas condiciones la gestión Alcaldicia, viene a adquirir servicios del **COMPONENTE 3: detección precoz de patología biliar y cáncer de vesícula a través de servicios de imágenes ecográficas**, según se especifican a continuación:

3	3.1 Ecotomografías Abdominales focalizadas en pacientes entre 35 y 49 años	420	12.478.200
	TOTAL COMPONENTE 3		**12.478.200**

**Metas y montos indicados en el convenio 2025 suscrito entre la I municipalidad de La Ligua y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Petorca.*

2. Las personas seleccionadas para éste programa son hombres y mujeres, FONASA A, B, C Y D, inscritos (per cápita) en un centro de salud dependiente del Departamento de Salud Municipal (DESAM).

3. Los beneficiarios del Programa Imágenes Diagnósticas en APS deben tener domicilio en la comuna de La Ligua proviniendo de los sectores urbanos y rurales. El costo de su traslado hacia el lugar de la prestación de exámenes, es de exclusiva responsabilidad del beneficiario.

4. Valores de los Servicios para el año 2025: El monto total a licitar en el componente 3.1 corresponde a $12.478.200 exentos de IVA.

5. El Oferente o los oferentes deben entregar el detalle de los pacientes atendidos y el registro estadístico mensual. Con lo anterior, la encargada del convenio de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria, evaluará lo presentado y visará la respectiva Factura para iniciar el proceso de pago.

6. El oferente podrá presentar facturas cobrando la realización de exámenes, debiendo cumplir el 100% al 31 de diciembre de 2025.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO N° 1: CALIDAD

De acuerdo a lo solicitado en las Bases, EL PROVEEDOR: _____, acredita la presentación y cumplimiento de los siguientes requisitos:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Presenta y Adjunta Especificaciones técnicas del equipamiento a utilizar		
Presenta Registro de Mantenciones realizadas durante los últimos 12 meses (Julio-Agosto 2024 a la fecha)		
Presenta Resolución Sanitaria Vigente		
Presenta Programación de las próximas mantenciones (Desde Agosto a Diciembre del 2025) indicando antecedentes del proveedor.		
Presenta Certificados de Inscripción ante la Superintendencia de Salud de profesionales T.M. y Médico Radiólogo y titulos profesionales.		

***Fecha:** DD / MM / AAAA (ingresar fecha actual)*

_____

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal o persona natural)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 7031

ANEXO N° 2: OFERTA ECONOMICA

El proveedor _____, RUT: _____ Certifica que el Valor Unitario ofertado por examen en la presente Licitación Pública corresponde a:

EXÁMEN	Valor Unitario OFERTADO	Cantidad de exámenes requeridos	Total
Ecotomografias Abdominales focalizadas en pacientes entre 35 y 49 años		420	
MONTO TOTAL OFERTADO:			

_____

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

Fecha: DD / MM / AAAA *(ingresar fecha actual)*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ANEXO 3: Plazo

El Proveedor _____ RUT: _____ certifica que cumplirá con los siguientes plazos y requisitos:

REQUISITOS	SI	NO
100% de los exámenes serán ejecutados al 31 de Diciembre del 2025		
Disponer de una agenda de atención que permita realizar una atención diaria de al menos 8 exámenes diarios		
Plazo de entrega de los exámenes será un máximo de 5 días hábiles, desde la fecha de realización del examen.		

_____

Firma Representante Legal
(Nombre Representante Legal)
(R.U.T Representante Legal)
(Nombre Proveedor)

***Fecha: DD / MM / AAAA** (ingresar fecha actual)*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA Nº 7031

2º Publíquese en el Portal Mercado Público el presente documento según corresponda

3° Designese a la Comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley Nº 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad:

-Referente Técnico del Programa Resolutividad en APS, Paz Álvarez Campos o quien la Subrogue
-Profesional Médico Contralor, Dr. Eduardo Herrera, o quien lo Subrogue en el Cargo
-Profesional Referente Técnico Enfermería, Luisa Torres Arredondo, o quien la Subrogue en el Cargo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
21 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Unidad de adquisiciones DESAM
3. Archivo DESAM

PPV / MIIG/ VAC/ lsp